



ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)

Por medio del presente Adendo se procede a efectuar algunas modificaciones al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. MC-DT-001 de 2006 para la Concesión de la Operación de Transporte del Sistema Integrado de Transporte Masivo para la ciudad de Santiago de Cali- Sistema MIO.

1. Se elimina el ANEXO No. 4 Ingresos y Egresos generados por el Pago de la Tarifa de Transporte y Ajustes Tarifarios y se reemplaza por lo siguiente:

ANEXO No. 4 INGRESOS Y EGRESOS GENERADOS POR EL PAGO DE LA TARIFA DE TRANSPORTE Y AJUSTES TARIFARIOS

ESTRUCTURACION GENERAL DEL SISTEMA

1. Ingresos del Sistema por efectos del pago de la Tarifa de Transporte (IS)

Los ingresos del Sistema se determinan de acuerdo con la demanda de pasajeros que efectivamente pagan por utilizar el Sistema, multiplicados por la tarifa al usuario del Sistema y calculados de conformidad con la siguiente fórmula:

$$IS = (PV_i * TP_i) + (Pvc_i * Tpc_i)$$

Dónde:

- IS = Ingresos del Sistema en el Periodo i
PV_i = Viajes realizados por los usuarios que constituyen pago, acorde a la tarifa al usuario establecida en el periodo i, y reportados a Metro Cali S.A.
TP_i = Tarifa del Sistema Integrado de Transporte Masivo al Usuario en el periodo i, aplicadas por el Concesionario del SIUR
Pvc_i = Viajes reportados de usuarios en el periodo i de otros Sistemas Integrados tarifariamente al Sistema MIO y reportados a Metro Cali S.A.
Tpc_i = Tarifa al Usuario del Sistema Externo (Transporte Complementario) en el periodo i, integrado tarifariamente al Sistema MIO.

Es importante precisar que los ingresos del Sistema en el periodo i, lo constituyen dos componentes: 1) Corresponde a los recursos captados por la totalidad de los viajes que constituyen pago conforme a la tarifa establecida, obtenidos por la venta de pasajes del Sistema MIO durante el periodo i. 2) Corresponden a la totalidad de los recursos captados por los viajes de otros sistemas que se integran tarifariamente al Sistema MIO durante el periodo i.

Adendo No. 001



ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de Julio de 2006)

Así mismo y como se explicará más adelante en el presente Anexo, los periodos i corresponden a periodos de quince días calendario (quincenas). De esta forma tenemos que los ingresos del Sistema (IS) están en función de los viajes realizados que constituyen pago de la tarifa establecida en la quincena i respectiva.

2. Egresos del Sistema (ES)

Los egresos básicos del Sistema están determinados por los diferentes usos y destinos que tendrán los ingresos del Sistema conforme a la participación de los agentes que constituyen el Sistema MIO y a los agentes titulares de los Sistemas Externos (Transporte Complementario) legalmente reconocidos por Metro Cali S.A. y que se integran tarifariamente al Sistema MIO. Los usos a los cuales se destinarán estos ingresos son:

- La Participación Económica de los titulares de las Concesiones de Operación de Transporte
- La Participación Económica de la Concesión de la Operación del SIUR
- La Participación Económica de Metro Cali S.A.;
- La Participación Económica del Concesionario de Patios y Talleres
- La Participación Económica de Sistema Externos o Transportes Complementarios
- La Participación Económica para el Fondo de Reconversión Empresarial, Social y Ambiental (FRESA) y el Mantenimiento de la Infraestructura del Sistema (Fondo de Mantenimiento y Expansión del Sistema FMES)

La determinación de los Egresos Básicos del Sistema, se calculará de acuerdo con la siguiente formulación:

$$ES_i = (PartConc_{1,i} + PartConc_{2,i} + PartConc_{3,i} + PartConc_{4,i} + PartConc_{5,i} + PartSIUR_i + PartPat_i + PartMetro_i + PartFRESA-FMES_i + PartCom_i)$$

Donde:

ES _i :	Egresos del Sistema MIO en el periodo i .
PartConc _{1,i} :	Participación del Titular de la Concesión 1 en el Sistema MIO en el periodo i .
PartConc _{2,i} :	Participación del Titular de la Concesión 2 en el Sistema MIO en el periodo i .
PartConc _{3,i} :	Participación del Titular de la Concesión 3 en el Sistema MIO en el periodo i .
PartConc _{4,i} :	Participación del Titular de la Concesión 4 en el Sistema MIO en el periodo i .
PartConc _{5,i} :	Participación del Titular de la Concesión 5 en el Sistema MIO en el periodo i .
PartSIUR _i :	Participación Económica de la Concesión del SIUR en el periodo i .
PartPat _i :	Participación Económica de la Concesión de Construcción de Patios y Talleres en el periodo i .
PartMetro _i :	Participación Económica de Metro Cali S.A. en el periodo i .
PartFRESA-FMES:	Participación Económica del FRESA-FMES
PartCom:	Participación Económica de los Transportadores Complementarios

3. Fondo de Reconversión Empresarial, Social y Ambiental (F.R.E.S.A.) y Fondo de Mantenimiento y Expansión del Sistema (F.M.E.S.).

Se ha diseñado un fondo de compensación para ayudar a aquellos propietarios de que enajenen sus vehículos con el propósito de desintegrarlos físicamente, dentro del Compromiso de Reducción de Oferta de Transporte Público.

Los recursos necesarios para fundear la Subcuenta FRESA serán obtenidos de la apropiación de un valor equivalente a una proporción de la tarifa al usuario en el Sistema MIO, es decir, de los Ingresos del Sistema (IS).

Asesoría: V.S.



ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)

Estos recursos serán utilizados, en un principio, para compensar a quienes enajenen o entreguen sus vehículos para que sean desintegrados físicamente. Metro Cali S.A. expedirá un Reglamento de Acceso y Utilización del Fondo y la subcuenta será administrada por el Administrador de los Recursos del Sistema, con base en las directrices trazadas por Metro Cali S.A.

Tan pronto como se cumpla con la totalidad de las obligaciones del F.R.E.S.A., los recursos ingresarán directamente al FMES.

La compensación será equivalente a Un Salario Mínimo Mensual durante treinta (30) meses de operación del MIO por vehículo desintegrado físicamente que se encuentre incluido en el Anexo 3 del Pliego de Condiciones que dio origen a esta Licitación y se cancelará esta suma a quien aparezca como propietario registrado del vehículo al momento de realizar la desintegración correspondiente, siempre que éste demuestre su condición de pequeño propietario transportador. Estos recursos se pagarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Acceso y Utilización del Fondo, que para tal efecto expide Metro Cali S.A.

Una vez canceladas todas las obligaciones asignadas al FRESA, los recursos correspondientes a la proporción de la tarifa apropiada por este concepto, se utilizarán para alimentar el Fondo de Mantenimiento y Expansión del Sistema (FMES).

4. Recursos residuales del Sistema MIO

Se denomina Recursos Residuales del Sistema MIO, a los recursos generados por el sistema por efectos del pago de la tarifa de transporte, como el resultado de la diferencia, si existiera, entre los Ingresos del Sistema por efectos del pago de la tarifa al usuario (Bolsa del Sistema) y los Egresos del Sistema. El valor de los Recursos Residuales se calculará de acuerdo con la siguiente formulación:

$$RR_i = IS_i - ES_i$$

Donde:

RR_i: Recursos Residuales del Sistema MIO en el periodo i
IS: Ingresos Totales del Sistema en el periodo i
ES_i: Egresos Básicos del Sistema en el periodo i
i: Periodos quincenales con base en los cuales se pagan los egresos del Sistema

4.1. Uso de los Recursos Residuales del Sistema MIO

▪ Fondo de Contingencias.

En primer lugar, la totalidad de los recursos residuales del Sistema MIO se utilizarán para fondear la Subcuenta Fondo de Contingencias, administrada por la entidad fiduciaria administradora de la Bolsa del Sistema. Este procedimiento se aplicará hasta el momento en que la Subcuenta Fondo de Contingencias cuente con recursos equivalentes a ocho (8) quincenas de operación del Sistema MIO. El valor mínimo de la Subcuenta Fondo de Contingencias será calculado de acuerdo con la siguiente formulación:

Adenda 001

"POR UNA CALI SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL. TU TIENES MUCHO QUE VER"
Avenida Vásquez Cobo No. 23 N - 59, Tercer Piso PEX 660-00-01 FAX 653-65-10
e-mail: metrocali@metrocali.gov.co Cali - Colombia

Página 3 de 29



ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)

$$FC \text{ min} = \sum_{n=1}^8 ES_n$$

Donde,

FC_{min} Valor mínimo del fondo de contingencias
 ES_n Egresos del Sistema en el periodo n donde cada periodo es de una quincena, iniciando en la primera quincena operacional del Sistema o las primeras quincenas de cada periodo de ajuste.

El ajuste se realizara cada cinco (5) años, de tal manera que se recalculará la formula con base en los Egresos del Sistema de las primeras ocho (8) quincenas del nuevo periodo de ajuste.

= Excedentes Netos del Sistema

Tan pronto como se llegue al valor equivalente a las ocho (8) quincenas de operación del Sistema MIO del Fondo de Contingencias (FC_{min}), los recursos que superen este valor del fondo de contingencias, constituirán los excedentes netos del Sistema y se procederá a su distribución. La siguiente fórmula explica la forma de calcular el valor de los Excedentes Netos del Sistema

$$\text{Si } VFC_i \geq FC_{\text{min}} \Rightarrow (ENS_i = RRI)$$

De lo contrario,

$$ENS_i = 0$$

Donde,

VFC_i Recurso de la Subcuenta Fondo de Contingencias
 FC_{min} Valor mínimo del Fondo de Contingencias
 ENS_i Excedentes Netos del Sistema en el periodo i
 RRI Recursos Residuales del Sistema en el periodo i

Como se puede apreciar en esta formula, los Excedentes Netos del Sistema son iguales a los Recursos Residuales del Sistema, tan pronto, y solo en el momento en que, el Valor de los Recursos Consignados en la Subcuenta Fondo de Contingencias es valor equivalente a ocho (8) quincenas de operación. Alcanzado este valor, se distribuirá la totalidad de los Excedentes Netos del Sistema entre sus beneficiarios y el FMES.

En cada periodo i, la entidad fiduciaria encargada de la administración de los recursos del Sistema, deberá verificar el monto de los recursos consignados en la Subcuenta Fondo de Contingencias y compararlo con el valor equivalente a las ocho (8) quincenas de operación.

= Distribución de los Excedentes Netos del Sistema

- Para el Fondo de Mantenimiento y Expansión del Sistema (F.M.E.S.).



ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)

Los Excedentes Netos del Sistema serán usados para fundear, en primer lugar, el Fondo de Mantenimiento y Expansión del Sistema, tal y como lo explica la siguiente fórmula:

$$RFMES = ENS \cdot 30\%$$

Donde,

RFMES: Recursos con destinación al Fondo de Mantenimiento y Expansión del Sistema (FMES)
ENS: Excedentes Netos del Sistema MIO en el periodo i

Para Distribuir entre los Beneficiarios del Sistema

$$VD_i = (ENS_i \cdot 70\%)$$

Donde,

VD: Valor del Excedente Neto del Sistema a distribuir entre los agentes del Sistema MIO, en el periodo i , de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$VD_i = (CB) + (CR) - (CPT) + (MC) + (FRESA - FMES)$$

Donde,

CR: Valor a distribuir al Concesionario del SIUR, y es igual a

$$CR = VD_i \cdot 14\%$$

CPT: Valor a distribuir al Concesionario de Construcción de Pisos y Talleres, donde

$$CPT = VD_i \cdot 6\%$$

MC: Valor a distribuir a Metro Cali S.A., donde

$$MC = VD_i \cdot 7\%$$

FRESA-FMES: Valor a distribuir a FRESA y posteriormente a FMES

$$FRESA-FMES = VD_i \cdot 3\%$$

CB: Valor a distribuir entre los Concesionarios de Transporte, donde:

$$CB = VD_i \cdot 70\%$$

Estos recursos se distribuirán entre los cinco (5) concesionarios de operación de transporte del Sistema MIO de acuerdo con la siguiente formulación:

Asesoría T.S.

"POR UNA CALI SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL, TU TIENES MUCHO QUE VER"
Avenida Vasquez Cobo No. 23 N - 59, Tercer Piso FAX 860-20-01 FAX 859-85-10
e-mail: metrocali@metrocali.gov.co Cali - Colombia

Página 5 de 27

DET



ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)

$$CB_1 = CB * FR$$

Donde,

CB₁ Valor de los Excedentes Netos a pagar al CONCESIONARIO] en el periodo i. De estos recursos, el 50% será de propiedad del CONCESIONARIO] y el saldo (SLD o Saldo de Libre Disposición) podrá ser cedido al FMES. El porcentaje de SLD cedido (OE) será objeto de calificación de acuerdo con la fórmula presentada en el numeral 4.6.2 del Pliego de Condiciones.

CB Valor a distribuir entre los Concesionarios de Transporte

FR Participación porcentual de la Flota del Concesionario de operación de transporte] dentro del Sistema MIO.

5. Reducción de Oferta de Transporte Público Colectivo

El proponente adquiere el compromiso de contribuir a la eliminación de la oferta. Tal obligación puede cumplirse mediante alguna de las alternativas que adelante se detallan o una combinación de las mismas:

- i. La desintegración física de los vehículos de Transporte Público Colectivo de Santiago de Cali, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Santiago de Cali, previa demostración oficial y concreta antes de vincular flota al Sistema MIO.
- ii. La desintegración física de vehículos que se encuentran matriculados en cualquier parte del país, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Santiago de Cali, previa la demostración oficial y concreta de que los citados vehículos están en reemplazo de igual número de vehículos del Sistema de Transporte Público Colectivo en Santiago de Cali, igualmente, debe demostrarse también de manera oficial y concreta, que los vehículos del Sistema de Transporte Público Colectivo en Santiago de Cali reemplazados, hayan sido desvinculados del Sistema de Transporte Colectivo de la ciudad de Santiago de Cali, trasladados y se encuentren operando en otra ciudad, antes de vincular flota al Sistema MIO.
- iii. La desvinculación de los vehículos pertenecientes al Sistema de Transporte Público Colectivo de Santiago de Cali, y su incorporación al Sistema MIO, previo el cumplimiento de las tipologías y requerimientos técnicos y tecnológicos exigidos por Metro Cali S.A.
- iv. La desvinculación del Sistema de Transporte Público Colectivo de la ciudad de Santiago de Cali y su vinculación en otro municipio, lo cual deberá demostrarse de manera oficial y concreta.
- v. La desvinculación del Sistema de Transporte Público Colectivo de la ciudad de Santiago de Cali y su cambio de servicio, lo cual deberá demostrarse de manera oficial y concreta.

En el caso específico de la desintegración física, se deberá acreditar que se efectuó de acuerdo con la Resolución que para el efecto expida la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Santiago de Cali.

Para determinar el número de vehículos que deberá eliminar el Concesionario] se deberá aplicar la siguiente formulación:

$$Dj = \text{Redondear}(\text{FR}) * (\sum B + B2\text{pos}) * \Delta\text{dem} + B1\text{pos} * \text{Dem}$$

AA



**ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)**

- Dj Número de vehículos a desvincular por el concesionario j. Para efectos de la reducción de la oferta de Transporte Público Colectivo de Santiago de Cali, se tomarán en cuenta la opción descrita en este numeral, literales (i), (ii), (iii), (iv) y (v).
- FRj Porcentaje de vehículos a ingresar al Sistema MIO por parte del concesionario j
- ΣB Número de vehículos incluidos en el Anexo 3.
- B1posi Vehículos ingresados al Sistema de Transporte Público de Cali con posterioridad a la Resolución 685 de 2004 de la Secretaría de Tránsito y Transporte por las empresas que forman parte del proponente y que no han sido desintegrados.
- B2posi Vehículos ingresados al Sistema de Transporte Público de Cali con posterioridad a la Resolución 685 de 2004 de la Secretaría de Tránsito y Transporte por las empresas que no forman parte de los proponente adjudicatarios.
- Dem Porcentaje de la demanda acumulada del sistema de viajes pagos en la ciudad
- Adem Porcentaje de la demanda de viajes pagos en la ciudad que ingresan al Sistema en cada Fase
- Redondear Función que aproxima el resultado al entero más cercano

6. Ingresos operacionales generados por el pago de la tarifa al usuario y ajuste de la tarifa licitada

6.1. Ingresos

Los ingresos para cada uno de los operadores de transporte del Sistema, por cada tipo de Autobús, corresponderán a la tarifa licitada por kilómetro multiplicada por los respectivos kilómetros recorridos. Siendo el ingreso total del CONCESIONARIO, la sumatoria de los ingresos percibidos por los recorridos de todos los autobuses de su flota en operación.

El valor máximo del ingreso total del Concesionario será el menor valor entre las expresiones A y B:

$$A = IO_{MAX,i} = FNS * (PartArt_{i,j} - PartPadrón_j - PartCompl_{i,j})$$

$$B = IO_{MAX,i} = (70\% * IS_i * FR_j)$$

Donde,
 $IO_{MAX,i}$ = Ingresos Operacionales Máximos del CONCESIONARIO j en el Período i

FNS Factor de Nivel de Servicio

Nivel de Servicio	Factor de Pago
A	100%
B	98%
C	95%
D	90%
E	75%

Donde,

$IO_{MAX,i}$ = Ingresos Operacionales Máximos del CONCESIONARIO j en el Período i
 $PartArt_{i,j}$ = Ingresos del CONCESIONARIO j en el Período i, por los recorridos del Autobús Articulado en la prestación del servicio

Asignado 1.000

[Handwritten signature]



**ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)**

- PartPadrón_i = Ingresos del CONCESIONARIO j en el Periodo i, por los recorridos del Autobús Padrón en la prestación del servicio.
- PartCompl_i = Ingresos del CONCESIONARIO j en el Periodo i, por los recorridos del Autobús Complementario en la prestación del servicio.
- IS_i = Ingresos del Sistema MIO generados por los viajes que constituyen pago de la tarifa de transporte en el periodo i.
- FR_i = Factor de participación del CONCESIONARIO de transporte j en el Periodo i como porcentaje del Total de la Flota del Sistema MIO en el periodo i.

$$(NB_{ART} * 25\% + NB_{PAD} * 55\% + NB_{COM} * 20\%)$$

$$TOT_{ART} * 25\% + TOT_{PAD} * 55\% + TOT_{COM} * 20\%$$

= Operación con Autobús Articulado

La Participación de los Concesionarios de Operación de transporte en el Sistema MIO, por la Operación con Autobús Articulado, corresponde a la respectiva Tarifa por kilómetro licitada y ajustada para cada periodo conforme con lo establecido en el Pliegos de Condiciones y en el presente Contrato, multiplicada por el número de kilómetros en servicio con su Flota de Autobuses Articulado, de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$PartArt_{ij} = (VAT_{ij} \times KSA_{ij})$$

Donde:

- PartArt_{ij} = Participación del Concesionario j por la Operación con Autobús Articulado en el Sistema MIO, en el periodo i.
- VAT_{ij} = Tarifa por kilómetro con Autobús Articulado, licitada por el Concesionario j y Ajustada para el periodo i.
- KSA_{ij} = Kilómetros en servicio de los Autobuses Articulado del Concesionario j en el periodo i de acuerdo con la información de Metro Calí S.A.

= Operación con Autobús Padrón

La Participación de los Concesionarios de Operación de transporte en el Sistema MIO, por la Operación con Autobús Padrón, corresponde a la respectiva Tarifa por kilómetro licitada y ajustada para cada periodo conforme con lo establecido en los Pliegos de Condiciones y en el presente Contrato, multiplicada por el número de kilómetros en servicio con su Flota de Autobuses Padrones, de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$PartPadrón_{ij} = (VAP_{ij} \times KSP_{ij})$$

Donde:

- PartPadrón_{ij} = Participación del Concesionario j por la Operación con Autobús Padrón del Sistema MIO, en el periodo i.
- VAP_{ij} = Tarifa por kilómetro con Autobús Padrón, licitada por el Concesionario j y Ajustada para el periodo i.
- KSP_{ij} = Kilómetros en servicio de los Autobuses Padrones del Concesionario j en el periodo i de acuerdo con la información de Metro Calí S.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)

• Operación con Autobús Complementario

La Participación de los Concesionarios de Operación de transporte en el Sistema MIO, por la Operación con Autobús Complementario, corresponde a la respectiva Tarifa por kilómetro licitada y ajustada para cada período conforme con lo establecido en los Pliegos de Condiciones y en el presente Contrato, multiplicada por el número de kilómetros en servicio con su Flota de Autobuses Complementarios, de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$PartComp_{ij} = VAA_{ij} \times KSC_{ij}$$

Donde:

ParComp_{ij}: Participación del Concesionario j por la Operación con Autobús Complementario del Sistema MIO, en el período i.
VAA_{ij}: Tarifa por kilómetro con Autobús Complementario licitada por el Concesionario j y Ajustada para el período i.
KSC_{ij}: Kilómetros en servicio de los Autobuses Complementarios del Concesionario j en el período i de acuerdo con la información de Metro Cali S.A.

6.2. Incentivo por la Utilización de Vehículos a Gas Natural Vehicular.

Con el propósito de incentivar la utilización de autobuses a Gas Natural Vehicular, el Proponente que decida utilizar dicha tecnología, de acuerdo con los parámetros que se presentan a continuación, tendrá derecho a obtener una tarifa diferencial por kilómetro programado y efectivamente recorrido. Esta tarifa diferencial corresponde a la Tarifa Licitada incrementada en un valor, de acuerdo con su propuesta de utilización de este tipo de autobuses.

En este sentido, quien proponga un porcentaje de autobuses cuyo consumo sea equivalente, como mínimo, al cuarenta por ciento (40%) del consumo de combustible de su flota de referencia; para fines de la liquidación de pago por kilómetro podrá incrementar su tarifa licitada en el cincuenta por ciento (50%) de la diferencia entre la Tarifa Techo y la Tarifa Piso respectiva para el tipo de autobús, determinada para la presente Licitación Pública, siempre y cuando el resultado de adicionar este valor a la Tarifa Licitada no supere la Tarifa Techo correspondiente. En caso de superar la Tarifa Techo, sólo se reconocerá el valor por kilómetro programado y efectivamente recorrido de la Tarifa Techo.

Cuando el proponente decida ofrecer un porcentaje de flota a Gas Natural Vehicular cuyo consumo sea mayor o igual al ochenta por ciento (80%) del consumo de combustible de su flota de referencia, independientemente del valor de la Tarifa Licitada, se le reconocerá el valor de la Tarifa Techo del tipo de autobús correspondiente.

El porcentaje de consumo de combustible de los autobuses a Gas Natural Vehicular ofrecidos por el proponente al Sistema, será declarado en la Proforma 6, como el resultado de la aplicación de la fórmula expresada en la sección 6.2.1 del presente Anexo, sin perjuicio de lo cual Metro Cali S.A. podrá o no validar dicha estimación de acuerdo con la correcta aplicación de la fórmula.

Cuando el proponente no desee hacerse acreedor del Incentivo por la utilización del Gas Natural Vehicular, no deberá diligenciar la parte correspondiente al incentivo del GNV dispuesto en la Proforma 6, en cuyo caso se aplicarán las tarifas licitadas por el proponente para efectos del pago por kilómetro al Concesionario.

Acordado T.V.S

DP



ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)

Las Tarifas Licitadas Ajustadas por el incentivo en la utilización de autobuses a Gas Natural Vehicular sólo serán pagadas para los kilómetros programados y efectivamente recorridos por los autobuses a Gas Natural Vehicular.

6.2.1 Cálculo del Porcentaje de Consumo de Combustible de la Flota a Gas Natural Vehicular.

Con el objeto de determinar el porcentaje de consumo de combustible de los autobuses a Gas Natural Vehicular ofrecidos por el proponente al Sistema, con el propósito de obtener el incentivo por la utilización de vehículos a Gas Natural Vehicular, se utilizará la siguiente formulación que tiene en cuenta el consumo energético de la flota de un concesionario promedio:

$$\%GNV = \frac{(F_{\text{Articulados}} \times 118,66 + F_{\text{Padrones}} \times 55,43 + F_{\text{Complementarios}} \times 31,86)}{11387,128} \times 100$$

%GNV = Porcentaje de Consumo de Combustible de los autobuses a Gas Natural Vehicular en relación con la Flota de Referencia para la concesión promedio.

$F_{\text{Articulados}}$ = Número de autobuses Articulados dedicados a Gas Natural Vehicular ofrecidos por el proponente, de acuerdo con lo diligenciado en la Proforma 6.

F_{Padrones} = Número de autobuses Padrones dedicados a Gas Natural Vehicular ofrecidos por el proponente, de acuerdo con lo diligenciado en la Proforma 6.

$F_{\text{Complementarios}}$ = Número de autobuses Complementarios dedicados a Gas Natural Vehicular ofrecidos por el proponente, de acuerdo con lo diligenciado en la Proforma 6.

Dado que el número de autobuses ofrecidos por el Proponente para calcular el porcentaje de consumo de combustible GNV de su flota, de acuerdo con las condiciones expresadas en la Proforma 6, hace referencia a la flota de la concesión promedio; en caso de que el proponente llegare a resultar adjudicatario de alguna de las cinco concesiones de operación de transporte, el número de autobuses ofrecidos por éste será ajustado de acuerdo con la flota de referencia de la concesión de la cual resulte adjudicatario, de modo que el consumo de combustible de los autobuses a Gas Natural Vehicular cumpla con lo propuesto por el proponente adjudicatario en la Proforma 6.

7. Ajuste de la tarifa

Las tarifas licitadas por los Concesionarios de Operación de Transporte serán ajustadas por periodos anuales, de acuerdo con el incremento de una canasta básica de costos de operación del transporte del Sistema MIO.

Anualmente se calculará una Tarifa por Kilómetro de cada tipología de autobuses, que servirá como base para el pago de los kilómetros recorridos por los Concesionarios en el periodo anual correspondiente. La tarifa inicial, que deberá presentarse en pesos de 2007, se actualizará únicamente con base en la información oficial y el mecanismo descrito en los Contratos de Concesión.



ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)

La actualización de la Tarifa por kilómetro de Autobús Articulado, Padrón y Complementario del Sistema MIO se realizará con base en el incremento de costos de la operación de transporte.

Las tarifas licitadas se ajustarán año fiscal vencido (en enero de cada año se realizará el ajuste de la tarifa licitada del año inmediatamente anterior), de acuerdo con la siguiente formulación:

7.1. Ajuste de la Tarifa por kilómetro

$$TA_{i,j} = T_{j,i-1} * (1 + ((\Delta IPC_{i-1} * 67\%) + (\Delta IPP_{i-1} * 13\%) + (\Delta C_{i-1} * 20\%)))$$

Donde,

- $TA_{i,j}$ Tarifa Ajustada para los diferentes tipos de autobuses del Concesionario j para el periodo i. Corresponde a periodos anuales, comprendidos entre el mes de Enero y Diciembre de cada año.
- $T_{j,i-1}$ Tarifa de los Concesionarios j en el periodo inmediatamente anterior al periodo de ajuste
- ΔIPC_{i-1} Variación del Índice de Precios al Consumidor certificada por el DANE para el periodo comprendido entre el mes de Enero y Diciembre del año anterior al periodo de ajuste
- ΔIPP_{i-1} Variación del Índice de Precios al Productor certificada por el DANE para el periodo comprendido entre el mes de Enero y Diciembre del año anterior al periodo de ajuste
- ΔC_{i-1} Cambio en el Costo del Combustible, en el periodo i-1, calculado de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\Delta C_{i-1} = (\Delta ACPM * B_{kCPM}) + (\Delta GNV * A_{GNV})$$

Donde,

$\Delta ACPM$ Variación anual en el precio del combustible Diesel, calculado de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\Delta ACPM = (ACPM_i - ACPM_{i-1}) / ACPM_{i-1}$$

Donde,

- $ACPM_{i-1}$ Promedio anual del precio de paridad de importación del periodo inmediatamente anterior al periodo (i). De acuerdo con los precios que para tal efecto establezca el Ministerio de Minas y Energía, según lo definido en los Decretos 2935 de 2002 y 2988 de 2003 o el que los modifique, aclare o sustituya, ajustado por la calidad Diesel solicitada para el Sistema MIO.
- $ACPM_i$ Promedio anual del precio de paridad de importación para el inicio del periodo (i). De acuerdo con los precios que para tal efecto establezca el Ministerio de Minas y Energía, según lo definido en los Decretos 2935 de 2002 y 2988 de 2003 o el que los modifique, aclare o sustituya, ajustado por la calidad Diesel solicitada para el Sistema MIO.
- B_{kCPM} Porcentaje de kilómetros en servicio, recorridos en el año inmediatamente anterior por la flota a diesel (ACPM) del operador, en relación con la totalidad de kilómetros en servicio recorridos en el año inmediatamente anterior por el operador. Periodo anual.

ADENDO No. 001



ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)

Cada promedio anual del precio de paridad de importación se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$ACPM = \frac{\sum_{k=1}^{12} acpm_k}{12}$$

- acpm_k: Precio de paridad de importación mensual para el periodo (k), de acuerdo con los precios mensuales que para tal efecto establezca el Ministerio de Minas y Energía, según lo definido en los Decretos 2935 de 2002 y 2988 de 2003 o el que lo modifique, aclare o sustituya, ajustado por la calidad Diesel solicitada para el Sistema MIO.
- k: Periodo mensual.

El ajuste de las tarifas para los vehículos que utilizan Gas Natural Vehicular (GNV), se hará de acuerdo con la siguiente formulación:

- ΔGNV : Variación anual en el precio del combustible GNV y calculado de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\Delta GNV = (GNV_i - GNV_{i-1}) / GNV_{i-1}$$

Donde:

- GNV_{i-1} : Precio del metro cúbico de GNV certificado a Metro Cali S.A. por el (los) proveedor(es) del combustible a los concesionarios de transporte del Sistema MIO, para el periodo inmediatamente anterior al periodo (i). En caso de existir más de un proveedor el precio será el promedio aritmético.
- GNV_i : Precio del metro cúbico de GNV para el inicio del Periodo (i) de ajuste certificado a Metro Cali S.A. por el (los) proveedor(es) del combustible a los concesionarios de transporte del Sistema MIO para el periodo (i). En caso de existir más de un proveedor el precio será el promedio aritmético.
- ΔGNV : Porcentaje de kilómetros en servicio, recorridos por la flota a Gas Natural Vehicular (GNV) del operador, en relación con la totalidad de kilómetros en servicio recorridos por el operador.
- i: Periodo anual.

El concesionario deberá entregar a Metro Cali S.A. una copia del contrato de suministro de GNV suscrito con el respectivo proveedor, al momento de la vinculación de los autobuses de su flota a Gas Natural Vehicular.

2. ANEXO 1 Minuta del Contrato de Concesión

2.1. La Cláusula 23 Tarifa al Usuario que establecía lo siguiente:

El ajuste de la Tarifa al Usuario cada año se realizará a partir del cálculo de los Egresos Básicos del Sistema y los viajes que constituyeron pago en el año inmediatamente anterior, de acuerdo con la siguiente formulación:

$$TP = \text{Multiplo Superior}(TT)$$

Donde:

TP: Tarifa al Público en el periodo i



**ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)**

Múltiplo Superior Función que aproxima al entero superior en la moneda de denominación más baja para efectos prácticos de cobro de tarifa.
 TT_i Tarifa Técnica del Sistema MIO para el periodo i definida de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$TT_i = ES_i / PV_i$$

Donde,

TT_i Tarifa técnica del Sistema en el periodo i
 ES_i Egresos del Sistema en el periodo i
 PV_i Viajes que constituyeron pago en el periodo i

La anterior fórmula se diseñó teniendo en cuenta las denominaciones circulantes a la fecha de suscripción del presente Contrato de Concesión. Las partes aceptan que la denominación más baja en circulación para efectos prácticos de cobro de tarifa será la que revise y ajuste Metro Cali S.A. al finalizar cada año.

Las tarifas licitadas por los Concesionarios de Transporte serán ajustadas por periodos anuales, de acuerdo con el incremento de una canasta básica de costos de operación del Sistema.

Anualmente se calculará una Tarifa por Kilómetro de cada tipología de autobuses, que servirá como base para el pago de los kilómetros recorridos por los Concesionarios en el periodo anual correspondiente. La tarifa inicial, que deberá presentarse en pesos de 2006, se actualizará únicamente con base en la información oficial y el mecanismo descrito en los Contratos de Concesión.

Pesos 2007

La actualización de la Tarifa por kilómetro de Autobús Articulado, Padrón y Complementario del Sistema se realizará con base en el incremento de costos de la operación.

Las tarifas licitadas se ajustarán año fiscal vencido (en enero de cada año se realizará el ajuste de la tarifa licitada del año inmediatamente anterior), de acuerdo con la siguiente formulación:

$$TA_{i,j} = T_{i-1,j} * (1 + ((\Delta IPC)_{i-1} * 67\%) + (\Delta IPP)_{i-1} * 13\%) + (\Delta C)_{i-1} * 20\%)$$

Donde,

TA_{i,j} Tarifa Ajustada para el Concesionario j para el periodo i
 i Corresponde a periodos anuales, comprendidos entre el mes de Enero y Diciembre de cada año.
 T_{i-1,j} Tarifa del Concesionario j en periodo inmediatamente anterior al periodo de ajuste
 ΔIPC_{i-1} Variación del Índice de Precios al Consumidor certificada por el DANE para el periodo comprendido entre el mes de Enero y Diciembre del año anterior al periodo de ajuste
 ΔIPP_{i-1} Variación del Índice de Precios al Productor certificada por el DANE para el periodo comprendido entre el mes de Enero y Diciembre del año anterior al periodo de ajuste
 ΔC_{i-1} Cambio en el Costo del Combustible y sus Derivados, en el periodo i-1, calculado de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\Delta C = (\Delta ACPM * B_{ACPM}) + (\Delta GNV * A_{AGNV})$$

Donde,

Adonde P.V.E.

JAF



ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)

ΔACPM Cambio en el comportamiento del precio del combustible Diesel y calculado de acuerdo con la siguiente formulación

$$\Delta ACPM = (ACPM_i - ACPM_{i-1}) / ACPM_{i-1}$$

Donde,

ACPM_{i-1} Precio de paridad de importación mensual del periodo inmediatamente anterior al periodo (i) que para tal efecto establezca el Ministerio de Minas y Energía, según lo definido en los Decretos 2935 de 2002 y 2968 de 2003 o el que los modifique, aclare o sustituya, ajustado por la calidad Diesel solicitada para el Sistema MIO

ACPM_i Precio del Galón de Combustible Diesel establecido para el inicio del Periodo (i) de ajuste y calculado con la siguiente ecuación

$$\Delta ACPM = \frac{\sum_{n=1}^{12} ACPM}{12}$$

Donde
ACPM

Precio de paridad de importación mensual del periodo (i) que para tal efecto establezca el Ministerio de Minas y Energía, según lo definido en Decretos 2935 de 2002 y 2968 de 2003 o el que lo modifique, aclare o sustituya, ajustado por la calidad Diesel solicitada para el Sistema MIO

Para el primer periodo se tomará el precio definido por el Ministerio de Minas y Energía para el mes de enero de 2007

ΔGNV Cambio en el comportamiento del precio del combustible GNV y calculado de acuerdo con la siguiente formulación

$$\Delta GNV = (GNV - GNV_{i-1}) / GNV_{i-1}$$

Donde,

GNV_{i-1} Precio del metro cúbico de GNV certificado a Metro Cali S.A. por el (los) proveedor(es) del combustible a los concesionarios de transporte del Sistema MIO, para el periodo inmediatamente anterior al periodo (i). En caso de existir más de un proveedor el precio será el promedio aritmético.

GNV_i Precio del metro cúbico de GNV para el inicio del Periodo (i) de ajuste certificado a Metro Cali S.A. por el (los) proveedor(es) del combustible a los concesionarios de transporte del Sistema MIO para el periodo (i). En caso de existir más de un proveedor el precio será el promedio aritmético.

Para el primer periodo se tomará como precio de referencia el precio promedio que obtenga Metro Cali S.A. según las cotizaciones que tenga disponibles para mes de enero de 2007.

El concesionario deberá entregar a Metro Cali S.A. una copia del contrato de suministro de GNV suscrito con el respectivo proveedor.



ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)

Se modifica de la siguiente manera:

El ajuste de la Tarifa al Usuario cada año se realizará a partir del cálculo de los Egresos Básicos del Sistema y los viajes que constituyeron pago en el año inmediatamente anterior, de acuerdo con la siguiente formulación:

$$TP = \text{MúltiploSuperior}(TT)$$

Donde:

TP: Tarifa al Público en el periodo i
MúltiploSuperior: Función que aproxima al entero superior en la moneda de denominación más baja para efectos prácticos de cobro de tarifa.
TT: Tarifa Técnica del Sistema MIO para el periodo i definida de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$TT = ES / PV$$

Donde,

TT: Tarifa técnica del Sistema en el periodo i
ES: Egresos del Sistema en el periodo i
PV: Viajes que constituyeron pago en el periodo i

La anterior fórmula se diseñó teniendo en cuenta las denominaciones circulantes a la fecha de suscripción del presente Contrato de Concesión. Las partes aceptan que la denominación más baja en circulación para efectos prácticos de cobro de tarifa será la que revise y ajuste Metro Cali S.A. al finalizar cada año.

Las tarifas licitadas por los Concesionarios de Transporte serán ajustadas por periodos anuales, de acuerdo con el incremento de una canasta básica de costos de operación del Sistema.

Anualmente se calculará una Tarifa por Kilómetro de cada tipología de autobuses, que servirá como base para el pago de los kilómetros recorridos por los Concesionarios en el periodo anual correspondiente. La tarifa inicial, que deberá presentarse en pesos de 2007, se actualizará únicamente con base en la información oficial y el mecanismo descrito en los Contratos de Concesión.

La actualización de la Tarifa por kilómetro de Autobús Articulado, Padron y Complementario del Sistema se realizará con base en el incremento de costos de la operación:

$$TA_{i,t} = T_{i,t-1} * (1 + ((\Delta IPC_{i,t} * 67\%) + (\Delta IPP_{i,t} * 13\%) + (\Delta C_{i,t} * 20\%)))$$

Donde:

TA_{i,t}: Tarifa Ajustada para los diferentes tipos de autobuses del Concesionario i para el periodo t. Corresponde a periodos anuales comprendidos entre el mes de Enero y Diciembre de cada año.
T_{i,t-1}: Tarifa de los Concesionarios i en el periodo inmediatamente anterior al periodo de ajuste.
ΔIPC_{i,t}: Variación del Índice de Precios al Consumidor certificada por el DANE para el periodo comprendido entre el mes de Enero y Diciembre del año anterior al periodo de ajuste.

"POR UNA CALI SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL. TU TIENES MUCHO QUE VER"

Avenida Vespuzo Cabaña #33-59, Sector Pío VIII, 660-0001 +54 853-45-10
e-mail: metrocali@metrocali.gov.co Cali - Colombia



ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)

- ΔIPP_{i-1} Variación del Índice de Precios al Productor certificada por el DANE para el periodo comprendido entre el mes de Enero y Diciembre del año anterior al periodo de ajuste
- ΔC_{i-1} Cambio en el Costo del Combustible, en el periodo i-1, calculado de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\Delta C_{i-1} = (\Delta ACPM * B_{ACPM}) + (\Delta GNV * A_{GNV})$$

Donde,

- $\Delta ACPM$ Variación anual en el precio del combustible Diesel, calculado de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\Delta ACPM = (ACPM_i - ACPM_{i-1}) / ACPM_{i-1}$$

Donde,

- $ACPM_{i-1}$ Promedio anual del precio de paridad de importación del periodo inmediatamente anterior al periodo (i). De acuerdo con los precios que para tal efecto establezca el Ministerio de Minas y Energía, según lo definido en los Decretos 2935 de 2002 y 2988 de 2003 o el que los modifique, aclare o sustituya, ajustado por la calidad Diesel solicitada para el Sistema MIO.
- $ACPM_i$ Promedio anual del precio de paridad de importación para el inicio del periodo (i). De acuerdo con los precios que para tal efecto establezca el Ministerio de Minas y Energía, según lo definido en los Decretos 2935 de 2002 y 2988 de 2003 o el que los modifique, aclare o sustituya, ajustado por la calidad Diesel solicitada para el Sistema MIO.
- B_{ACPM} Porcentaje de kilómetros en servicio, recorridos en el año inmediatamente anterior por la flota a diesel ($ACPM$) del operador, en relación con la totalidad de kilómetros en servicio recorridos en el año inmediatamente anterior por el operador.
Periodo anual.

Cada promedio anual del precio de paridad de importación se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$ACPM = \frac{\sum_{k=1}^{12} acpm_k}{12}$$

- $acpm_k$ Precio de paridad de importación mensual para el periodo (k), de acuerdo con los precios mensuales que para tal efecto establezca el Ministerio de Minas y Energía, según lo definido en los Decretos 2935 de 2002 y 2988 de 2003 o el que lo modifique, aclare o sustituya, ajustado por la calidad Diesel solicitada para el Sistema MIO.

k Periodo mensual.

El ajuste de las tarifas para los vehículos que utilizan Gas Natural Vehicular (GNV), se hará de acuerdo con la siguiente formulación:

- ΔGNV Variación anual en el precio del combustible GNV y calculado de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\Delta GNV = (GNV_i - GNV_{i-1}) / GNV_{i-1}$$

Adenda V.6



ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)

Donde:

- GNV: Precio del metro cúbico de GNV certificado a Metro Cali S.A. por el (los) proveedor(es) del combustible a los concesionarios de transporte del Sistema MIO, para el periodo inmediatamente anterior al periodo (i). En caso de existir más de un proveedor el precio será el promedio aritmético.
- GNV: Precio del metro cúbico de GNV para el inicio del Periodo (i) de ajuste certificado a Metro Cali S.A. por el (los) proveedor(es) del combustible a los concesionarios de transporte del Sistema MIO para el periodo (i). En caso de existir más de un proveedor el precio será el promedio aritmético.
- Asm: Porcentaje de kilómetros en servicio, recorridos por la flota a Gas Natural Vehicular (GNV) del operador, en relación con la totalidad de kilómetros en servicio recorridos por el operador.
- i: Periodo anual.

El concesionario deberá entregar a Metro Cali S.A. una copia del contrato de suministro de GNV suscrito con el respectivo proveedor, al momento de la vinculación de los autobuses de su flota a Gas Natural Vehicular.

2.2. El numeral 26.4 de la Cláusula 26 Disposición y Destinación de los Recursos Generados por Efectos del Pago de la Tarifa de Transporte en el Sistema MIO –Remuneración del Concesionario, que señalaba lo siguiente:

26.1 La determinación de los Egresos Básicos del Sistema, se calculará de acuerdo con la siguiente formulación:

$$ESi = (PartConc1i) + PartConc2i + PartConc3i + PartConc4i + PartConc5i + PartReci + PartPati + PartMetroi + PartFRESA-FMESi + PartComi$$

Donde:

- ESi: Egresos del Sistema MIO en el periodo i.
- PartConc1i: Participación del Titular de la Concesión 1 en el Sistema MIO en el periodo i.
- PartConc2i: Participación del Titular de la Concesión 2 en el Sistema MIO en el periodo i.
- PartConc3i: Participación del Titular de la Concesión 3 en el Sistema MIO en el periodo i.
- PartConc4i: Participación del Titular de la Concesión 4 en el Sistema MIO en el periodo i.
- PartConc5i: Participación del Titular de la Concesión 5 en el Sistema MIO en el periodo i.
- PartReci: Participación Económica de la concesión del SIUR en el periodo i.
- PartPati: Participación Económica de la Concesión de Construcción de Patios y Talleres en el periodo i.
- PartMetro: Participación Económica de Metro Cali S.A. en el periodo i.
- PartFRESA-FMES: Participación Económica del FRESA-FMES
- PartCom: Participación Económica de los Transportadores Complementarios.

Se modifica de la siguiente manera:

26.1 La determinación de los Egresos Básicos del Sistema, se calculará de acuerdo con la siguiente formulación:

"POR UNA CALI SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL. TU TIENES MUCHO QUE VER"

Avenida Viquez Cobos No. 20 N- 5F, Tercer Piso PBX 660-00-01 / FAX 659-65-10
e-mail: metrocali@metrocali.gov.co Cali - Colombia

Página 12 de 26



ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)

ES = (PartConc1. + PartConc2. + PartConc3. + PartConc4. + PartConc5. + PartSIUR. + PartPat + PartMetroi + PartFRESA-FMES. + PartCom.)

Donde:

ES: Egresos del Sistema MIO en el periodo i.
PartConc1.: Participación del Titular de la Concesión 1 en el Sistema MIO en el periodo i.
PartConc2.: Participación del Titular de la Concesión 2 en el Sistema MIO en el periodo i.
PartConc3.: Participación del Titular de la Concesión 3 en el Sistema MIO en el periodo i.
PartConc4.: Participación del Titular de la Concesión 4 en el Sistema MIO en el periodo i.
PartConc5.: Participación del Titular de la Concesión 5 en el Sistema MIO en el periodo i.
PartSIUR.: Participación Económica de la Concesión del SIUR en el periodo i.
PartPat.: Participación Económica de la Concesión de Construcción de Pabellones y Talleres en el periodo i.
PartMetroi.: Participación Económica de Metro Cali S.A. en el periodo i.
PartFRESA-FMES.: Participación Económica del FRESA-FMES.
PartCom.: Participación Económica de los Transportadores Complementarios.

2.3. El numeral 29.4. de la Cláusula 29 Disposición y Destinación Específica de los Recursos Generados por el Sistema que establecía lo siguiente:

- 29.1 Un fondo que se denomina "Fondo de Reconversión Empresarial, Social y Ambiental- FRESA-" cuya finalidad es:
- 29.4.1 Mitigar el impacto que ocasiona al propietario, la enajenación de su vehículo a un adjudicatario del contrato de concesión de transporte, únicamente con el propósito de ser chatarrizado, dentro del Compromiso de Reducción de Oferta de Transporte Público, previsto en el Pliego de Condiciones y en el presente Contrato de Concesión.
- 29.4.2 Los recursos necesarios para fundear la Subcuenta FRESA serán obtenidos de una apropiación de un valor por tiquete vendido en el Sistema MIO, es decir, de los Ingresos del Sistema (IS). Estos recursos serán utilizados, en un principio, para compensar a quienes enajenen o entreguen sus vehículos para que sean desintegrados físicamente.
- 29.4.3 Metro Cali S.A. expedirá un Reglamento de Acceso y Utilización del Fondo y la Subcuenta será administrada por el Administrador de los Recursos del Sistema, con base en las directrices trazadas por Metro Cali S.A.
- 29.4.4 Tan pronto como se cumpla con la totalidad de las obligaciones del FRESA los recursos ingresarán directamente al FMES.
- 29.4.5 La compensación será equivalente a un (1) Salario Mínimo Mensual durante treinta (30) meses de operación del Sistema MIO por bus desintegrado físicamente. Estos recursos se pagarán mes vencido a partir del vencimiento del primer mes de operación del Sistema MIO.
- 29.4.6 Su aplicación será efectiva exclusivamente para el propietario del vehículo que se desintegre físicamente y que haga parte del listado de vehículos incluido en el Anexo 3 del Pliego de Condiciones, que dio origen a la Licitación MC-DT-001 de 2006.

DH



ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)

- 29.4.7 Para efectos de la aplicación de este Fondo, se considera propietario a la persona o grupo de personas, titular del derecho de dominio del vehículo a chatarrizar, que se encuentre incluido dentro del listado de vehículos incluido en el Anexo 3 del Pliego de Condiciones que dio origen a la Licitación MC-DT-001 de 2006.

Se modifica el numeral 29.4, el cual en adelante quedará así:

- 29.1 Un fondo que se denomina "Fondo de Reconversión Empresarial, Social y Ambiental- FRESA" cuya finalidad es:
- 29.4.1 Mitigar el impacto que ocasiona al propietario, la enajenación de su vehículo a un adjudicatario del contrato de concesión de transporte, únicamente con el propósito de ser chatarrizado, dentro del Compromiso de Reducción de Oferta de Transporte Público, previsto en el Pliego de Condiciones y en el presente Contrato de Concesión.
- 29.4.2 Los recursos necesarios para fundear la Subcuenta FRESA serán obtenidos de una apropiación de un valor por tiquete vendido en el Sistema MIO, es decir, de los Ingresos del Sistema (IS). Estos recursos serán utilizados, en un principio, para compensar a quienes enajenen o entreguen sus vehículos para que sean desintegrados físicamente.
- 29.4.3 Metro Cali S.A. expedirá un Reglamento de Acceso y Utilización del Fondo y la Subcuenta será administrada por el Administrador de los Recursos del Sistema, con base en las directrices trazadas por Metro Cali S.A.
- 29.4.4 Tan pronto como se cumpla con la totalidad de las obligaciones del FRESA los recursos ingresarán directamente al FMES
- 29.4.5 La compensación será equivalente a un (1) Salario Mínimo Mensual durante treinta (30) meses de operación del Sistema MIO por bus desintegrado físicamente. Estos recursos se pagaran mes vencido a partir del momento en que lo establezca el Reglamento del Fondo que para tal efecto expida Metro Cali S.A.
- 29.4.6 Su aplicación será efectiva exclusivamente para el pequeño propietario transportador que desintegre físicamente el vehículo que hace parte del listado de vehículos incluido en el Anexo 3 del Pliego de Condiciones que dio origen a la Licitación MC-DT-001 de 2006.

2.4. El numeral 31.4 de la Cláusula Condiciones para la Disposición de Recursos del Fondo de Contingencias que señalaba lo siguiente:

- 31.4 Se debe garantizar que en la capacidad mínima del fondo de contingencias, quedara depositada una suma no inferior a un valor equivalente a ocho (8) quincenas de operación de transporte del Sistema MIO, de conformidad con lo establecido en la cláusula 26.5. Estos podrán ser utilizados únicamente para la atención de catástrofes que impliquen alteraciones importantes en los costos de operación del Sistema.

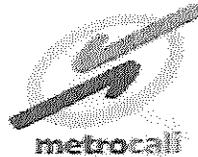
Se modifica de la siguiente manera:


Avenida 1 v. 5

"POR UNA CALI SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL. TU TIENES MUCHO QUE VER"
Avenida Vásquez Céspedes No. 23 N - 59, Tercer Piso PBX 550-00-01 FAX 453-45-10
e-mail: metrocali@metrocali.gov.co Cali - Colombia

Página 19 de 27





**ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)**

31.4 Se debe garantizar que en la capacidad mínima del fondo de contingencias, quedará depositada una suma no inferior a un valor equivalente a cuatro (4) de las ocho (8) quincenas de operación de transporte del Sistema MIO. Estos podrán ser utilizados únicamente para la atención de catástrofes que impliquen alteraciones importantes en los costos de operación del Sistema

2.5. La Cláusula 43 Valor de los Derechos de Participación del Concesionario, que establecía lo siguiente:

El CONCESIONARIO obtendrá a título de participación en los beneficios económicos derivados de la operación de transporte en el Sistema MIO, durante el término de vigencia del presente Contrato, un valor que estará determinado en función de los kilómetros recorridos, de acuerdo con los tipos de autobuses que componen su flota, y de acuerdo con los órdenes de servicio de operación impartidos por Metro Cali S.A. y efectivamente ejecutados por cada uno de los autobuses que se encuentran vinculados a la operación del Sistema, sujeto al nivel de ingresos generados por los viajes que constituyen pago.

Los ingresos para cada uno de los Concesionarios de transporte del Sistema, por cada tipo de Autobús, corresponderán a la tarifa licitada por kilómetro multiplicada por los respectivos kilómetros recorridos. Siendo el ingreso total del CONCESIONARIO, la sumatoria de los ingresos percibidos por los recorridos de todos los autobuses de su flota en operación.

El valor máximo del ingreso total del CONCESIONARIO será el menor valor entre las expresiones A y B:

$$A = IO_{MAX,i} * FNS * (PartArt_{i,j} - PartPadr_{i,j} - PartCompl_{i,j})$$

$$B = IO_{MAX,i} * (70\% * IS * FR_{i,j})$$

Donde,

$IO_{MAX,i}$ Ingresos Operacionales Máximos del CONCESIONARIO (en el Período i)
FNS Factor de Nivel de Servicio

Nivel de Servicio	Factor de Pago
A	100%
B	98%
C	95%
D	90%
E	75%

$PartArt_{i,j}$ Ingresos del CONCESIONARIO (en el Período i), por los recorridos del Autobús Articulado en la prestación del servicio

$PartPadr_{i,j}$ Ingresos del CONCESIONARIO (en el Período i), por los recorridos del Autobús Padrón en la prestación del servicio

$PartCompl_{i,j}$ Ingresos del CONCESIONARIO (en el Período i), por los recorridos por el Autobús Complementario en la prestación del servicio

$IS_{i,j}$ Ingresos del Sistema MIO generados por los viajes que constituyen pago de la tarifa de transporte en el período i

JH



ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)

$FR_{i,j}$ Factor de participación del CONCESIONARIO de transporte j en el Período i como porcentaje del Total de la flota del Sistema MIO en el periodo i

Con el objeto de determinar el consumo de vehículos que se ofrecerán al Sistema con el propósito de obtener el incentivo por la utilización de vehículos a Gas Natural Vehicular, se utilizará la siguiente formulación:

$$\%GNV = \left(\frac{F_{\%Articulados} \times 118,66 + F_{\%Padrones} \times 55,43 + F_{\%Complementarios} \times 31,86}{59783,53} \right) \times 100$$

$\%GNV$ = Porcentaje de Consumo de Combustible de los vehículos a Gas Natural Vehicular en relación con la Flota de Referencia para la concesión promedio.

$F_{\%Articulados}$ = Numero de autobuses Articulados ofertados que utilicen Gas Natural Vehicular como combustible.

$F_{\%Padrones}$ = Numero de autobuses Padrones ofertados que utilicen Gas Natural Vehicular como combustible.

$F_{\%Complementarios}$ = Numero de autobuses Complementarios ofertados que utilicen Gas Natural Vehicular como combustible

El número de autobuses será ajustado de acuerdo a la flota de referencia de la concesión de la cual resulte adjudicatario, de modo que el consumo de combustible de los autobuses a Gas Natural Vehicular cumpla con lo propuesto por el Concesionario en la Proforma 6.

43.1 Operación con Autobús Articulado

La participación de los Concesionarios de transporte en el Sistema MIO, por la operación con Autobús Articulado, corresponde a la respectiva tarifa por kilómetro licitada y ajustada para cada periodo conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en el presente Contrato de Concesión, multiplicada por el número de kilómetros en servicio con su flota de Autobuses Articulados, de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$PartArt_{i,j} = (VAT_{i,j} \times KSA_{i,j})$$

Donde:

$PartArt_{i,j}$ Participación del CONCESIONARIO j por la Operación con Autobús Articulado en el Sistema MIO, en el periodo i .

$VAT_{i,j}$ Tarifa por kilómetro con Autobús Articulado, licitada por el CONCESIONARIO j y Ajustada para el periodo i .

$KSA_{i,j}$ Kilómetros en servicio de los Autobuses Articulados del CONCESIONARIO j en el periodo i de acuerdo con la información de Metro Cali S.A.

43.2 Operación con Autobús Padrón

La participación de los Concesionarios de transporte en el Sistema MIO, por la operación con Autobús Padrón, corresponde a la respectiva tarifa por kilómetro licitada y ajustada para cada periodo conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en el presente Contrato de Concesión, multiplicada por el número de kilómetros en servicio con su flota de Autobuses Padrones, de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$PartPadrón_{i,j} = (VAP_{i,j} \times KSP_{i,j})$$



**ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)**

Donde:

- PartPadrón_i: Participación del CONCESIONARIO j por la Operación con Autobús Padrón del Sistema MIO, en el periodo i.
VAP_i: Tarifa por kilómetro con Autobús Padrón, licitada por el CONCESIONARIO j y Ajustada para el periodo i.
KSP_i: Kilómetros en servicio de los Autobuses Padrones del CONCESIONARIO j en el periodo i de acuerdo con la información de Metro Cali S.A.

43.3 Operación con Autobús Complementario

La participación de los Concesionarios de transporte en el Sistema MIO, por la Operación con Autobús Complementario, corresponde a la respectiva tarifa por kilómetro licitada y ajustada para cada periodo conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en el presente Contrato de Concesión, multiplicada por el número de kilómetros en servicio con su flota de Autobuses Complementarios, de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{PartComp}_{ij} = \text{VAA}_{ij} \times \text{KSC}_{ij}$$

Donde:

- PartComp_{ij}: Participación del CONCESIONARIO j por la Operación con Autobús Complementario del Sistema MIO, en el periodo i.
VAA_{ij}: Tarifa por kilómetro con Autobús Complementario licitada por el CONCESIONARIO j y Ajustada para el periodo i.
KSC_{ij}: Kilómetros en servicio de los Autobuses Complementarios del CONCESIONARIO j en el periodo i de acuerdo con la información de Metro Cali S.A.

Se modifica de la siguiente manera:

El CONCESIONARIO obtendrá a título de participación en los beneficios económicos derivados de la operación de transporte en el Sistema MIO, durante el término de vigencia del presente Contrato, un valor que estará determinado en función de los kilómetros recorridos, de acuerdo con los tipos de autobuses que componen su flota, y de acuerdo con las órdenes de servicio de operación impartidas por Metro Cali S.A. y efectivamente ejecutadas por cada uno de los autobuses que se encuentren vinculados a la operación del Sistema, sujeto al nivel de ingresos generados por los viajes que constituyen pago.

Los ingresos para cada uno de los Concesionarios de transporte del Sistema, por cada tipo de Autobús, corresponderán a la tarifa licitada por kilómetro multiplicada por los respectivos kilómetros recorridos. Siendo el ingreso total del CONCESIONARIO, la sumatoria de los ingresos percibidos por los recorridos de todos los autobuses de su flota en operación.

El valor máximo del ingreso total del CONCESIONARIO será el menor valor entre las expresiones A y B:

$$A = IO_{\max, i} = \text{FNS} * (\text{PartArt}_{ij} - \text{PartPadrón}_{ij} - \text{PartComp}_{ij})$$
$$B = IO_{\max, i} = (70\% * \text{IS} * \text{FR}_{ij})$$

Jos
Adendo 1. V.2



ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)

Donde,
 $IO_{MAX,i}$ = Ingresos Operacionales Máximos del CONCESIONARIO j en el Periodo i
 FNS = Factor de Nivel de Servicio

Nivel de Servicio	Factor de Pago
A	100%
B	98%
C	95%
D	90%
E	75%

PartArt $_i$ = Ingresos del CONCESIONARIO j en el Periodo i , por los recorridos del Autobús Articulado en la prestación del servicio
 PartPadrón $_i$ = Ingresos del CONCESIONARIO j en el Periodo i , por los recorridos del Autobús Padrón en la prestación del servicio
 PartCompl $_i$ = Ingresos del CONCESIONARIO j en el Periodo i , por los recorridos por el Autobús Complementario en la prestación del servicio
 IS $_i$ = Ingresos del Sistema MIO generados por los viajes que constituyen pago de la tarifa de transporte en el periodo i
 FR $_i$ = Factor de participación del CONCESIONARIO de transporte j en el Periodo i como porcentaje del Total de la flota del Sistema MIO en el periodo i

Con el objeto de determinar el porcentaje de consumo de combustible de los autobuses a Gas Natural Vehicular ofrecidos por el proponente al Sistema, con el propósito de obtener el incentivo por la utilización de vehículos a Gas Natural Vehicular, se utilizará la siguiente formulación que tiene en cuenta el consumo energético de la flota de un concesionario promedio:

$$\%GNV = \left(\frac{F_{\text{Articulados}} \times 118,66 + F_{\text{Padrones}} \times 55,43 - F_{\text{Complementarios}} \times 31,86}{11387,128} \right) \times 100$$

$\%GNV$ = Porcentaje de Consumo de Combustible de los autobuses a Gas Natural Vehicular en relación con la Flota de Referencia para la concesión promedio.

$F_{\text{Articulados}}$ = Número de autobuses Articulados dedicados a Gas Natural Vehicular ofrecidos por el proponente, de acuerdo con lo diligenciado en la Proforma 6.

F_{Padrones} = Número de autobuses Padrones dedicados a Gas Natural Vehicular ofrecidos por el proponente, de acuerdo con lo diligenciado en la Proforma 6.

$F_{\text{Complementarios}}$ = Número de autobuses Complementarios dedicados a Gas Natural Vehicular ofrecidos por el proponente, de acuerdo con lo diligenciado en la Proforma 6.

Adendo 1 vs

"POR UNA CALI SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL. TU TIENES MUCHO QUE VER"
 Avenida Vésquez Gato No. 23 N - 59, Tercer Piso PBX 660-00-01 FAX 653-65-10
 e-mail: metrocali@metrocali.gov.co Cali - Colombia

Página 25 de 29

[Handwritten signature]



ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de Julio de 2006)

El número de autobuses ofrecidos por el Concesionario será ajustado de acuerdo con la flota de referencia de la concesión de la cual resulte adjudicatario, de modo que el consumo de combustible de los autobuses a Gas Natural Vehicular cumpla con lo propuesto por el Concesionario en la Proforma 6.

Operación con Autobús Articulado

La participación de los Concesionarios de Transporte en el Sistema MIO, por la operación con Autobús Articulado, corresponde a la respectiva tarifa por kilómetro licitada y ajustada para cada período conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en el presente Contrato de Concesión, multiplicada por el número de kilómetros en servicio con su flota de Autobuses Articulados, de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{PartArt}_{i,j} = (\text{VAT}_{i,j} \times \text{KSA}_{i,j})$$

Donde:

- PartArt_{i,j} = Participación del CONCESIONARIO j por la Operación con Autobús Articulado en el Sistema MIO, en el período i.
VAT_{i,j} = Tarifa por kilómetro con Autobús Articulado, licitada por el CONCESIONARIO j y Ajustada para el período i.
KSA_{i,j} = Kilómetros en servicio de los Autobuses Articulados del CONCESIONARIO j en el período i de acuerdo con la información de Metro Cali S.A.

Operación con Autobús Padrón

La participación de los Concesionarios de transporte en el Sistema MIO, por la operación con Autobús Padrón, corresponde a la respectiva tarifa por kilómetro licitada y ajustada para cada período conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en el presente Contrato de Concesión, multiplicada por el número de kilómetros en servicio con su flota de Autobuses Padrónes, de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{PartPadrón}_{i,j} = (\text{VAP}_{i,j} \times \text{KSP}_{i,j})$$

Donde:

- PartPadrón_{i,j} = Participación del CONCESIONARIO j por la Operación con Autobús Padrón del Sistema MIO, en el período i.
VAP_{i,j} = Tarifa por kilómetro con Autobús Padrón, licitada por el CONCESIONARIO j y Ajustada para el período i.
KSP_{i,j} = Kilómetros en servicio de los Autobuses Padrónes del CONCESIONARIO j en el período i de acuerdo con la información de Metro Cali S.A.

Operación con Autobús Complementario

La participación de los Concesionarios de transporte en el Sistema MIO, por la Operación con Autobús Complementario, corresponde a la respectiva tarifa por kilómetro licitada y ajustada para cada período conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en el presente Contrato de Concesión, multiplicada por el número de kilómetros en servicio con su flota de Autobuses Complementarios, de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{PartComp}_{i,j} = \text{VAA}_{i,j} \times \text{KSC}_{i,j}$$



ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)

Donde:

- ParComp_i: Participación del CONCESIONARIO j por la Operación con Autobús Complementario del Sistema MIO, en el periodo i.
VAA_i: Tarifa por kilómetro con Autobús Complementario licitada por el CONCESIONARIO j y Ajustada para el periodo i.
KSC_i: Kilómetros en servicio de los Autobuses Complementarios del CONCESIONARIO j en el periodo i de acuerdo con la información de Metro Cali S.A.

2.6. Se reemplaza la Proforma 6 por el siguiente texto:

PROFORMA 6

COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LA FLOTA

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Al diligenciar el Compromiso de Vinculación de la Flota, deberá incluirse la siguiente información:

- (1) Identificación completa del proponente y de su representante
- (2) Firma del Representante Legal del Proponente
- (3) Número de vehículos con tecnología combustible a Gas Natural Vehicular ofrecidos por el proponente para cada tipología, teniendo en cuenta los topes máximos indicados en la tabla, los cuales fueron establecidos de acuerdo con la flota de referencia para la concesión promedio
- (4) Porcentaje de Consumo de Combustible de los autobuses dedicados a Gas Natural Vehicular ofrecidos en esta Proforma.

PROFORMA 6

COMPROMISO VINCULACIÓN DE LA FLOTA

Santiago de Cali, _____ de 2006

[Handwritten signature]
Ajustado

"POR UNA CALI SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL. TU TIENES MUCHO QUE VER"
Avenida Vázquez Cobo No. 23 N - 59. Tercer Piso PBX 640-00-01 FAX 653-65-10
e-mail: metrocali@metrocali.gov.co Cali - Colombia

Página 25 de 25

[Handwritten signature]



**ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)**

Señores
Metro Cali S.A.
Avenida Vásquez Cobo No. 23N-59 Piso 3
Ciudad

Referencia: Compromiso de Vinculación de la Flota para la Licitación Pública No. MC-DT-001 de 2006 convocada por Metro Cali S.A.

Los suscritos (1), de conformidad con lo establecido en el Pliegos de Condiciones de la Licitación de la referencia, por medio de la presente Propuesta aceptamos de manera expresa la posibilidad de que nos sea adjudicada una cualquiera de las cinco Concesiones objeto de la presente Licitación, bajo la obligación de incorporar a la operación del Sistema MIO el número de Autobuses Articulados, Padrones y Complementarios que corresponda a la flota de referencia del Contrato de Concesión que nos llegare a ser adjudicado.

Nos comprometemos igualmente a que, en caso de resultar adjudicatarios de la presente Licitación, incorporaremos al servicio del Sistema MIO, en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Contrato de Concesión, y previa comunicación de Metro Cali S.A. con antelación no inferior a ocho (8) meses, un número de vehículos igual a la flota de referencia correspondiente al Contrato de Concesión que nos sea adjudicado, asegurando que dichos vehículos cumplan con los requisitos de tipología de vehículos previsto en el Apéndice 2 del Contrato de Concesión y todos los demás requisitos que de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y el Contrato de Concesión deben cumplir.

INCENTIVO POR LA VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS DEDICADOS A GAS NATURAL VEHICULAR

De manera voluntaria expreso que en caso de resultar favorecido con alguna de las cinco concesiones que se licitan, me comprometo a vincular dentro de la flota de referencia del contrato de Concesión que nos llegare a ser adjudicado, el número de autobuses dedicados a GNV que se presentan en la segunda columna, ajustado por el mecanismo expresado en la cuarta columna, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de Autobús Columna (1)	Autobuses dedicados a GNV Ofrecidos por el Proponente Columna (2)	Tope Máximo de Acuerdo con la Concesión Promedio Columna (3)	Fórmula para Ajustar el Número de Autobuses Ofrecidos de acuerdo con la Concesión Adjudicada Columna (4)
Articulados	(3 _A)	35	(3 _A)*(FAca/35)
Padrones	(3 _P)	109	(3 _P)*(FPca/109)
Complementarios	(3 _C)	38	(3 _C)*(FCca/38)

Donde:

- (3_A): Número de autobuses articulados dedicados a GNV ofrecidos por el proponente.
- (3_P): Número de autobuses padrones dedicados a GNV ofrecidos por el proponente.
- (3_C): Número de autobuses complementarios dedicados a GNV ofrecidos por el proponente.

Handwritten signature or initials.



ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)

FAca:	Número de autobuses articulados correspondientes a la flota de referencia de la concesión que le sea adjudicada al proponente, de acuerdo con la sección 4.5 del pliego de condiciones.
FPca:	Número de autobuses padrones correspondientes a la flota de referencia de la concesión que le sea adjudicada al proponente, de acuerdo con la sección 4.5 del pliego de condiciones.
FCca:	Número de autobuses complementarios correspondientes a la flota de referencia de la concesión que le sea adjudicada al proponente, de acuerdo con la sección 4.5 del pliego de condiciones.

Así mismo expreso que el Porcentaje de Consumo de Combustible de los autobuses dedicados a Gas Natural Vehicular ofrecidos en esta Proforma, cuyo resultado se obtiene aplicando la fórmula consignada en el Numeral 6.2.1 del Anexo 4 del Contrato de Concesión, corresponde a:

____(4)____%

Atentamente,

(2)

2.7. Se reemplaza la Proforma 7 por el siguiente texto:

PROFORMA 7

PRESENTACION DE PROPUESTA ECONOMICA

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Al diligenciar la Proforma para la Presentación de la Propuesta Económica, deberá incluirse la siguiente información:

(1) Identificación completa del proponente y de su representante legal

Ade 2006

"POR UNA CALI SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL. TU TIENES MUCHO QUE VER"
Avenida Vazquez Cobo No. 23 N - 59, Tercer Piso PBX 660-00-01 FAX 652-65-10
e-mail: metrocali@metrocali.gov.co Cali - Colombia

Página 27 de 27

□



ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)

- (2) El valor unitario por kilómetro no podrá ser superior ni inferior a los valores estipulados en el cuadro siguiente, dependiendo de cada tipo de flota. Deberá ser presentado a precios de enero de 2007 y será actualizado de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Concesión.

OPERACIÓN	PRECIO MINIMO POR KILÓMETRO	PRECIO MÁXIMO POR KILÓMETRO
Articulado	7.012	7.235
Patrón	4.255	4.421
Complementario	3.015	3.115

- (3) Firma del Representante Legal del Proponente

PROFORMA 7

PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

Santiago de Cali, _____ de 2006

Señores

Metro Cali S.A.

Avenida Vásquez Cobo No. 23N-59 Piso 3

Ciudad

Referencia: Propuesta Económica para la Licitación Pública No. MC-DT-001 de 2006 convocada por Metro Cali S.A.

Los suscritos (1), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación de la referencia, por medio de la presente presentamos nuestra propuesta económica para la celebración del Contrato de



ADENDO No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(4 de julio de 2006)

Concesión para la explotación económica de la actividad de transporte masivo de pasajeros mediante la operación de Transporte del Sistema MIO, en los siguientes términos:

TIPO DE FLOTA	VALOR UNITARIO POR KILÓMETRO (Pesos de Enero de 2007) (Valor en letras y en números)
Autobús Articulado	(2)
Autobús Padrón	(2)
Autobús Complementario	(2)

Atentamente,

(3)


JAIME CÓRDOBA ZULOAGA
Presidente de Metro Cali S.A.
Encargado


Artículo 1.º V.5

"POR UNA CALI SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL. TU TIENES MUCHO QUE VER"
Avenida Vásquez Cobo No. 23 N - 59, Tercer Piso PBX 660-00-00 FAX 653-65-10
e-mail: metrocali@metrocali.gov.co Cali - Colombia

Página 29 de 29 



70

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL APOYO, ASISTENCIA TÉCNICA Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE PARA LOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE SANTIAGO DE CALI

El Municipio de Santiago de Cali ha diseñado un sistema integrado de transporte masivo – Sistema Masivo Integrado de Occidente – MÍO – basado en buses de alta, mediana y baja capacidad, que descongestione las vías y proporcione a los habitantes del municipio un mejor y más moderno servicio de transporte, buscando a su vez promover la movilización no motorizada y reducir el uso del vehículo particular.

El Sistema MÍO está compuesto por los siguientes componentes y agentes:

- (a) Infraestructura Física del Sistema MIO
- (b) Operación de transporte
- (c) Sistema de Información para el Recaudo y Control de la Operación
- (d) Metro Cali S.A. – Ente gestor, titular del Sistema MÍO
- (e) Fiducia

La Infraestructura Física del Sistema MIO se desarrolla con recursos del Estado, en sus componentes Nación y Municipio de Cali del total de costos de infraestructura vial o plataforma física de operación del transporte.

La Operación del servicio de transporte del Sistema será adelantada por cinco (5) Concesionarios, agentes privados regidos por las condiciones de servicio determinadas en los Contratos de Concesión, bajo la supervisión centralizada de Metro Cali S.A.

Los vehículos a operar por parte de los cinco (5) concesionarios serán distribuidos de acuerdo con el resultado de la Licitación para la prestación del servicio de transporte.

El Sistema de Información de Recaudo y Control de la Operación está conformado por los siguientes subsistemas:

- Gestión y Control de la Operación
- Gestión y Control del Recaudo
- Gestión de Seguridad Física del Usuario y de la Infraestructura
- Gestión de Información al Usuario
- Gestión de Publicidad
- Redes de Comunicaciones

Metro Cali S.A. es la sociedad titular del Sistema MÍO, y tiene a su cargo la implementación, la Supervisión de la operación y desarrollo del mismo. No obstante, para efectos de la estructuración técnica, legal y financiera del Sistema MÍO, Metro Cali S.A. ha contado con la asesoría de la Corporación Financiera del Valle S.A. y Citivalores S.A. (en su primera fase).



**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA
CONTRATACIÓN PARA EL APOYO, ASISTENCIA TÉCNICA Y ESTUDIOS
COMPLEMENTARIOS EN LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE PARA LOS PARA
LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
DE SANTIAGO DE CALI**

Metro Cali S.A. realizó a través de la Dirección de Transporte las revisiones necesarias acorde a las necesidades del Sistema MIO y de Santiago de Cali.

Con el objeto de lograr un acompañamiento en la revisión, afinamiento, verificación y validación del proyecto del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali, para su correcta implementación se requiere adelantar las acciones necesarias para contratar el Apoyo necesario a través de una Universidad, directamente, o mediante la contratación de un equipo técnico experto en implementación, operación y modelación de transporte de sistemas similares conformado por terceros, a través de ésta y/o grupo de especialistas que conformen un equipo especializado en todos y cada uno de los temas que se relacionan con el Sistema.

Justificación

La contratación de un Equipo técnico con especial experiencia en implementación, operación y modelación de transporte de sistemas similares, son las siguientes:

Las razones por las cuales se requiere la incorporación de expertos técnicos con especial experiencia en implementación, operación y modelación de transporte y puesta en marcha de sistemas similares, se encuentran sustentadas, por una parte, en la revisión, recomendaciones y validación de la complementación detallada y consolidación de la estructuración técnica adelantada por la Dirección de Transporte, así como en el acompañamiento durante el proceso licitatorio, cierre licitatorio y preoperativo y por otra parte, en la reducción de la incertidumbre que generan los posibles riesgos que puedan presentarse durante la implementación del sistema, permitiendo realizar los ajustes necesarios, brindando solidez al proyecto ante la ciudad, el municipio, la nación y los inversionistas privados. Por estas razones Metro Cali S.A. desea contar con acompañamiento técnico en el tema de Operación del servicio de Transporte, con el objeto de obtener el modelo de entrada en operación más sólido. Dado que la implementación de todo el sistema se prevé a corto plazo, las proyecciones necesarias para las siguientes fases de implementación se requerirán de manera continua.

Para el presente análisis de Conveniencia y Justificación para el desarrollo y ejecución de las labores de la presente contratación se realiza teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



22

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA
CONTRATACIÓN PARA EL APOYO, ASISTENCIA TÉCNICA Y ESTUDIOS
COMPLEMENTARIOS EN LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE PARA LOS PARA
LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
DE SANTIAGO DE CALI**

1. Que como resultado de la Fase 0, se definió como tecnología del Sistema Integrado de Transporte Masivo para la ciudad de Santiago de Cali, el bus articulado de plataforma alta (0.90 m), por lo cual el Municipio de Santiago de Cali y el Gobierno Nacional elaboraron el documento CONPES 3166 de mayo 23 de 2.002, considerando dicha tecnología.
2. Que en el Documento CONPES 3369 de agosto 1 de 2005, se definió el Sistema Integrado de Transporte Masivo de pasajeros de la ciudad de Santiago de Cali, el cual será financiado con recursos de la Nación y del Municipio de Cali para la infraestructura y una parte de la inversión por sector privado, representado en el material rodante para la prestación del servicio y la plataforma tecnológica necesaria para el recaudo y control del Sistema Integrado de Transporte Masivo.
3. Que en el Documento CONPES 3369 de agosto 1 de 2005, dentro del capítulo VIII Recomendaciones, se incluye la realización de los estudios de ingeniería que permitan optimizar los diseños y operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo, al igual que hacer acompañamiento y seguimiento a procesos especializados de obra.
4. Que METRO CALI S.A. es la Entidad titular del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali, legalmente constituida mediante escritura pública No 0580 de Febrero 25 de 1999 y por lo tanto le corresponde orientar las acciones necesarias para adelantar el proyecto tendiendo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan de Desarrollo Municipal, del Plan de Acción de Metro Cali S.A., el documento Conpes 3166 de 2.002 y el documento Conpes 3369 de 2.005
5. Que en cumplimiento al Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali, el Plan de Acción de Metro Cali S.A. y de conformidad con los requisitos de la Ley 80 de 1.993, y las Políticas que a nivel Nacional están definidas por el Ministerio de Transporte para la Operación del MIO, la contratación de los operadores del Sistema Integrado de Transporte Masivo, se efectuarán mediante licitaciones de concesión, por lo tanto, Metro Cali S.A. requiere continuar desarrollando las acciones necesarias para la contratación y documentos soporte de la estructuración de Operación de Transporte y Recaudo.
6. El Municipio de Santiago de Cali ha diseñado un sistema integrado de transporte masivo – el Sistema Masivo Integrado de Occidente – MÍO – basado en buses de alta, mediana y baja capacidad, que descongestione las vías y proporcione a



ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL APOYO, ASISTENCIA TÉCNICA Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE PARA LOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE SANTIAGO DE CALI

los habitantes del municipio un mejor y más moderno servicio de transporte, buscando a su vez promover la movilización no motorizada y reducir el uso del vehículo particular.

7. Que Metro Cali S.A. se encuentra verificando, revisando y ajustando las variables de modelación con las sensibilidades que ameritan para cada caso, en aras de lograr que los procesos sean confiables tecnológicamente, viables, sostenibles y escalables, lo que permitirá seleccionar con objetividad a la mejor alternativa (social y financiera) de implementación y a los mejores proponentes para la prestación del servicio de transporte público, lo que redundará en transparencia y solidez durante todo el proceso. De la misma manera realizar el seguimiento y control durante las fases de implementación de las tecnologías seleccionadas en los procesos licitatorios.
8. Que durante las etapas de construcción se requiere de parte de la Dirección transporte, verificar de manera periódica, la correcta y adecuada ejecución de las mismas, en aras de dar cumplimiento a los requerimientos de operación del Sistema MIO. Las Inversiones dispuestas por el Gobierno Nacional y Municipal para la construcción de la infraestructura del sistema MIO, tienen como objetivo suplir las necesidades de operación del Sistema, por lo tanto, exige que exista plena consistencia entre las obras civiles desarrolladas y los requerimientos para la operación de transporte del MIO para el adecuado funcionamiento del mismo. Por lo anterior el grupo técnico dará pautas generales para la revisión.
9. Que es necesario contratar un grupo técnico con especial experiencia en implementación, operación, modelación de transporte y puesta en marcha de sistemas similares y reducir los riesgos que pueden presentarse, que asesore y acompañe a Metro Cali S.A. en la consolidación del modelo operacional.
10. Que mediante acta de acuerdo de fecha 13 de mayo de 2005 sobre el contrato número 0991090, celebrado entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Unión Temporal SCHRODERS – CORFIVALLE y Metro Cali S.A. se declaró terminado dicho contrato sin existir obligaciones entre las partes y en consecuencia quedó sin efectos el compromiso de pago de una comisión de éxito por los estudios de estructuración a favor de la Unión Temporal SCHRODERS – CORFIVALLE y a cargo de la tarifa al usuario.
11. Que de acuerdo al numeral 9 del acta de acuerdo sobre el contrato 0991090 y teniendo en cuenta que el plazo del contrato finalizó el 7 de octubre de 2004 sin



ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL APOYO, ASISTENCIA TÉCNICA Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE PARA LOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE SANTIAGO DE CALI

el desarrollo de la Fase II, correspondiente a los procesos licitatorios y la Fase III, relacionada con el cierre financiero, es preciso que Metro Cali S.A. ejecute dichas actividades mediante el acompañamiento de firmas especializadas en temas de estructuración técnica tanto para operación como para el sistema de Información para el Recaudo y Control de la Operación.

12. Que mediante acta de Junta Directiva de fecha 13 de mayo de 2005 se recomendó al presidente de Metro Cali S.A. la contratación de firmas profesionales expertas en la implementación de sistemas de transporte masivo similares.

Concepción General

El Municipio de Santiago de Cali y Metro Cali S.A. han venido realizando las gestiones necesarias para sacar adelante el proyecto de Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros para la ciudad de Santiago de Cali de acuerdo con los convenios suscritos con el Gobierno Nacional y dando cumplimiento al Documento CONPES 3369 de agosto 1 de 2.005.

La Dirección de Transporte de Metro Cali S.A. viene trabajando en la estructuración de los pliegos de operación para el Sistema Integrado de Transporte Masivo de pasajeros de la ciudad de Santiago de Cali, definiendo prioridades y actividades a desarrollar.

La Operación del Sistema será adelantada por cinco (5) Concesionarios, agentes privados regidos por las condiciones de servicio determinadas en los Contratos de Concesión, bajo la supervisión centralizada de Metro Cali S.A. Los vehículos a operar por parte de los cinco (5) concesionarios serán distribuidos de acuerdo al resultado de la Licitación para la prestación del servicio de transporte.

Dentro de las actividades a desarrollar para el SITM, están la Evaluación, Consolidación, Refinación y Validación del diseño Operacional de Transporte que se deriva del proyecto del Sistema Integrado de Transporte Masivo –SITM– y el acompañamiento y estudios complementarios en los procesos licitatorios y cierre financiero.

Objeto de la Contratación

El objeto de la contratación de técnicos expertos, con amplia experiencia en estructuración e implementación de sistemas similares, son las siguientes:

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN

Página 5 de 7

"POR UNA CALI SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL.

TU TIENES MUCHO QUE VER"

Avenida Rafael Uribe Uribe 2311-20 TEL 650 60 01 - FAX 650 60 10
www.metrocali.com.co



75

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA
CONTRATACIÓN PARA EL APOYO, ASISTENCIA TÉCNICA Y ESTUDIOS
COMPLEMENTARIOS EN LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE PARA LOS PARA
LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
DE SANTIAGO DE CALI**

BRINDAR APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A METRO CALI S.A. PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS A LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE SANTIAGO DE CALI PARA SUS FASES POSTERIORES, REVISIÓN, RECOMENDACIONES Y VALIDACIÓN DE LA COMPLEMENTACIÓN DETALLADA DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO LICITATORIO, CIERRE LICITATORIO Y PREOPERATIVO

Objetivos específicos

- Revisión de las modelaciones para la implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para cada una de las fases planteadas por Metro Cali S.A.
- Revisión del componente de operación tanto en la tipología de vehículos como del esquema general de operación de los vehículos. Estas actividades se adelantaran paralelamente con la revisión y validación de los modelaciones de transporte.
- Revisión al diseño conceptual de Patios y Talleres adelantado por Metro Cali S.A. en aspectos como funcionalidad, operación y proyecciones de expansión futura. Se deben realizar las recomendaciones para los pliegos de condiciones para el diseño definitivo de los patios (incluye el diseño geométrico, arquitectónico, ambiental y urbano – paisajístico).
- Acompañamiento para dar respuestas a proponentes en el proceso licitatorio de operación de los temas técnicos del diseño operacional, tanto en ronda de preguntas como en los adendos, adiciones o modificaciones necesarias. Dentro del proceso licitatorio se debe garantizar, ya sea presencial o tele conferencias de trabajo con el equipo técnico, jurídico y financiero de Metro Cali S.A., el periodo de la licitación puede tardar cerca de 6 meses y 6 meses mas para el acompañamiento al proceso de cierre financiero y preoperación del SITM.
- Acompañamiento en la revisión para el desarrollo del esquema de reestructuración de rutas planteado por la Secretaría de Tránsito y Transporte para cada una de las fases del Sistema Integrado de Transporte Masivo para la implementación adoptada por Metro Cali S.A., con el apoyo del equipo de Metro Cali S.A.



ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL APOYO, ASISTENCIA TÉCNICA Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE PARA LOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE SANTIAGO DE CALI

Dentro del trabajo que adelantará la Secretaría de Tránsito y Transporte está la realización de la consultoría para la reorganización de rutas del sistema colectivo, el cual deberá contar con la aprobación por parte de Metro Cali S.A.

- o Transferencia de conocimientos involucrados en el desarrollo del modelo de implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para cada una de las fases. Estas actividades se adelantaran a lo largo de la consultoría.
- o El equipo técnico de acompañamiento deberá analizar, corregir y presentar los comentarios encontrados en los pliegos licitatorios de concesión mediante un informe escrito para ser evaluados por el comité técnico de Metro Cali S.A.
- o De los resultados de las evaluaciones, revisiones y demás se deberán realizar las observaciones y/o recomendaciones necesarias.
- o El equipo técnico deberá preparar informes de avance del acompañamiento técnico mensualmente a Metro Cali S.A. y otros informes sobre algún aspecto en particular que sea solicitado por Metro Cali S.A.

El plazo para realizar todas las actividades descritas será de catorce (14) meses.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2.005.

YESYD EDUARDO TELLO
Profesional Especializado
Gestión de Operación

JOSE LUIS GARZÓN
Profesional Especializado
Planeación de Transporte

JULIO CESAR TEJEDA RAMIREZ
Director de Transporte

Bogotá, 21 de Septiembre de 2005

Doctor

CESAR AUGUSTO MARIN ACEVEDO

Coordinador General Proyecto Metro Cali S.A.

Fundación General de Apoyo a la Universidad del Valle

E S D

Referencia: Acompañamiento en la estructuración técnica en Operación y Transporte del SITM - MIO.

Respetados Doctor:

Por medio de la presente me permito remitir a usted copia de la propuesta para el Acompañamiento en la estructuración técnica en Operación y Transporte del SITM – MIO, respondiendo a su amable solicitud del 16 de septiembre del año en curso.

Esta propuesta recoge lo planteado en los términos de referencia así como las inquietudes formuladas por Metro Cali S.A en la visita que realizamos el pasado lunes 19 de septiembre.

Cualquier duda o aclaración estaremos prontos a resolverla.

Cordialmente,

MANUEL SALAZAR

Representante Legal

CC: Doctor Julio César Tejeda

ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA PREPARACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE CALI

Propuesta Técnica y Económica
(Septiembre 22 de 2005 V2)

1 Presentación

Metro Cali se encuentra desarrollando actividades para la implantación del sistema de transporte masivo en la ciudad de Cali. A la fecha se encuentra en construcción el corredor piloto y se dará inicio a las licitaciones de operadores y de otros componentes del sistema.

Como en todo proceso de implantación de este tipo de proyectos, ha sido necesario actualizar y continuar con el desarrollo de componentes predefinidos en las etapas de diseño conceptual y de estructuración técnica y financiera.

En la actualidad con el avance en los proyectos y definición de cronogramas e inversiones ha sido posible tener mayor definición en las etapas del proyecto. Esta situación ha dado origen a la necesidad de continuar con el proceso de actualización de los escenarios de modelación y de la consecuente definición del componente de diseño operacional.

Se ha considerado por parte de Metro Cali S.A. la necesidad de contar con un acompañamiento técnico en los aspectos de operación de transporte. Con este fin, a través de la Fundación General de Apoyo a la Universidad del Valle se ha solicitado la presente propuesta técnica y económica.

2 Objetivos

- Revisión de las modelaciones para la implementación del SITM para cada una de las fases planteadas por Metro Cali S.A.
- Revisión del componente de operación de transporte.
- Revisión del diseño conceptual de Patios y Talleres
- Acompañamiento en el proceso licitatorio de operación de transporte
- Acompañamiento en la revisión para el desarrollo del esquema de reestructuración de rutas

Acompañamiento en la estructuración técnica en Operación y Planeación de Transporte del SITM - MIO

- Acompañamiento y transferencia de conocimientos

3 Metodología

Para el desarrollo de la asistencia técnica a de Metro Cali S.A y de acuerdo con lo planteado en los términos de referencia, se consideran tres etapas:

- La ETAPA 1 corresponde a la actualización del banco de datos y modelación de las etapas de implantación. Se obtendrán los resultados de captación de demanda y de los parámetros operacionales para cada etapa que se defina con de Metro Cali S.A, los cuales servirán de insumo para los otros componentes del Proyecto.
- En la ETAPA 2 se dará apoyo en las sesiones de trabajo y proceso licitatorio, respondiendo inquietudes técnicas de los proponentes y demás participantes del proceso.
- En la ETAPA 3 se acompañará a de Metro Cali S.A en el proceso de cierre financiero y en la reestructuración de rutas que deberá llevar a cabo la Secretaría de Tránsito y Transportes de la ciudad.

Las actividades más importantes que comprende cada una de las etapas de la asistencia técnica se relacionan a continuación.

3.1 Etapa 1

Las actividades que se describen a continuación y que hacen parte de esta primera etapa, se llevarán a cabo en un plazo de dos meses, siguiendo los requerimientos de los términos de referencia.

3.1.1 Revisión conjunta del avance en la definición de las etapas de implantación

Se realizará un trabajo con de Metro Cali S.A de revisión del estado de avance del proyecto y de manera conjunta se definirán las estrategias de configuración del Sistema, precisando las etapas de implantación del mismo. Entre otras, se deberán definir ubicación de terminales y portales, características básicas de las rutas y del material rodante que se utilizará y ajuste de derroteros de las mismas.

3.1.2 Revisión de las modelaciones efectuadas

de Metro Cali S.A. ha realizado ejercicios de modelación con base en configuraciones específicas del Sistema; el equipo técnico revisará el trabajo realizado y hará las recomendaciones que considere pertinentes; así mismo precisará, de ser necesario, los ajustes necesarios para las corridas de los escenarios de configuración definidos en la actividad anterior.

3.1.3 Actualización de Información para la Modelación

El equipo técnico realizará las actividades necesarias para realizar nuevas corridas del modelo; en particular llevará a cabo las siguientes:

- Revisión del banco de datos del inventario actual del sistema
- Actualización del banco de datos en el sistema de información geográfico
- Revisión y definición de pasos para la actualización del banco de datos en EMME2
- Proceso de revisión de la calibración del banco de datos

3.1.4 Modelación de escenarios y evaluación de resultados

Con base en los resultados de las actividades anteriores, se realizarán corridas para los escenarios de configuración definidos; luego se procederá a un proceso de ajuste y refinamiento de las alternativas.

3.1.5 Discusión con equipo técnico de Metro Cali de los resultados

Los resultados de la modelación serán discutidos conjuntamente con Metro Cali con el objeto de realizar los ajustes que se consideren pertinentes y seleccionar la configuración del SIT que se considere más conveniente; El equipo técnico de transporte participará conjuntamente con Metro Cali S.A. y con el equipo técnico del componente tecnológico y sistema de información en reuniones para presentar los componentes de operación y conocer de manera general los demás componentes del proyecto, en aras de lograr la mejor integración de todo el sistema.

3.1.6 Definición de las principales variables operacionales del sistema

La alternativa de configuración del SIT que se haya seleccionado, así como sus distintas etapas, será detallada operacionalmente; se definirán las principales variables operacionales como: frecuencia a lo largo del día; frecuencia en las horas valles y días de la semana; intervalo de vehículos de las diferentes rutas; recorrido promedio diario, semanal, mensual y anual (kilómetros recorridos); flota operativa; flota de reserva; tiempo de recorrido; tiempo de ciclo de cada ruta; velocidad comercial; Itinerario; y revisión de la capacidad de buses de las estaciones de parada.

3.1.7 Documento con Parámetros para el Modelo Financiero

Con base en los datos operativos, se elaborará un documento con la flota requerida y recorrido promedio diario y semanal de las rutas del SIT, el cual servirá de soporte al modelo financiero respectivo. El modelo financiero retroalimentará algunas definiciones del diseño operacional del SIT, por ejemplo, la factibilidad de uso de flota convencional en el sistema de rutas auxiliares y alimentadoras y el factor de chatarrización del sistema.

3.1.8 Recomendaciones para implantación e infraestructuras

De acuerdo con los resultados del diseño operacional se formularán recomendaciones específicas para la implantación de las infraestructuras, en particular en lo relacionado con el diseño de Patios y Talleres, tal y como se solicita en los términos de referencia.

3.1.9 Interlocución con asesores en otros componentes del proyecto

Tal vez uno de los aspectos más valiosos del presente acompañamiento está en la posibilidad de trabajar coordinadamente y de manera simultánea con otros componentes vitales para el SITM, como son el de Recaudo, el componente legal y el financiero. Este trabajo permitirá, de ser necesario, ajustar aspectos de algunos de los componentes, de acuerdo con las reuniones de trabajo entre Metro Cali S.A. y los equipos técnicos de transporte y el equipo técnico del componente tecnológico y sistema de información, asegurando su coherencia y solidez.

3.2 ETAPA 2

3.2.1 Apoyo en sesiones de trabajo y proceso licitatorio del componente operacional

El Equipo técnico acompañará a Metro Cali S.A. en el proceso licitatorio de Operación de transporte; este acompañamiento se hará de manera coordinada con los demás asesores, en especial con los estructuradores legal y financiero que sean contratados para tal efecto.

En esta etapa, el Equipo técnico revisará desde el punto de vista de Operación de transporte la información disponible en Metro Cali S.A., así como la que será utilizada en los procesos licitatorios y realizará las recomendaciones pertinentes.

Se ha previsto la realización de este acompañamiento de manera presencial para las actividades más importantes, en especial las de la primera etapa; así mismo se realizará cierto trabajo en las

Acompañamiento en la estructuración técnica en Operación y Planeación de Transporte del SITM - MIO

ciudades de origen de los consultores, manteniendo una comunicación permanente, vía telefónica e internet. Es importante destacar que el Equipo Técnico mantendrá una gran flexibilidad de manera que pueda atender con celeridad solicitudes específicas que formule Metro Cali S.A y que se encuentren en el marco de la presente Asesoría.

Igualmente, el Equipo Técnico acompañará a Metro Cali a las reuniones que, eventualmente, se lleven a cabo en Bogotá, en especial aquellas de seguimiento del proyecto con el Ministerio de Transporte y la Banca Multilateral.

3.2.2 Acompañamiento en la revisión de la reestructuración de rutas

El Equipo técnico realizará un acompañamiento al trabajo que contratará la Secretaría de Tránsito y Transportes; se prestará especial a la configuración de la reestructuración, asegurando que se mantenga una adecuada cobertura espacial, un buen nivel de servicio y, en especial, que no afecte negativamente los niveles de captación de demanda de pasajeros SIT y pueda poner en riesgo su viabilidad financiera.

Esta tarea será desarrollada conjuntamente en las Fases 2 y 3 del Acompañamiento.

3.3 ETAPA 3

Durante esta etapa, el equipo técnico se mantendrá como asesor de Metro Cali S.A., en aspectos de Operación de transporte del SIT y del proceso de reestructuración de rutas, mientras se desarrolla el cierre financiero del proyecto

4 Informes y productos

Como parte del trabajo de acompañamiento técnico, se elaborarán y entregarán los siguientes productos:

- Informe de Diseño de Operación de transporte del Sistema

Se estimarán las características operacionales de cada una de las rutas definidas para las fases del Sistema, teniendo en cuenta el tipo de ruta (Rutas troncales, rutas auxiliares, rutas alimentadoras); se actualizarán todos los parámetros de la Operación de transporte:

- o Frecuencia en las horas valles y días de la semana,
- o Intervalo de vehículos de las diferentes rutas

- Recorrido promedio diario, semanal, mensual y anual (kilómetros recorridos)
- Flota operativa
- Flota de reserva
- Volumen de diseño
- Tiempo de recorrido
- Tiempo de ciclo de cada ruta
- Velocidad comercial
- Revisión de la capacidad de buses de las estaciones de parada
- Evaluación general de variables sancionables para el operador de transporte
- Parámetros para el manual del usuario

La versión para discusión será presentada al finalizar el segundo mes de iniciado la Asesoría.

- Informes Mensuales de Avance

Se entregarán informes mensuales de avance en el que se indiquen con claridad las actividades desarrolladas en el marco de la asesoría.

- Informes Técnicos Específicos

Igualmente y de acuerdo con solicitudes expresas de Metro Cali, el Equipo Técnico elaborará los informes particulares que se requieran, en el marco del objeto contractual.

- Informe Final

El equipo técnico entregará un informe final en el que se recojan los principales productos de la Asesoría y se describan las actividades desarrolladas en ejecución de la misma; igualmente, se incluirán una serie de recomendaciones para las etapas futuras del Sistema, en especial la relacionada con la Preoperación del mismo.

5 Equipo técnico

El trabajo será llevado a cabo por el Grupo de Gestión y Tecnología S.A., firma colombiana que ha participado en numerosos estudios de transporte, incluidos los de Transporte Masivo de las ciudades de Bogotá, Cartagena y Bucaramanga. La participación en estos proyectos y la estrecha relación que mantiene con el DNP y el Ministerio de Transporte se constituyen en un elemento adicional de soporte para sacar adelante el proyecto.

Acompañamiento en la estructuración técnica en Operación y Planeación de Transporte del SITM - MIO

De acuerdo con las exigencias señaladas en los términos de referencia y con base en nuestra experiencia, proponemos un equipo técnico conformado de la manera siguiente:

MANUEL SALAZAR. Ingeniero civil egresado de la Universidad de los Andes en 1986, con un DESS en Urbanisme et Amenagement del Instituto de Urbanismo de Grenoble y magíster en Estudios Políticos de la Universidad Javeriana de Bogotá. Profesional con más de 18 años de experiencia. Es consultor del Banco Mundial. Participó como coordinador de la interventoría del Diseño de Transmilenio para Bogotá y como codirector de los estudios de diseño de los Sistemas de Transporte Masivo de Pereira y Cartagena y director de la Actualización del diseño conceptual del SITM de Bucaramanga; actualmente coordina los diseños operacionales de los SITM de Bucaramanga y Cartagena.

WÍLMER PIPICANO. Ingeniero civil con maestría en Transporte de la Universidad del Cauca. Profesional con más de 15 años de experiencia. Es consultor internacional de varias firmas. Ha participado en los estudios de diseño operacional de los SITM de Pereira, Cartagena, Bucaramanga y Cali en Colombia; así mismo en el estudio de optimización operacional de Transmilenio en Bogotá. Internacionalmente ha participado en diseños operacionales en San Salvador, Curitiba y León; actualmente trabaja en el equipo que está elaborando el diseño conceptual del SITM de Bucaramanga.

Posee un conocimiento detallado del proyecto de Cali, pues participó activamente en los procesos anteriores; este conocimiento permite obtener una mayor eficiencia en el desarrollo de la presente Asesoría.

REMI JEANNERET. Experto en modelación, quien será el responsable de realizar las corridas de los escenarios definidos conjuntamente entre Metro Cali y el Equipo Técnico. Es consultor internacional, ha participado en numerosos estudios de planeación de transporte y diseños operacionales; tiene experiencia en Colombia, en especial en el proyecto de MIO de Cali, pues ha participado en las etapas anteriores; esto ofrece una gran ventaja en términos de tiempo pues conoce en detalle el proyecto.

6 Cronograma

De acuerdo al conocimiento y características de la asistencia esta tendrá una duración total de 14 meses. La etapa 1 tendría una duración de 2 meses y las etapas 2 y 3 una duración de 6 meses cada una.

Cuadro 1. Cronograma de la asistencia técnica

	MES													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Etapa 1														
Revisión conjunta del avance en la definición de las etapas de implantación														
Revisión de las modelaciones efectuadas														
Actualización de Información para la Modelación														
Modelación de escenarios y evaluación de resultados														
Discusión con equipo técnico de Metrocali de los resultados														
Definición de las principales variables operacionales del sistema														
Documento con Parámetros para el Modelo Financiero														
Recomendaciones para implantación e infraestructuras														
Interlocución con asesores en otros componentes del proyecto														
ETAPA 2														
Apoyo en sesiones de trabajo y proceso licitatorio del componente operacional														
Acompañamiento en la revisión de la reestructuración de rutas														
ETAPA 3														
Acompañamiento a Metro Cali														

7 Costos y forma de Pago.

Dadas las características de la asistencia técnica, esta incluye costos de personal y gastos de transporte y viáticos. El costo total de la Asistencia técnica, incluyendo todos los impuestos, es de doscientos millones de pesos mct (\$200'000.000).

Proponemos la siguiente forma de pago, en consideración de los altos costos directos del proyecto:

1. Anticipo del 30%
2. Segundo contado del 20% al finalizar la Etapa 1
3. Al finalizar el quinto mes 10%
4. Al finalizar la Etapa 2, el 20%
5. Al finalizar el décimo primer mes 10%
6. Al finalizar la Asesoría: 10%



Qué es el *Grupo de Gestión y Tecnología S.A.*

Somos una firma de consultoría en política pública, formada por la unión de un grupo de profesionales que aportaron una amplia y diversa experiencia, obtenida por varios de ellos durante más de siete años en el Instituto SER de Investigación.

Misión del *Grupo de Gestión y Tecnología S.A.*

Somos un grupo de personas comprometidas con el servicio a la sociedad. Las bases de nuestra razón de ser son la excelencia profesional, la honradez, la justicia y el respeto hacia los demás. Nuestro objetivo es ayudar al crecimiento y mejora de la sociedad, y queremos crecer y mejorar con ello.

Nuestros clientes y usuarios son primordialmente entidades públicas del sector central; estamos ampliando este conjunto para incluir entidades públicas territoriales, gobiernos y entidades internacionales, y empresas del sector privado.

Nuestros servicios son productos, asesorías y consultorías que buscan contribuir a una mejor toma de decisiones, y a lograr un mejor y más eficiente desempeño (macro y micro) del Estado y de la sociedad en general, y de sus instituciones y entidades específicas. En particular, nos especializamos en la combinación de los diagnósticos con soluciones pragmáticas concretas, en el campo de los sistemas de información. Aplicamos tecnologías de punta, gracias al conocimiento técnico especializado de nuestros colaboradores y a su permanente actualización.

Como resultado de nuestro trabajo aspiramos a obtener un buen retorno económico, que nos permita crecer en el tiempo. Nuestra sociedad es de propiedad abierta, para atraer personas sobresalientes que enriquezcan nuestra visión y fortalezcan la excelencia de nuestros servicios.

Qué hace el Grupo de Gestión y Tecnología S.A.

Para cumplir nuestra misión, actuamos preferencialmente en los siguientes campos de acción:

- Fortalecimiento institucional de entidades gubernamentales, en concordancia con los procesos de modernización del Estado.
- Modernización de la gestión hospitalaria y de la administración en salud.
- Modernización de la administración de justicia.
- Gestión de las entidades territoriales, con énfasis en el mejoramiento de los sistemas de planificación, administración de las finanzas públicas y gestión en educación, salud, transporte e infraestructura.
- Desarrollo organizacional y adecuación de tecnologías gerenciales y administrativas para instituciones privadas.
- Fortalecimiento institucional y sectorial de organismos no gubernamentales (ONGs) dedicados a la prestación directa de servicios a la comunidad.

Para nuestra labor contamos con experiencia y herramientas en los siguientes temas:

- Planificación y desarrollo de sistemas de información y de sistemas de evaluación y control de gestión, como elementos básicos de apoyo a los procesos de desarrollo organizacional.
- Formulación y evaluación de políticas públicas.
- Evaluación socioeconómica de proyectos.
- Diseño de programas de desarrollo institucional.

Experiencia del Grupo de Gestión y Tecnología S.A.

Los socios y profesionales del Grupo de Gestión y Tecnología S.A. cuentan con experiencia en los temas y proyectos que se enumeran a continuación. Los proyectos señalados con un asterisco (*) fueron realizados por profesionales de la firma cuando estaban vinculados al Instituto SER de Investigación.

Transporte e Infraestructura

Diseño Operacional del SITM del Distrito Turístico de Cartagena. En ejecución.

Toma de información de campo para el seguimiento de la Reorganización del transporte público colectivo de Bogotá. Proyecto contratado por la Secretaría de Tránsito del Distrito Capital y realizado en colaboración con TTC y la Universidad Nacional. En ejecución.

Diseño Operacional del SITM del Área Metropolitana de Bucaramanga. En ejecución.

Diseño conceptual del Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Área Metropolitana de la Meseta de Bucaramanga.

Diseño de bases de política para el transporte carretero de carga en Colombia. Estudio financiado por el Banco Mundial como parte del estudio *Recomendaciones para una política de infraestructura en Colombia – Sector transporte* (2005).

Diseño de alternativas para un programa integral del manejo de la demanda de transporte para la ciudad de Bogotá.

Asesoría a Transcaribe en el proceso de implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Distrito Turístico de Cartagena.

Diseño conceptual de un Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Distrito de Cartagena de Indias.

Análisis desde el punto de vista de tráfico de los corredores Rumichaca-Pasto-Popayán y Medellín-La Pintada

Diseño conceptual de un Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Área Metropolitana de Pereira-Dosquebradas-La Virginia (2001).

Interventoría del estudio del Diseño operacional de TRANSMILENIO (1999-2000).

Estudio de tráfico de las concesiones viales de Briceño-Tunja-Sogamoso y Bogotá-Buenaventura para redefinir la gradualidad de las obras (1999).

Interventoría del estudio de Actualización de la Demanda de Transporte Masivo para Santafé de Bogotá (1999).

Elaboración de un plan de acción para ejecutar un proceso estratégico de fortalecimiento

institucional del Ministerio de Transporte (1998).

Consultoría a la Cámara de Comercio de Bogotá para evaluar el programa de restricción vehicular por placas (Pico y Placa) adoptado por la Administración de Bogotá, y para ejercer un seguimiento mensual durante su etapa inicial (1998).

Apoyo al Ministerio de Desarrollo Económico en el diseño operativo de la Dirección de Transporte Urbano (1998)

Interventoría del estudio "Lineamientos para el diseño de un nuevo sistema de rutas en Santa fe de Bogotá", adelantado para el DAPD por el consorcio BCEOM – Pablo E. Bocarejo H. Contratado por el DAPD (1997-98).

Estudio para definir los costos de recuperación y conservación del espacio público en Bogotá, y los mecanismos y posibilidades de explotación de usos económicos de ese espacio para financiar esos costos. Contratado por el Instituto Distrital de Cultura y Turismo de Bogotá (1997).

Elaboración de una ponencia para el Seminario Internacional para la Evaluación del Plan Maestro de Transporte Urbano en Santa Fe de Bogotá y su articulación con el Sistema Integrado de Transporte Masivo (enero de 1997).

Elaboración de un estudio para la convocatoria de una Misión de Modernización del Transporte Urbano en Colombia, adelantado para el Departamento Nacional de Planeación (1996).

Análisis de viabilidad del proyecto de construcción de las terminales interurbanas y suburbanas para Santafé de Bogotá, elaborado para la empresa Terminal de Transporte S. A. (1996).

Estudio de la problemática de parqueo en la zona de influencia de UNICENTRO (1994).

Elaboración del proyecto de reestructuración, descentralización y privatización parcial del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (1991*).

Concepción, promoción, asesoría y asistencia en la realización de la política y la ejecución continuada de las acciones conducentes a la construcción y puesta en marcha de la Troncal de la Caracas en Bogotá, una vía exclusiva para buses de 16 km. de longitud (1987 a 1991*).

Diversos estudios sobre el sistema de transporte urbano en Bogotá a partir de 1984 (evaluación de propuestas de metro en varias ocasiones; proyectos de reforma institucional del sector; transporte en el centro; nuevas troncales de buses; sistema de terminales interurbanas y suburbanas; propuesta de una sobretasa a la gasolina).

Análisis y evaluación de proyectos de infraestructura como el aeropuerto de Palestina (Caldas) y el corredor férreo Neiva - La Dorada (1993*).

Administración de Justicia

Apoyo a las entidades del sector Justicia y a las instituciones con funciones permanentes de Policía judicial para la implantación del *Sistema Penal Acusatorio* establecido por la Ley 906 de

2004. Proyecto financiado por Checchi & Company Consulting Colombia Ltda. y desarrollado en colaboración con la Universidad de los Andes (2004-2005)

Sistema de seguimiento del plan sectorial de desarrollo 2003-2007. Proyecto financiado por Checchi & Company Consulting Colombia Ltda. (2003-2004).

Apoyo al Programa HazPaz de la Consejería Presidencial para la Política Social en el desarrollo y puesta en marcha de un sistema de información de soporte al *Modelo de vigilancia en Salud Pública de la violencia intrafamiliar*, con énfasis en casos de maltrato físico, abuso y violencia sexual. Proyecto financiado por USAID a través de Management Sciences for Development Inc - MSD (2001).

Apoyo al Centro de información sobre actividades delictivas - CISAD de la Fiscalía General de la Nación para el rediseño y la depuración de la base de datos sobre Ordenes de captura y Medidas de aseguramiento, a su cargo. Proyecto financiado por la Fiscalía General de la Nación como un esfuerzo de fortalecimiento institucional contemplado en el *Programa Fiscalía 2001* (1998 - 99).

Rediseño de los procesos críticos de la Fiscalía General de la Nación, con énfasis en Procesos de investigación criminal, identificados en el marco del *Proyecto de fortalecimiento institucional de la entidad* financiado con apoyo del BID. Proyecto adelantado en consorcio con Price Waterhouse Asesores Gerenciales Ltda. (1996-98).

Diseño de un sistema de seguimiento y evaluación del desempeño de los Defensores de Familia, para ser coordinado desde la Subdirección Nacional de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (1996).

Apoyo y asesoría a la Fiscalía General de la Nación y al Banco Interamericano de Desarrollo en la definición del plan de fortalecimiento institucional de la entidad, a ser financiado con un Programa del Banco (1995).

Diseño de módulos de evaluación de desempeño para sistemas de control de gestión, con base en estadísticas judiciales; en Colombia (1993) y El Salvador (1994-95).

Asistencia técnica al programa de mejoramiento y descongestión de la Fiscalía General de la Nación y diseño de un sistema de control de gestión para la entidad (1994).

Desarrollo de un modelo de seguimiento y evaluación de la conciliación en Colombia, para el Ministerio de Justicia (1994*).

Planificación de necesidades de sistemas de información del sistema judicial de Venezuela, para el Banco Mundial (1992).

Apoyo a la puesta en marcha de la Fiscalía General de la Nación, específicamente en lo referente a la definición de su estructura organizacional y a la formulación de un plan general de sistemas de información (1991-92*).

Apoyo al Ministerio de Justicia para la concepción, organización y puesta en marcha de la jurisdicción de orden público en Colombia (jueces sin rostro). Las actividades incluyeron el diseño y dimensionamiento del sistema, la concepción, diseño y construcción de las instalaciones físicas, la concepción, desarrollo, adquisición de equipos, implantación y

capacitación en lo referente a los sistemas de información, el diseño organizacional, su montaje y capacitación, el diseño de todos los mecanismos de seguridad del sistema y de los jueces, la logística de traslado de los expedientes, y en general, todas las actividades requeridas para poner en funcionamiento el sistema en el plazo mínimo que exigía la situación de orden público del país en ese momento (agosto de 1990 a enero de 1991*).

Desarrollo del *sistema de información de apoyo a la gestión judicial (SIGA)* y su implantación en los Tribunales Superiores de Distrito de Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Ibagué y Neiva, con apoyo del Ministerio de Justicia (1985-89*).

Desarrollo institucional de entidades gubernamentales

Apoyo a la Agencia Colombiana de Cooperación Técnica Internacional – ACCI para especificar técnicamente, desarrollar y poner en marcha el Sistema de Información de seguimiento a los procesos de formulación, análisis y aprobación, ejecución y evaluación de proyectos de cooperación técnica internacional. Proyecto financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (2000-01).

Elaboración de un plan de acción para ejecutar un proceso estratégico de fortalecimiento institucional del Ministerio de Transporte (1998).

Participación en el grupo de expertos contratado por la Alcaldía Mayor de Bogotá (por intermedio del PNUD) para la transformación institucional del sistema de transporte, tránsito y espacio público de la ciudad (1996-97).

Licenciamiento del sistema *Proyectos-96* para la administración y seguimiento de los distintos componentes del Proyecto de Transporte Urbano de Santa Fe de Bogotá y para las Secretarías de Educación y Salud de Santafé de Bogotá, como herramienta fundamental para el seguimiento de sus proyectos (1997-1998).

Diseño y montaje del servicio de información y orientación tecnológica para las microempresas del país, cuya prueba piloto será en 4 centros de desarrollo productivo del Plan Nacional de la Microempresa de los sectores de confecciones y cuero y calzado (1997 – 1998).

Diseño y desarrollo del *Sistema de Evaluación y Seguimiento al Plan Nacional para la Microempresa -Sinfo-PNM-* que provee información de apoyo a la planeación, diseño, control y seguimiento de los planes y programas y la reorientación de las políticas de apoyo a los microempresarios (1996). Durante 1997 se realizó la prueba piloto de implantación del sistema de información en 8 entidades de apoyo a las microempresas y se definió la estrategia de masificación a las demás entidades del país.

Apoyo al *Programa presidencial de formalización de la propiedad y la modernización del sistema catastral*, encargado de la titulación de cerca de 300 mil predios en el país, en la definición de procedimientos de coordinación interinstitucional y de atención a los beneficiarios del componente de titulación urbana (1996).

Diseño y desarrollo de un sistema de información para el registro, seguimiento y control de los proyectos de inversión del departamento de Casanare (1996).

Apoyo a la Registraduría Nacional del Estado Civil en la definición y diseño del *Programa de*

modernización administrativa, complementario del *Programa de modernización tecnológica*. Proyecto realizado en colaboración con Asesoría y Gestión Ltda. (1996).

Diseño de un sistema de seguimiento y evaluación del desempeño de los Defensores de Familia, para ser coordinado desde la Subdirección Nacional de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (1996).

Diseño y desarrollo de un sistema de información de apoyo para investigaciones sobre prácticas comerciales desleales, para el Instituto de Comercio Exterior (1995).

Diseño y desarrollo de un sistema de información de apoyo a la ejecución presupuestal del Ministerio de Educación Nacional y sus entidades adscritas, e igualmente diseño y desarrollo de otro sistema de información de seguimiento a la utilización de recursos destinados al sector educación por parte de las entidades territoriales y sectoriales (1995).

Diseño y desarrollo del sistema de información de apoyo a la Gerencia del Programa Santafé I de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, como subcontratistas de la firma Hidroestudios S.A. (1995).

Diseño del sistema de seguimiento de oferentes de servicios de protección al menor y del sistema de información de soporte para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (1994*).

Evaluación del sistema de seguimiento y evaluación de los programas de apoyo a la microempresa. Plan Nacional de Desarrollo de la Microempresa (1987*).

Evaluación y crítica del sistema presupuestal colombiano; propuestas de transformación y modernización, diseño detallado y propuesta de normas para la reforma. Trabajo realizado para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que eventualmente condujo a la expedición del nuevo estatuto presupuestal (1986*).

Apoyo a la gestión educativa

Capacitación e Instalación de la herramienta PRISMA y apoyo en el montaje en 30 instituciones educativas.

Adecuación e implementación de la herramienta de Proyectos, para la SED.

Evaluación de los programas "Becas PACES" y "Subsidio a la Demanda" que tiene la Secretaría de Educación del Distrito; programa por medio de los cuales se atienden cerca de 30.0000 niños (1998).

Apoyo a la Secretaría de Educación del Distrito en la implementación de un sistema para el seguimiento de proyectos (1998).

Definición del sistema de información para la liquidación de la nómina de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, una vez se consolide el proceso de desmonte del SISE y la Secretaría asuma la responsabilidad directa de la nómina de cerca de 50 mil maestros, y búsqueda de una solución tipo *outsourcing* para su implantación (1996-97).

Licenciamiento de las aplicaciones de manejo de *PROYECTOS* e *INDICADORES*, y apoyo en su implantación para el nivel central de la Secretaría de Educación del Distrito Capital (1996-97).

Diseño conceptual, desarrollo y prueba piloto del *Sistema de información para la creación, seguimiento y evaluación de los Proyectos Educativos Institucionales - PEIs* para la Secretaría de Educación del Distrito Capital (1996-97). La prueba piloto se está realizando en 10 instituciones educativas de Bogotá, y también en la localidad de Usaquén y en el nivel central. El sistema se ha desarrollado con el apoyo funcional y temático de la FES. Se ha utilizado tecnología *Internet* e *Intranet* para la comunicación entre los diferentes niveles. El proyecto incluye definir una estrategia de masificación del paquete, para ser implantado en 100 instituciones educativas del Distrito.

Definición del *Plan Estratégico de Sistemas de Información* como requisito para el proceso de descentralización de la Secretaría de Educación del Distrito Capital (1995-96).

Coordinación académica en la elaboración del Plan Decenal de Educación por parte del Ministerio de Educación Nacional (1995-96).

Apoyo a la gestión hospitalaria

Elaboración del Plan estratégico de sistemas del servicio seccional de salud de Risaralda (1998)

Elaboración del análisis, diseño, programación, pruebas, implantación y capacitación del *Sistema de Información para apoyar los procesos centrales de la Secretaría Distrital de Salud*, relacionados con la oferta y la demanda de servicios de salud, y el aseguramiento de la población del Distrito Capital. En colaboración con EDESA Ltda. (1997-1998).

Licenciamiento a los hospitales públicos, por intermedio del Ministerio de Salud, del módulo de *Gestión de Servicios y Control de Producción* del sistema de información para apoyar la gestión administrativa y financiera Gestión Salud para los hospitales de I, II y III nivel de atención del sector oficial (1996-97).

Rediseño del proceso de atención al usuario y facturación del Hospital San Juan de Dios de Bogotá e implantación de los módulos de Gestión de Servicios y Control de Producción, Cajas, Citas Médicas y Suministros del sistema de información para apoyar la gestión administrativa y financiera Gestión Salud. (1996-97)

Asistencia técnica en la implantación de los módulos de facturación, citas médicas y suministros en los hospitales San Jorge de Pereira, San José de Popayán, San Rafael de Girardot, Samaritana de Bogotá y Clínica Partenón de Bogotá.

Asesoría al Programa Sistemas Municipales de Salud para el montaje de un banco de datos de proponentes; Programa del Ministerio de Salud con recursos del Banco Mundial. (1995).

Diseño y desarrollo de la segunda versión del *sistema de información de apoyo a la gestión hospitalaria - SIAGHO* (versión Windows en esquema *cliente-servidor*), con el apoyo del grupo GEHOS (1994-95).

Asistencia técnica al programa de mejoramiento de los servicios de salud del Ministerio de Salud, para la implantación de los subsistemas de facturación y de suministros de SIAGHO-2 en 164 hospitales de segundo y tercer nivel (1994-95).

Asesoría al proceso de desarrollo institucional de los hospitales San José de Bogotá, Infantil, La Misericordia, de Kennedy y Regional de Neiva (1991-94*).

Diseño y desarrollo de la primera versión del *sistema de información de apoyo a la gestión hospitalaria* - SIAGHO, e implantación en Hospital San José de Bogotá, Fundación Cardioinfantil, Hospital San Juan de Dios en Bogotá, Hospital Santa Matilde de Madrid, Hospital Divino Salvador de Sopó, Hospital San Ignacio de Bogotá y Hospital de la Misericordia (1988-92*).

Descentralización y gestión territorial

Diseño conceptual del *sistema de información para la planeación* en el departamento del Meta (1996).

Diseño conceptual de un *sistema de información territorial* que genere indicadores sobre las entidades territoriales del país, para apoyar la toma de decisiones de las entidades que diseñan programas en los diversos sectores. Elaborado para el DANE (1996)

Participación en el diseño de un sistema de coordinación del proceso de descentralización en Colombia, para la Vicepresidencia de la República, en colaboración con la Asociación Colombiana para la Modernización del Estado.

Apoyo y asistencia técnica al Ministerio de Educación Nacional de Colombia en el proceso de descentralización del sistema educativo (1995).

Diseño y realización del paquete *portafolio de desarrollo municipal* para el Ministerio de Desarrollo Económico (1995).

Diseño de indicadores de desarrollo institucional en entidades territoriales y estudio exploratorio para el Departamento Nacional de Planeación (1994).

Evaluación del uso del *sistema de información de apoyo a la administración municipal* (SIAM) en municipios colombianos y estudios de caso para evaluación de impacto en diez municipios. Proyecto contratado por el Banco Mundial (1994-95).

Capacitación y soporte técnico a grupos de implantadores del *sistema de información de apoyo a la administración municipal* (SIAM), en coordinación con el DANE (1994).

Programa de capacitación para dinamizadores del programa de informática educativa de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá (1994).

Apoyo al Departamento Nacional de Planeación en la concepción del proyecto de ley de transferencia de competencias y recursos (ley 60 de 1993). Análisis de la información nacional disponible y diseño de los sistemas de información necesarios (1993*).

Diseño y desarrollo del sistema de información para la administración del *Programa Básico de Desarrollo Institucional (PDI)* de los municipios (1993*), para el Departamento Nacional de Planeación.

Elaboración de un manual sobre descentralización educativa dirigido a los alcaldes de Colombia (1992*).

Planeamiento estratégico de sistemas de información y construcción de bancos de datos para administraciones departamentales. Programa de capacitación conjunto con los CORPES de Occidente y la Orinoquia. Implantación piloto en Cauca, Quindío y Huila (1993*).

Diseño y elaboración de un manual para inversiones municipales (1989*).

Diseño y desarrollo del *sistema de consulta de información municipal*, versiones INFORMUN y SISMUN (1987-89*).

Desarrollo del sistema de información sobre servicios de agua potable y saneamiento básico para el Fondo Financiero de Desarrollo Urbano (1989*).

Diseño y desarrollo del *sistema de información de apoyo a la administración municipal - SIAM*. Programa conjunto de masificación con los CORPES de Centro-Oriente, Occidente y la Costa Atlántica (1989*)

Fortalecimiento institucional de organismos no gubernamentales (ONGs)

Planeación estratégica de sistemas de información y desarrollo del sistema de información regional para el Centro Regional de Fomento del Libro en América Latina y el Caribe - CERLALC (1994-95).

Desarrollo e implantación del sistema nacional de registro de información de ONGs para la Confederación Colombiana de Organismos No Gubernamentales (1992*).

Evaluación de programas de apoyo a la microempresa de las Fundaciones Compartir, Fundicar.

Estudios socioeconómicos

Consultoría al Departamento Nacional de Planeación – Misión Social – para analizar la estructura del gasto de los hogares a partir de la información de la Encuesta de Calidad de Vida en Colombia (1998).

Quiénes conforman el *Grupo de Gestión y Tecnología S.A.*

Los socios y directores de proyecto del grupo son:

OSCAR FLOREZ. Ingeniero de Sistemas y Computación, Universidad de los Andes (1984); M.A. en Sistemas Públicos, University of Texas (1991). Director de proyecto del Instituto SER de Investigación (1987-93), catedrático de la Universidad de los Andes, consultor de la AID y el Banco Mundial.

CLAUDIO PEÑA. Ingeniero de Sistemas y Computación, Universidad de los Andes (1985); Especialista en Gerencia de Recurso Humano, Universidad de los Andes (1994). Director de proyecto del Instituto SER de Investigación (1989-93), catedrático de la Universidad de los Andes.

MANUEL SALAZAR. Ingeniero Civil, Universidad de los Andes (1986); Magister en Desarrollo Regional y Urbano, Universidad de Grenoble (1989); Magister en Estudios Políticos, Universidad Javeriana (1992). Director de proyecto del Instituto SER de Investigación (1991-93), catedrático de los programas de postgrado del departamento de Gobierno Municipal en la Universidad Externado de Colombia.

En adición a su personal de planta, el *Grupo de Gestión y Tecnología S.A.* mantiene una red de especialistas y de entidades de excelencia, con quienes promueve y desarrolla proyectos en conjunto. Hasta la fecha hemos realizado trabajos conjuntos con Hidroestudios S.A., con Asesoría y Gestión Cía. Ltda., con TTC Engenharia de Tráfego e de Transportes S/C Ltda. de Brasil, con Price Waterhouse, e igualmente hemos contado con la participación de los siguientes profesionales y especialistas y con SAIP Ltda.

Contratantes y usuarios del Grupo de Gestión y Tecnología S.A.

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá

Asociación Colombiana para la Modernización del Estado

Banco Interamericano de Desarrollo

Banco Mundial

CERLALC (Centro Regional del Libro para América Latina y el Caribe)

CIBA-GEIGY

Consejo Superior de la Judicatura

DANE

Defensoría del Pueblo

Departamento Nacional de Planeación

Departamento Administrativo de Planeación Distrital

Fedesarrollo

Fiscalía General de la Nación

Fundación Cardioinfantil

Fundación Santa Fe de Bogotá

Grupo GEHOS (conformado por las Fundaciones Corona, Restrepo Barco y FES)

GTZ

Hidroestudios

Hospitales: más de 150 hospitales de segundo y tercer nivel en todo el país, incluyendo entre ellos los siguientes: La Misericordia de Bogotá; Occidente Kennedy de Bogotá; Ramón González Valencia de Bucaramanga; San Ignacio de Bogotá; San Jorge de Pereira; San José de Bogotá; San José de Popayán; San Juan de Dios de Bogotá; San Juan de Dios de Armenia; Universitario de Barranquilla.

INCOMEX

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Instituto SER de Investigación

Ministerio de Desarrollo Económico

Ministerio de Educación Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ministerio de Salud

O.E.I. (Organización de los Estados Iberoamericanos)

PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo)

Presidencia de la República

Registraduría Nacional del Estado Civil

SECAB (Secretaría del Convenio Andrés Bello)

Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C.

Secretaría de Salud de Bogotá D.C.

Secretaría de Transporte de Bogotá D.C.

Sociedad Terminal de Transporte de Bogotá S.A.

Universidad de los Andes

Universidad Nacional de Colombia

305

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

Nombre : Manuel Guillermo Salazar Arbeláez
Lugar y fecha de nacimiento : Bogotá, agosto 16 de 1963
Estado Civil : Casado
Documento de Identidad : 79.289.881 de Bogotá
Profesión : Ingeniero Civil.
Dirección residencia : Av. Suba N° 130-25 Casa 3
Teléfono residencia : 6 130014
Dirección oficina : Carrera 15 A # 45-65 of. 301
Teléfono oficina : 3383101
Fax oficina : 3382458

EDUCACION

- * Pontificia Universidad Javeriana, Santafé de Bogotá. Magister en Estudios Políticos (1990-93).
- * Institut d'Urbanisme de Grenoble, Grenoble, Francia. Diplome d'études supérieures spécialisés d'Urbaniste. (1987-1989) (Intensidad de dos años de estudio, equivalente a Maestría)
- * Universidad de los Andes, Bogotá. Ingeniero Civil, 1986.

DISTINCIONES

1991. Beca CIID - Universidad Javeriana. Maestría en estudios políticos.

AREAS DE INTERES

Desarrollo regional y urbano. Problemas Urbanos. Desarrollo Institucional.
Ingeniería Económica. Transporte.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

a. Profesional

1994- Director de proyecto. Grupo de Gestión y Tecnología S.A.

1988-93 Investigador. Instituto SER de Investigación.

b. Administrativa

1998- Gerente
1994-1996 Grupo de Gestión y Tecnología S.A.

2004 Gerente
Espacios Empresariales Ltda..

c. Académica

1993-2003 Catedrático. Especialización y Maestría del departamento de Gobierno Municipal. Universidad Externado de Colombia. Cursos de Planeación, Proyectos y Competencias y Recursos.

1993-2003 Asesor y evaluador de proyectos de grado de las Universidades Javeriana, El Rosario y Externado de Colombia, en temas relacionados con Planificación y Desarrollo Regional y Evaluación de Proyectos.

1993 Profesor. Especialización en Gestión de Entidades Territoriales. Universidad del Cauca.

1992-1994 Profesor. Facultad de Estudios Interdisciplinarios -FEI- Universidad Javeriana: Maestría en Planificación Urbana y Regional. Cursos: Sistemas Municipales y

Taller de Planificación Municipal.

1983 Monitor. Departamento de ingeniería civil de la Universidad de los Andes. Curso: Introducción a la ingeniería.

d. Otros

1994 Participación como representante por Colombia en un taller internacional realizado en Harpers Ferry (USA), sobre descentralización fiscal, organizado por el Banco Mundial, en junio de 1994.

Desde 1993- Conferencista en diversas ocasiones y ciudades sobre temas relacionados con descentralización, planeación y formulación y evaluación de proyectos. (Universidad Francisco de Paula Santander (Cúcuta), Universidad del Quindío (Armenia), Fedevivienda (Bogotá), Gobernación del Tolima (Ibagué), CARDER (Pereira).

e. Participación en Juntas Directivas

Seguridad Atempí Ltda, Jardines El Apogeo, Cooperativa Acrellano.

PROYECTOS DE CONSULTORIA E INVESTIGACION

2005 Diseño Operacional del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bucaramanga. Director de Proyecto. Contrato celebrado con la Universidad Industrial de Santander.

Diseño Operacional del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena. Y análisis de condiciones de tránsito del corredor principal. Coordinador del estudio. Contrato celebrado con ITDP.

Observaciones a los lineamientos para la formulación del Plan Maestro de Movilidad para Bogotá. Experto en Transporte y Gestión de Proyectos. Contrato con el consorcio conformado por Mario Noriega Asociados y Universidad de los Andes.

Actualización del Diseño conceptual del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de la Meseta de Bucaramanga. Director del Estudio. Contrato con la Universidad Industrial de Santander.

Diseño de Políticas para el Transporte Carretero de Carga para Colombia. Director del Estudio. Contrato celebrado con el Banco Mundial.

- 307
- Diseño de una estrategia de Manejo de Demanda de Transporte para Bogotá. Codirector y especialista en Urbanismo y Transporte. Contrato celebrado con la firma Proeza Ltda.
- Toma de información de campo para el seguimiento de la reorganización del transporte público colectivo en Bogotá D.C. Especialista en Transporte. Contrato celebrado con el Fondatt.
- 2004 Diseño Funcional de la Terminal del Amparo, componente del SITM de Cartagena. Director del Trabajo.
- Asesoría a Transcaribe en el desarrollo del SITM.
- 2003 Asesoría a la empresa Sotrandes, en el proceso de reestructuración de rutas de la ciudad de Bogotá. Director del estudio. Contrato celebrado con Sotrandes.
- Asesoría a participantes en la licitación para la Alimentación del Sistema Transmilenio. Coordinador costos de operación y análisis financiero. Contrato celebrado con Express del Futuro.
- 2002-2003 Diseño conceptual del Sistema Integrado de Transporte del Distrito Turístico de Cartagena. Codirector y Coordinador Local. Contrato celebrado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-
- 2002 Evaluación de los proyectos de concesiones de Rumichaca-Pasto-Popayán y Medellín-La Pintada. Codirector y Coordinador Local. Contrato celebrado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-
- 2001-2002 Consultoría para el Banco Mundial, sobre situación actual y política de servicios públicos en los principales centros urbanos de Colombia. Contrato con Jorge Acevedo, para el Banco Mundial.
- 2001 Diseño conceptual del Sistema de Transporte Masivo para el Área Metropolitana de Pereira- Dosquebradas-La Virginia. Codirector y Coordinador Local. Contrato celebrado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-
- 1999-2000 Interventoría del Estudio de actualización de la demanda del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá. Director Administrativo. Contrato celebrado con el IDU.
- 1999 Evaluación técnica de la concesión vial Briceño-Tunja-Sogamoso. Director Administrativo. Contrato celebrado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-

- Interventoría del Estudio para el diseño operacional del proyecto TRANSMILENIO. Director Administrativo. Contrato celebrado con el Fondatt.
- 1998-99 Estudio para el fortalecimiento Institucional del Ministerio de Transporte. Consultor. Contrato celebrado con el Ministerio de Transporte.
- 1998-99 Evaluación de los programas de Becas PACES y Subsidios a la demanda en Santafé de Bogotá. Director del Estudio. Contrato celebrado con la SED.
- 1998- Asesor del Ministerio de Desarrollo Económico en el proceso de montaje de la Dirección de Transporte Urbano. Contrato celebrado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-
- Responsable y conferencista del taller sobre planeación en el segundo encuentro de II Encuentro Nacional de Oficinas de Mujer. Contrato celebrado con la SECAB para la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres.
- 1997-1998 Interventoría del Estudio de diseño de un nuevo esquema de rutas para Santafé de Bogotá. Codirector y Director Administrativo. Contrato celebrado con el DAPD.
- 1997-1998 Realización de talleres de planeación y desarrollo institucional en 15 secretarías departamentales de agricultura, en el marco del programa de fortalecimiento institucional de la Dirección de desarrollo Regional del Ministerio de Agricultura. Director del proyecto. Contrato celebrado con el IICA.
- 1997 Propuesta de política para la recuperación, embellecimiento y conservación del espacio público y posibles fuentes de ingresos para su financiación. Director del proyecto. Financiado por el Instituto Distrital de Cultura y Turismo. Contrato celebrado con el PNUD.
- Diseño del sistema de información para la Dirección de Desarrollo Regional del Ministerio de Agricultura. Director de proyecto. Contrato celebrado con el IICA.
- 1996 Diseño de un sistema de información para la planificación en el departamento del Meta. Director del proyecto. Financiado por la Agencia de Cooperación Alemana –GTZ-.
- Análisis del impacto de la construcción del terminal de transportes suburbano de la sabana. Codirector y Director Administrativo. Contrato celebrado con la Empresa Terminal de Transportes S.A.
- 1995 Asesoría a la Terminal de Transportes S.A, en relación con la reevaluación de la construcción de las terminales para el transporte interurbano y suburbano de Santafé de Bogotá. Codirector y Director Administrativo. Contrato celebrado con

la Empresa Terminal de Transportes S.A.

Diseño y desarrollo del Portafolio de desarrollo urbano. Director de proyecto. Financiado por el Ministerio de Desarrollo Económico.

Diseño del sistema de información para el seguimiento de la descentralización en Colombia. Consultor. Financiado por la Asociación Colombiana para la Modernización del Estado.

Asesoría al Ministerio de Educación Nacional en las áreas de descentralización y sistemas de información. Financiado por el Ministerio de Educación Nacional.

1994 Diseño y desarrollo de un sistema de Desarrollo Institucional de entidades territoriales. Director del proyecto. Financiado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-.

Análisis de la problemática de parqueo y tráfico de la zona de Unicentro. Director Administrativo y Coordinador del proyecto. Financiado por Pedro Gómez y Cía.

1993 Diseño de un Sistema de Seguimiento y Evaluación de Instituciones que prestan servicios de protección al menor. Investigador. Financiado por la Fundación Antonio Restrepo Barco.

Elaboración de un manual de autoevaluación de entidades de bienestar. Director del Proyecto. Financiado por la fundación Antonio Restrepo Barco.

Estudio para la puesta en marcha de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del nuevo Ministerio de Transporte. Director Administrativo y Coordinador del proyecto. Financiado por el Departamento Nacional de Planeación.

Análisis del Estudio de Factibilidad para la Construcción del Aeropuerto de Palestina. Coordinador del Proyecto. Financiado por el Departamento Nacional de Planeación

Diseño e implantación de los sistemas de información en Salud y Educación requeridos para la aplicación de la Ley sobre Transferencia de Competencias y Recursos. Investigador. Financiado por el Departamento Nacional de Planeación.

Análisis de la Perspectiva del Corredor Férreo Neiva-La Dorada. Coordinador del Proyecto. Financiado por FERROVIAS.

Sistema de Transporte Masivo para Bogotá -Guía para los proponentes-. Investigador.

- Estudio de un Sistema de Terminales de Transporte Interurbano y Suburbano para Santafé de Bogotá. Coordinador del Proyecto. Financiado por la Empresa Terminal de Transporte de Bogotá.
- 1992 Diagnóstico Institucional de Plan Amigos. Investigador. Financiado por la fundación Pisingos.
- Análisis de requerimientos de información y plan estratégico de sistemas de información para la Confederación de Organismos No Gubernamentales. Investigador. Financiado por la Confederación.
- Planeamiento Estratégico de Sistemas de Información y Construcción de Banco de Datos. Investigador. Financiado por el Corpes de Occidente.
- Estudio sobre una posible aplicación de la sobretasa al precio de la gasolina en Bogotá. Coordinador. Financiado por ECOPETROL.
- Estudio sobre Corredores Preferenciados de Transporte Público. Investigador. Financiado por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Evaluación del Programa de Desarrollo de la Microempresa de la Fundación Compartir. Director. Financiado por la Fundación Compartir.
- Plan de Sistemas para el Programa Básico de Apoyo al Desarrollo Institucional de los Municipios (PDI). Investigador. Financiado por el PNUD.
- Manual para Alcaldes sobre Descentralización Educativa. Director. Financiado por la Corporación Universitaria de Ibagué.
- 1991 Reestructuración del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. Investigador. Financiado por el MOPT y el Departamento Nacional de Planeación.
- Evaluación del Programa de Desarrollo Empresarial de la Fundación Corona. Investigador. Financiado por la Fundación Corona.
- Evaluación del Proyecto Metro para Bogotá. Investigador. Financiado por el Departamento Nacional de Planeación.
- 1990 Componente de Apoyo Institucional a las entidades relacionadas con el transporte público urbano de Bogotá para un crédito con el Banco Mundial. Investigador. Financiado por la Secretaría de Hacienda del Distrito.
- Manual de Inversiones del Municipio. Coordinador del Proyecto. Financiado por Federación Nacional de Cafeteros.

Desarrollo e implantación de estrategias para la masificación del Sistema de Información Municipal SIAM en el país. Capacitador. Financiado por la Presidencia de la República.

1989

Desarrollo de software para la administración municipal en las áreas de: Impuesto Predial, Impuesto de Industria y Comercio, Servicios Públicos y Presupuesto. Investigador. Financiado por BCH, COLCIENCIAS, Planeación Nacional, FONADE, Presidencia de la República, Gobernación de Cundinamarca.

PUBLICACIONES

a) Informes de Investigación

- 1993 Manual de autoevaluación de entidades de bienestar. Coautor.
Trabajo de grado para optar a la Maestría en Estudios Políticos : " Proceso de fijación de prioridades para el gasto público en Tenjo (Cundinamarca)".
- 1992 Manual para alcaldes sobre descentralización educativa. Coautor.
- 1991 Evaluación del proyecto Metro para Bogotá. Coautor.
- 1990 Manual de inversiones del municipio. Instituto SER. Coautor.
- 1989 Rapport de Stage. "Qui fait le changement en Colombie". Institut d'urbanisme de Grenoble.
Mémoire de D.E.S.S.: Une Experience d'aide a la gestion municipale dans un pays du tiers monde: Le cas colombien. Institut d'Urbanisme de Grenoble.
- 1988 Note Documentaire et de Synthèse: "Démocratie et Violence en Colombie". Institut d'urbanisme de Grenoble.
- 1986 Tesis de Grado. "La Oferta del Transporte Público Urbano en la ciudad de Bogotá". Universidad de los Andes.

b) Artículos

- 1991 Local government and decentralization in Colombia. Revista Environment and Urbanization. Londres, Octubre de 1991.

JC-021-06

Santiago de Cali, 5 de Mayo de 2006

Doctor:
CÉSAR AUGUSTO MARIN
Coordinador General del Proyecto Metro Cali S.A.
Fundación General de Apoyo a la Universidad del Valle
Ciudad

Referencia: Informe Estructuración Jurídica

Cordial Saludo,

De la manera más atenta, hacemos entrega del Informe sobre la Estructuración Jurídica "Para las Concesiones de Operación de Transporte y Sistema de Información de Recaudo y Control de la Operación para el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros para la ciudad de Santiago de Cali" en cumplimiento de las obligaciones asumidas por Escallón Morales & Asociados en virtud del contrato de prestación de servicios profesionales (acompañamiento jurídico) para las Concesiones de Operación de Transporte del Sistema de Información de Recaudo y Control de la Operación del Sistema MIO.

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,

Por: Leonora Rossi Buenaventura
LEONORA ROSSI BUENVENTURA
Representante Legal

Copia: Ingeniero Julio César Tejeda- Director de Transporte- Metro Cali S.A.

INFORME SOBRE LA ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA

“Para las Concesiones de Operación de Transporte y Sistema de Información de Recaudo y Control de la Operación para el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros para la ciudad de Santiago de Cali”

Santiago de Cali, Mayo de 2006

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	6
2. OBJETIVOS	6
3. REGIMEN REGULADOR GENERAL RELACIONADO CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI - SISTEMA MIO	7
3.1. Planteamiento: Aproximación al Régimen Legal General del SISTEMA MIO	9
3.1.1. Normas Superlegales	9
3.1.1.1. Constitución Política de Colombia	9
3.1.1.1.1. Organización del Estado	9
3.1.1.1.2. Años Constitucionales de Derechos	10
3.1.1.1.3. Función Administrativa, Contable y de Supervisión y Sanción de Control	10
3.1.1.1.4. Deberes del Estado en relación con la Prestación de los Servicios Públicos	10
3.1.1.1.5. Desarrollo de la Empresa e Intervención Estatal en la Economía	11
3.1.2. Ordenamiento territorial, administrativo y presupuestal del Municipio de Santiago de Cali	11
3.1.2.1. Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006	11
3.1.2.2. Ordenamiento Territorial y Sistema de Planeación	13
3.1.2.3. Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali	20
3.1.3. Políticas Generales de Estado Establecidas en Documentos del Consejo Nacional de Política Económica y Social	27
3.1.3.1. Contratación Pública	28
3.1.3.1.1. CONPES 3186 - Julio 2002	28
3.1.3.2. Participación Privada en Infraestructura	29
3.1.3.2.1. CONPES 2775 - Abril 1995	29
3.1.3.2.2. CONPES 2852 - Junio 1996	33
3.1.3.2.3. CONPES 2928 - Junio 1997	33
3.1.3.2.4. CONPES 3045 - Agosto 1999	35
3.1.3.3. Políticas de Riesgo Contractual	36
3.1.3.3.1. CONPES 3107 - Abril 2001	36
3.1.3.3.2. CONPES 3133 - Septiembre 2001	37
3.1.3.3.3. CONPES 3107 - Mayo 2002	38
3.1.3.3.4. CONPES 3260 - Diciembre 2003	43
3.1.3.5. Sistema Integrado de Transporte Masivo para la ciudad de Santiago de Cali, Sistema MIO	52
3.1.3.5.1. CONPES 2932 - Junio de 1997	52
3.1.3.5.2. CONPES 3166 - Mayo de 2002	53
3.1.3.5.3. CONPES 3368 - Agosto de 2005	58
3.1.3.6. Gases Occasionales Cespa Análisis	61
3.1.4. Régimen de Contratación Estatal	62
3.2. SEGUNDA PARTE: Régimen Legal del Sector Transporte	73
3.2.1. CAPÍTULO PRIMERO: Regulación General del Sector Transporte	74
3.2.2. CAPÍTULO SEGUNDO: Regulación Transporte Colectivo	76
3.2.2.1. Afectación Transparencia	77
3.2.2.1.1. Definición	77
3.2.2.1.2. Objeto y Principios	77
3.2.2.1.3. Libertad de Acceso	78
3.2.2.1.4. Proceso de Contratación	78
3.2.2.1.5. Garantías del Ambiente	78
3.2.2.1.6. Competencias	78
3.2.2.2. Prestación del Servicio por Empresas de Transporte	79
3.2.2.3. Sanción de Faltas	82

ESCALLÓN MORALES & ASOCIADOS
CONSULTORES GENERALES

3.2.2.4	Tarjeta de Operación	82
3.2.2.5	Tariffas	83
3.2.2.6	Reposición	83
3.2.2.7	Costo Ficticio de Reposición	84
3.2.3	CAPÍTULO TERCERO: Regulación Transporte Masivo	88
3.2.3.1	Tercera Parte: Regímenes Especiales	93
3.3	LABORAL	93
3.3.1	Laboral de Derecho Comercial y Civil Aplicables	95
3.3.2	Normas	96
3.3.3	Trabajador	96
3.3.4	Promoción de la Competencia, Prácticas Comerciales Restrictivas y Competencia Desleal	96
3.3.5	Legislación Ambiental	102
3.3.6	Conservación	103
3.3.7	Salud de Conflictos	106
4	ANÁLISIS DE ALGUNOS ASPECTOS	109
4.1	Riesgos del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros para la Ciudad de Santiago de Cali	109
4.2	Riesgos de la Operación del Sistema MIO (Matriz de Riesgos)	112
4.3	Concepto sobre Multas y Clausura Penal Pecuniaria en los Contratistas Estatales	125
4.4	Seguros y Garantías	130
4.4.1	Fundamento Legal	130
4.4.1.1	Ley 80 de 1993 Artículo 25 numeral 19	131
4.4.1.2	Decreto 679 de 1994 Reglamentario de la Ley 80 de 1993	131
4.4.1.3	Decreto 280 de 2002 Reglamentario de la Ley 80 de 1993	131
4.4.2	Concepto	132
4.4.3	Supuestos	134
4.4.4	Garantía Única de Cumplimiento	136
4.4.5	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales (5%)	139
4.5	Incumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los empleados que intervengan en el cumplimiento del presente Contrato.	139
4.5.6	Responsabilidad Civil Extracontractual:	140
4.5.6.1	Tendrá un valor asegurado por el valor determinado de acuerdo con el Contrato de Concesión que le haya sido adjudicado de conformidad con el puntaje obtenido por su propuesta.	140
4.5	Mecanismos de Control y Vigilancia	140
5	SUSTENTO LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	165
6	SUSTENTO LEGAL DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	205
7	DEFINICIONES QUE CONSTITUYEN INSUMOS DE LA ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA	261
8	ANEXOS	280
8.1	Documentos Licitatorios para la Concesión de Operación de Transporte del Sistema MIO (Versión Mayo 4 De 2006)	280
8.1.1	Pliego de Condiciones	280
8.1.2	Preformas	280
8.1.3	Anexos	280
8.1.4	Minuta del Contrato de Concesión	280
8.2	Documentos Licitatorios para la Concesión del Sistema de Información Unificado de Respuesta del Sistema MIO (Versión Preeliminar)	281
8.2.1	Pliego de Condiciones	281
8.2.2	Preformas	281
8.2.3	Anexos	281
8.2.4	Minuta del Contrato de Concesión	281
8.3	Otrosí No. 7 al Convenio Interadministrativo de Utilización de Vías y Operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali	282

ESCALLÓN MORALES & ASOCIADOS
CONSULTORES GENERALES

Secretaría de Tránsito y Transporte	410	
8.4	Orden No. 1 al Convenio Interadministrativo para la Intervención y Estructuración de Vías y Espacio Público para la Construcción y Operación del Sistema de Transporte Masivo de la Ciudad de Santiago de Cali 331	410
8.5	Contenido de la Correspondencia y Derechos de Petición recibidos con ocasión del Proceso Licitatorio para la Concesión de Operación de Transporte del Sistema MIO	410
8.6	Ayudas y Comunicados de Prensa	410
8.6.1	Primer Aviso de Prensa	412
8.6.2	Resolución de Convocatoria	412
8.6.3	Comunicado de Prensa sobre Arrijos de Operación	416
8.7	Informe No. 1	418
8.7.1	Informe No. 1	418
8.7.2	Informe No. 2	422
8.7.3	Informe No. 3	430
8.7.4	Informe No. 4	434
8.7.5	Informe No. 5	438
8.7.6	Informe No. 6	443

ESCALLÓN MORALES & ASOCIADOS
CONSULTORES GENERALES

0 INTRODUCCION

El presente informe del Contrato de Asesoría y Consultoría para el "Acompañamiento Jurídico para las concesiones de operación del transporte y del Sistema de Información de Recaudos y Control de la Operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros del Municipio de Santiago de Cali" recoge los principales aspectos de las evaluaciones realizadas por el Consultor en torno a los aspectos regulatorios relacionados con la implantación del SITM y particularmente con las Concesiones de Operación de Transporte y del Sistema de Información de Recaudos y Control de la Operación.

Aspectos puntuales y de relevancia trascendental como el relacionado con los riesgos del contrato de concesión, multas, seguros y garantías entre otros son abordados en capítulos especiales del presente informe y en todo caso recogidos en las cláusulas del contrato.

La estructuración de los documentos licitatorios, pliegos de condiciones y minutas de los contratos, es una labor en conjunto en la que participan los demás asesores vinculados a la Fundación General de Apoyo a la Universidad del Valle y al proyecto, y el equipo técnico de Metro Cali S.A. con quienes hemos interactuado y que recoge definiciones técnicas, financieras y también políticas en torno a diferentes aspectos.

Los Anexos 8.1 y 8.2 se producen con anterioridad a la última versión definitiva de los mismos, por lo cual los análisis y las definiciones financieras, técnicas y políticas que se adopten, se incorporarán al presente informe, haciendo la corrección respectiva de la página o páginas que así lo ameriten.



metrocali

RESOLUCIÓN No. 189 de 2006
(7 de junio de 2006)

549

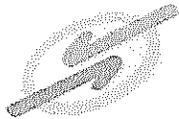
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006"**

EL PRESIDENTE DE METRO CALI S.A.,

En uso de las facultades conferidas en la Escritura Pública No. 580 del 25 de Febrero de 1999 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

1. Que Metro Cali S.A., es una sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden municipal bajo la forma de sociedad anónima de carácter comercial con aportes públicos, autorizada mediante Acuerdo No. 16 del 27 de noviembre de 1998 del Concejo Municipal de Cali, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, constituida mediante Escritura Pública No. 580 del 25 de febrero de 1999, registrada en la Cámara de Comercio de Cali, la cual tiene el carácter de titular del Sistema MIO y como tal, es la responsable de la ejecución del Proyecto del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali.
2. Que corresponde a Metro Cali S. A., en desarrollo de su objeto social, orientar y llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución del Proyecto del Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM.
3. Que en mesa de trabajo celebrada el 03 de Diciembre de 2005 con la presencia de integrantes de la Junta Directiva, se presentó la estructura del Pre-Pliego de Condiciones de la presente Licitación.
4. Que mediante las comunicaciones Nos. DT-1193-05 Y DT-1195-05 de Diciembre 13 y 26 de 2005, respectivamente, se solicitaron los conceptos favorables a la Dirección Financiera, a la Dirección de Construcción y a la Oficina de Planeación de la entidad, en relación con los recursos para la construcción de las obras, el cronograma de las mismas y los procesos licitatorios en cada una de las fases de implementación.
5. Que de conformidad con lo planteado en la reunión de Comité de Presidencia celebrada el 16 de enero de 2006 y la sesión de Junta



metrocali

RESOLUCIÓN No. 189 de 2006
(7 de junio de 2006)

550

Directiva del 29 de diciembre de 2004, se solicitaron nuevamente dichos conceptos favorables mediante comunicación No. DT-1016-06 de enero 27 de 2006.

6. Que mediante comunicación de fecha junio 7 de 2006, la Dirección de Construcciones y Obras Cíviles, la Oficina de Planeación, la Dirección Financiera y Presidencia de Metro Cali S.A., emitieron los respectivos conceptos favorables.
7. Que mediante comunicación No. OJM-453 de fecha junio 7 de 2006, la Dirección Jurídica, emitió el respectivo concepto favorable.
8. Que mediante comunicación interna de fecha junio 7 de 2006, la Presidencia de Metro Cali S.A., le solicita a la Dirección de Transporte la publicación del pliego de condiciones para la licitación de operación del Sistema.
9. Que de conformidad con el objeto de la contratación, la escogencia de los contratistas debe efectuarse a través de un proceso de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1º del Artículo 24 y por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
10. Que según lo prevé el Numeral 1º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas es del jefe de la entidad.
11. Que recibidos los estudios técnicos (en fecha 16 de mayo de 2006), financieros (en fecha 2 de junio de 2006) y jurídicos (en fecha 5 de mayo de 2006), se verificó la necesidad y la oportunidad de efectuar por parte de Metro Cali S.A., la contratación de concesionarios que efectúen la operación del servicio de transporte troncal, auxiliar y alimentador del Sistema MIO.
12. Que en reunión No. 8 de la Junta Directiva de Metro Cali S.A., celebrada el 30 de mayo de 2006, una vez escuchados los planteamientos y orientaciones de la firma "Compañía Profesionales de Bolsa", estructuradora financiera del Proyecto, se tomaron determinaciones respecto de temas tales como el combustible con que operará el sistema, el origen de flota y el aire acondicionado, entre otros, reunión en la cual se integró un Comité encargado de definir las políticas generales para incentivar a los concesionarios de la operación del Sistema para la utilización del gas natural.
13. Que en reunión celebrada en la fecha por el Comité enunciado en el numeral anterior fueron definidas las políticas generales para



metrocali

RESOLUCIÓN No. 189 de 2006
(7 de junio de 2006)

incentivar a los concesionarios de la operación del Sistema para la utilización del gas natural y de aire acondicionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a participar en la Licitación Pública No. MC-DT-001 de 2006, con la finalidad de seleccionar los Concesionarios que celebrarán el Contrato Estatal de Concesión, cuyo objeto es otorgar en Concesión no exclusiva, conjunta y simultánea con otros Concesionarios, y exclusiva respecto de otros Operadores de Transporte Colectivo, la explotación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros del Sistema MIO, de acuerdo con los términos y condiciones relativos al proceso de selección, objeto del contrato, regulación jurídica, derechos y obligaciones de las partes y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se prevean en el respectivo Pliego de Condiciones.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación en un diario de amplia circulación nacional, de los avisos de que trata el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en cuyo contenido se incluirá el objeto y características esenciales de la Licitación Pública.
- ARTÍCULO TERCERO:** La fecha de apertura y cierre de la Licitación Pública No. MC-DT-001 de 2006 y las demás condiciones y requerimientos para participar en la misma, serán fijadas en el respectivo Pliego de Condiciones.
- ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y su contenido deberá ser publicado en la página web de Metro Cali S.A., en los términos contemplados en el Decreto 2170 de 2002.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los Siete (7) días del mes de junio del año dos mil seis (2006).

JAIME CÓRDOBA ZULOAGA
Presidente de Metro Cali S.A.



RESOLUCIÓN No. 205 de 2006
(21 de junio de 2006)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA No. MC-DT-001-2006"

EL PRESIDENTE DE METRO CALI S.A.

En uso de sus facultades conferidas por los Estatutos Sociales contenidos en la Escritura Pública No. 0580 del 25 de Febrero de 1999 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No 189 del 7 de Junio de 2006, expedida por el Presidente de Metro Cali S. A., se convocó a participar en la Licitación Pública No MC-DT-001-2006, con la finalidad de seleccionar los Concesionarios que celebrarán el Contrato Estatal de Concesión, cuyo objeto es otorgar en Concesión no exclusiva, conjunta y simultánea con otros Concesionarios, y exclusiva respecto de otros Operadores de Transporte Colectivo, la explotación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros del Sistema MIO, de acuerdo con los términos y condiciones relativos al proceso de selección, objeto del contrato, regulación jurídica, derechos y obligaciones de las partes y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se prevean en el respectivo Pliego de Condiciones.
2. Que la Resolución No 189 del 7 de Junio de 2006 fue expedida previas las consideraciones relacionadas con la competencia para ordenar y dirigir el proceso licitatorio y el seguimiento de la reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 respecto de la estructura de los procesos de selección objetiva.
3. Que las publicaciones de los avisos ordenadas mediante la Resolución No 189 del 7 de Junio de 2006, en un diario de amplia circulación nacional, de que trata el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se efectuaron así: la primera en los diarios El Tiempo, El País y El Occidente el día 09 de junio de 2006 y la segunda el día 12 de junio de 2006 en los mismos diarios.
4. Que según lo prevé el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas es del jefe de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

resolución Apertura Licitación Operación 21-junio-06

"POR UNA CALI SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL. TU TIENES MUCHO QUE VER"
Avenida Vásquez Cobo No. 23 N - 59, Tercer Piso PBX 660-00-01 FAX 653-65-10
e-mail: metrocali@metrocali.gov.co Cali - Colombia

Página 1 de 2



metrocali
RESOLUCIÓN No. 205 de 2006
(21 de junio de 2006)

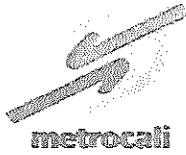
RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. MC-DT-001 de 2006, a partir del 23 de Junio de 2006 a las 15:00 horas, con la finalidad de seleccionar los Concesionarios que celebrarán el Contrato Estatal de Concesión, cuyo objeto es otorgar en Concesión no exclusiva, conjunta y simultánea con otros Concesionarios, y exclusiva respecto de otros Operadores de Transporte Colectivo, la explotación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros del Sistema MIO, de acuerdo con los términos y condiciones relativos al proceso de selección, objeto del contrato, regulación jurídica, derechos y obligaciones de las partes y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se prevean en el respectivo Pliego de Condiciones.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Las condiciones y requerimientos para participar en la Licitación Pública, serán fijados en el Pliego de Condiciones.
- ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y su contenido deberá ser publicado en la página web de Metro Cali S.A., en los términos contemplados en el Decreto 2170 de 2002.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de Junio del año dos mil seis (2006).

JAIME CÓRDOBA ZULOAGA
Presidente de Metro Cali S.A.



LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001-2006
OPERACIÓN DE SITM- MIO
AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIONES

SANTIAGO DE CALI, JUEVES 29 DE JUNIO DE 2006 HORA 10:00 AM

FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS	
Nombre:	Empresa:
Dirección:	Teléfono:

[The following section contains approximately 25 lines of extremely faint, illegible handwritten text, likely representing questions or answers related to the public hearing.]

Firma:

No. de Cédula:



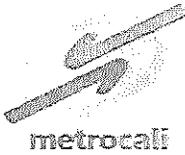
**LICITACIÓN PUBLICA MC-DT-001-2006
OPERACIÓN DE SITM- MIO
AUDIENCIA PUBLICA DE ACLARACIONES**

SANTIAGO DE CALI, JUEVES 29 DE JUNIO DE 2006 HORA 10:00 AM

FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS	
Nombre: <i>Andrés Fernando Mejía</i>	Empresa: <i>MEJIA CONSULTORES</i>
Dirección: <i>Calle 100 No. 25-25 Barrio San Antonio</i>	Teléfono: <i>573 431 1111</i>
<p><i>Se solicita información sobre los costos de operación de los trenes en el sistema de transporte público de Santiago de Cali, específicamente sobre los costos de combustible, mantenimiento, depreciación de los vagones y la mano de obra necesaria para la operación de los trenes.</i></p> <p><i>Se solicita información sobre los costos de operación de los trenes en el sistema de transporte público de Santiago de Cali, específicamente sobre los costos de combustible, mantenimiento, depreciación de los vagones y la mano de obra necesaria para la operación de los trenes.</i></p> <p><i>Se solicita información sobre los costos de operación de los trenes en el sistema de transporte público de Santiago de Cali, específicamente sobre los costos de combustible, mantenimiento, depreciación de los vagones y la mano de obra necesaria para la operación de los trenes.</i></p> <p><i>Se solicita información sobre los costos de operación de los trenes en el sistema de transporte público de Santiago de Cali, específicamente sobre los costos de combustible, mantenimiento, depreciación de los vagones y la mano de obra necesaria para la operación de los trenes.</i></p> <p><i>Se solicita información sobre los costos de operación de los trenes en el sistema de transporte público de Santiago de Cali, específicamente sobre los costos de combustible, mantenimiento, depreciación de los vagones y la mano de obra necesaria para la operación de los trenes.</i></p> <p><i>Se solicita información sobre los costos de operación de los trenes en el sistema de transporte público de Santiago de Cali, específicamente sobre los costos de combustible, mantenimiento, depreciación de los vagones y la mano de obra necesaria para la operación de los trenes.</i></p> <p><i>Se solicita información sobre los costos de operación de los trenes en el sistema de transporte público de Santiago de Cali, específicamente sobre los costos de combustible, mantenimiento, depreciación de los vagones y la mano de obra necesaria para la operación de los trenes.</i></p> <p><i>Se solicita información sobre los costos de operación de los trenes en el sistema de transporte público de Santiago de Cali, específicamente sobre los costos de combustible, mantenimiento, depreciación de los vagones y la mano de obra necesaria para la operación de los trenes.</i></p> <p><i>Se solicita información sobre los costos de operación de los trenes en el sistema de transporte público de Santiago de Cali, específicamente sobre los costos de combustible, mantenimiento, depreciación de los vagones y la mano de obra necesaria para la operación de los trenes.</i></p> <p><i>Se solicita información sobre los costos de operación de los trenes en el sistema de transporte público de Santiago de Cali, específicamente sobre los costos de combustible, mantenimiento, depreciación de los vagones y la mano de obra necesaria para la operación de los trenes.</i></p> <p><i>Se solicita información sobre los costos de operación de los trenes en el sistema de transporte público de Santiago de Cali, específicamente sobre los costos de combustible, mantenimiento, depreciación de los vagones y la mano de obra necesaria para la operación de los trenes.</i></p> <p><i>Se solicita información sobre los costos de operación de los trenes en el sistema de transporte público de Santiago de Cali, específicamente sobre los costos de combustible, mantenimiento, depreciación de los vagones y la mano de obra necesaria para la operación de los trenes.</i></p> <p><i>Se solicita información sobre los costos de operación de los trenes en el sistema de transporte público de Santiago de Cali, específicamente sobre los costos de combustible, mantenimiento, depreciación de los vagones y la mano de obra necesaria para la operación de los trenes.</i></p> <p><i>Se solicita información sobre los costos de operación de los trenes en el sistema de transporte público de Santiago de Cali, específicamente sobre los costos de combustible, mantenimiento, depreciación de los vagones y la mano de obra necesaria para la operación de los trenes.</i></p>	

Firma: _____

No. de Cédula: _____



#2

LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001-2006
OPERACIÓN DE SITM- MIO
AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIONES

SANTIAGO DE CALI, JUEVES 29 DE JUNIO DE 2006 HORA 10:00 AM

FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS	
Nombre: PEDRO VALENZUELA	Empresa: AZUL ORE M L
Dirección:	Teléfono: (315) 8752154

1	PODEMOS INCLUIR TRASPASOS DE VEHICULOS POSTERIORES A 30 DE NOVIEMBRE DE 2005?
2	EL TRASPASO PUEDE VERIFICARSE TAMBIEN POR CONTINUIDAD DE COMPRAVENTE SEGUROS, YA QUE EL TRASPASO EFECTIVO PUEDE NO OCURRIR INMEDIATAMENTE DEL MOMENTO DE VERIFICACION?
3	SI SE PERMITE CLASIFICAR VEHICULOS DE AUDIENCIAS DIFERENTES A CALI Y FN CONSECUCIA NO CLOSADOS, ¿DEBE ENTONCES PERMITIRSE QUE VEHICULOS QUE NO APARECEN EN EL ANEXO B, SEAN UTILIZADOS O CONTABILIZADOS PARA LOS FINES DE LA LICITACION?
4	COMO SUBSANAR LAS INCONSISTENCIAS DEL ANEXO B. POR EJEMPLO PREGUNTA QUE NO CORRESPONDEN VEHICULOS QUE YA NO ESTAN EN LA EMPRESA CONSIDERADA SIC?
5	LA CONSTITUCION RESERVADA DE PEQUENOS PROPIETARIOS PARA EFECTOS DE LA LICITACION NO DEBE CONTINUAR LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.1.2.1.1. ES NECESARIO NO SE ENTIENDA COMO UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CON RELACION CROMAL ESPECIFICACION Y DIRECTA. O MEJOR ES LA UNICA QUE PUEDE HACERSE.

Firma:

No. de Cédula:



LICITACIÓN PUBLICA MC-DT-001-2006
 OPERACIÓN DE SITM- MIO
 AUDIENCIA PUBLICA DE ACLARACIONES

SANTIAGO DE CALI, JUEVES 29 DE JUNIO DE 2006 HORA 10:00 AM

FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS	
Nombre: <u>PEDRO VALENZUELA</u>	Empresa: <u>AZUL CREM SA</u>
Dirección:	Teléfono: <u>(315) 8952154</u>

6) SE FRIGIERA ALGUNVA
 CAGIDAD NE COMBUSTIBLE
 DIFERENTE AL DEMANDADO EN AUTOMOBIL.
 Y SI PROPONE Y LA CAPACIDAD DE
 DEMANDA LO SUPLE Y HAYA NECESIDAD
 NE IMPORTAR, COMO SE REINTEGRAN TAL COSTO,
 TENIENDO EN CUENTA LOS SUBSIDIOS EXISTENTES

7) SI LA PROPIEDAD DE UN VEHICULO PARA
 UN PEQUEÑO PROPIETARIO PUEDE SER
 DE UN PORCENTAJE DEL 55% PARA
 SER UNA EMPRESA CAGIDAD, DICHO
 VEHICULO SE CONTABILIZA COMO UNO O
 COMO DE 0.55 NE UN VEHICULO PARA
 EL CASO NE SON EMAN DE LOS VEHICULOS PROPIOS
 DEL PROPONENTE

Firma:

No. de Cédula:



①
#3

LICITACIÓN PUBLICA MC-DT-001-2006
OPERACIÓN DE SITM- MIO
AUDIENCIA PUBLICA DE ACLARACIONES

SANTIAGO DE CALI, JUEVES 29 DE JUNIO DE 2006 HORA 10:00 AM

FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS	
Nombre: <i>Diana Galbor</i>	Empresa: <i>Independiente</i>
Dirección: <i>Colle 121 N° 3A -20 Bogotá</i>	Teléfono: <i>311 446 48 06.</i>
<p>solicito se de cumplimiento al artículo 2 de la Ley 816/2003 en relación con los criterios de evaluación de propuestas en el pliego de condiciones cuando éstos busquen apoyar la industria nacional, cuya aplicación es imperativa en el presente caso</p>	
Fundamento:	
<p>Artículo 2 Ley 816 de 2003: "Las entidades de que trata el artículo 1 asignarán dentro de los criterios de calificación de las propuestas un puntaje comprendido entre el 10 y el 20% para estimular la industria colombiana cuando las propuestas operen bienes o servicios nacionales. "Tratándose de bienes o servicios extranjeros, las entidades contratantes establecerán un puntaje comprendido entre el 5 y el 15% para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos"</p>	
<p>El presente pliego de condiciones establece un puntaje adicional por concepto de origen de la Flota, sin embargo dicho incentivo fue eliminado con el pliego actual.</p>	
<p>Teniendo en cuenta que no hay ningún sustento para eliminar dicho incentivo y que el lenguaje de la Ley 816 de 2003 es de obligatorio cumplimiento para Metro Cali S.A todo naturalizaba</p>	
Firma:	No. de Cédula:
<i>Diana Galbor</i>	<i>52386202 Bta</i>



2

LICITACIÓN PUBLICA MC-DT-001-2006
OPERACIÓN DE SITM- MIO
AUDIENCIA PUBLICA DE ACLARACIONES

SANTIAGO DE CALI, JUEVES 29 DE JUNIO DE 2006 HORA 10:00 AM

FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS	
Nombre: <i>David Cerobor</i>	Empresa: <i>independiente</i>
Dirección: <i>calle 121 N° 34-20 Bogotá</i>	Teléfono: <i>311 4464806</i>

solicito atentamente se de cumplimiento a dicho
disposición normativa y, por consiguiente, se modi-
fique el pliego de condiciones estableciendo
el porcentaje adicional que se conceda a las
empresas que se enmarquen dentro del artículo
2 y, por consiguiente, apoyen a la industria
nacional.

Firma:

D — | — O

No. de Cédula:

52386202 BtaC



#4

LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001-2006
OPERACIÓN DE SITM- MIO
AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIONES

SANTIAGO DE CALI, JUEVES 29 DE JUNIO DE 2006 HORA 10:00 AM

FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS	
Nombre: RICARDO FANDINO	Empresa: GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE
Dirección:	Teléfono:

- ADJUNTAMOS A ESTE FORMATO DOCUMENTO ESCRITO PREVIAMENTE PREPARADO POR B.I.T QUE CONTIENE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES Y SUGERENCIAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y MINUTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN.
- SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE QUE EL PLAZO DE RESPUESTA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y SUGERENCIAS DE MODIFICACIONES, SEA ACORTADO A 5 DÍAS HÁBILES, TODA VEZ ES IMPORTANTE PARA LOS INTERESADOS CONTAR CLARO ASES CON RESPUESTAS CLARAS QUE PERMITAN ADELAN- TAR CUANTO ANTES, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- RESPECTUOSAMENTE SOLICITAMOS SE CONFIRME NUESTRO ENTENDIMIENTO, EN EL SENTIDO QUE LAS RESPUESTAS DADAS POR METROCALI DURANTE LA ETAPA DE PRE-PLIEGOS SE ENTIENDEN INCORPORADAS A ~~EN~~ LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001-2006 PARA LA OPERACIÓN DEL SITM-MIO.
- PARA EFECTOS DE LA SECCIÓN 1.7 DE LOS PLIEGOS, POR FAVOR CONFIRMAR NUESTRO ENTENDIMIENTO, EN EL SENTIDO QUE TRATÁNDOSE DE UN FUTURO PROYECTO BAJO LA MODALIDAD DE SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO, ES POSIBLE A LA LUZ DE LOS PLIEGOS QUE UN ACCIONISTA DE DICHA SOCIEDAD ABOLERA LOS PLIEGOS.

Firma:

No. de Cédula:



#5

LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001-2006
OPERACIÓN DE SITM- MIO
AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIONES

SANTIAGO DE CALI, JUEVES 29 DE JUNIO DE 2006 HORA 10:00 AM

FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS	
Nombre: JOSE ENA	Empresa: SITA
Dirección: Av. SAN No 23 - 56	Teléfono:

- 1) Notamos que tanto el pliego como en el Anexo 1, Contrato de concesión, debieron aclararse y precisar la exclusividad del Concesionario frente a otras compañías de operación respecto de las mismas Fases otorgadas en concesión.
- 2) Se solicita incluir tanto en el pliego como en el contrato el alcance de la concesión, particularmente pasar a la referencia a los Fases 1 y Fase 2.
- 3) Metrocali debería comprometerse a mantener la infraestructura del SITM en buen estado, más aún si se tiene en cuenta que el Riesgo de Operación de Transporte es trasladado al Concesionario.
- 4) Debería especificarse de manera clara los criterios de las cuales Metrocali se ha comprometido a solicitar la reducción y ampliación de flota, así como los criterios para determinar a cuál concesionario de las 5 concesiones otorgadas, se le solicita y a cuáles no.
- 5) Reducir el plazo ^{de entrega} de la licitación para disponer las preguntas a la audiencia.
- 6) Se solicita regular con más exactitud y precisión el método de participación a través de sociedades de propietarios independientes.

Firma:

No. de Cédula:



416

LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001-2006
OPERACIÓN DE SITM- MIO
AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIONES

SANTIAGO DE CALI, JUEVES 29 DE JUNIO DE 2006 HORA 10:00 AM

FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS		
Nombre:	Javier Delgado	Empresa: UNIMETRO S.A.
Dirección:	Cra 27 No. 5-47	Teléfono: 5565818.

1) Cual es la razón para que en el Comité de Plz. Región del Sistema, no haya estado de un representante de los Concesionarios de transporte, ni sea este Comité, en el que se de men temas tales como tarifas diferenciales?

2) Que manejo debe darse a los activos de recaudo a bordo de los equipos de transporte, que deben ser adquiridos, mantenidos y reparados por el Concesionario de transporte, pero bajo responsabilidad del Concesionario de Recaudo?

3) Brevemente, se solicita Metrocali, que en el numeral 4 (Cuadro de Condiciones de Participación y evaluación de los propuestas) se indiquen todos y cada uno de los elementos tanto para propietarios como para empresas afiliadas.

4) Igualmente, se solicita aclarar los alcances del numeral 4.4. experiencia del proponente, específicamente en que cuanto al requisito de la numeradas 4.4.1 y 4.4.2, porque para que se tengan los conocimientos de Desmontajes y de Operabilidad, y compañías de director técnicos, solo aplica para pequeños propietarios.

5) En primer Acuerdo y/o Ordenes, tiempos y alcances de la obligación de adquirir los Estampillos Duplicados a/por de 9, 725 de la Cláusula 15 del Anexo I, Manual del Colaborador.

Firma: 

No. de Cédula: 71626156 BK



1/2
#7

LICITACIÓN PUBLICA MC-DT-001-2006
OPERACIÓN DE SITM-MIO
AUDIENCIA PUBLICA DE ACLARACIONES

SANTIAGO DE CALI, JUEVES 29 DE JUNIO DE 2006 HORA 10:00 AM

FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS	
Nombre: Julio Hurtado	Empresa: J P Ltda
Dirección: Cra 13 #65 al 07, 503 Bts	Teléfono: 4 6169268
1. Cual es el porcentaje del transporte de Cali actualmente que existe en la fase 1	
2. Cual es el porcentaje del transporte de Cali actualmente que existe en la fase 2	
3. Por que no se menciona la fase 3, en este pliego y su contrato a cores, cuando como existia previamente en el pliego	
4. Por que si el plazo financiero es del concesionario de operacion, se limite la participacion de impuestos y la proporcion de activos en leasing o lease back	
5. En que momento el concesionario de operacion indica las necesidades del patio de operacion al concesionario de patios y cuales es el alcance de dichas necesidades que el concesionario de patios cubre	
6. Aclarar en el numeral 1.4.16 que el compromiso de eliminacion de afectos de transporte publico colectivo que el concesionario se compromete a eliminar un número determinado de vehiculos de acuerdo al inventario de vehiculos actuales y la formula de participacion	
Firma: Julio Hurtado	No. de Cédula: 179301358



2/2

LICITACIÓN PUBLICA MC-DT-001-2006
OPERACIÓN DE SITM- MIO
AUDIENCIA PUBLICA DE ACLARACIONES

SANTIAGO DE CALI, JUEVES 29 DE JUNIO DE 2006 HORA 10:00 AM

FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS	
Nombre: Julio Hurtado	Empresa: JP Ltda
Dirección: Cra 13 # 85-51 of 303 Bte	Teléfono: 6169268

7. Por qué el ciclo de cobro es de ~~17~~ 15 días y no de 17 días como en otros sistemas?
Definido como acto de cobro días en los que se hacen kms entre corte de cuentas.

8. Por qué el tiempo para el pago de cuentas por parte de la entidad es de 15 días y no de 17 días como en otros sistemas?

9. Confirmar que las vehículos alimentadores no tienen Aire acondicionado y solo un sistema de ventilación mecánica.

10. Por que en algunas partes del pliego se indica que el oferente acepta futuras medidas de Metrocali, como del transporte masivo si hay no las conoce y no las puede controlar. El oferente no debería tener riesgo regulatorio

11. ¿Cuáles son los criterios objetivos para calificar?

Firma: Miguel de Serdycups
Julio Hurtado

No. de Cédula: 79201257 R2



#8

LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001-2006
OPERACIÓN DE SITM- MIO
AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIONES

SANTIAGO DE CALI, JUEVES 29 DE JUNIO DE 2006 HORA 10:00 AM

FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS		
Nombre:	JOSE TOO DIAZ	Empresa: RECOMAT S.A
Dirección:	CRA 5 NORTE 455-55	Teléfono: 449-1541

Porque los vehículos padronados no tienen retardador en la caja automática siendo un elemento de seguridad

Firma:

No. de Cédula: 39.380.351 B7e



#9

LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001-2006
OPERACIÓN DE SITM- MIO
AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIONES

SANTIAGO DE CALI, JUEVES 29 DE JUNIO DE 2006 HORA 10:00 AM

FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS

Nombre: DIEGO DEZARRODA	Empresa: SAE
Dirección: TL 17 # 124-38	Teléfono: 6298920

Se puede confirmar el estimado que tiene Metrocali respecto al número de viajes diarios del sistema en relación a la ~~flota~~ flota de buses definida en esta licitación?

Como será el ingreso de vehículos por fase?

En relación con el trabajo que debe adelantar el operador junto con el adjudicatario del SIOB se tiene un manuscrito para el proceso de licitación del SIOB y de entrada en operación del sistema?

En relación al proceso de transición se han evaluado alternativas al operador de recordo a bordo de los buses.

Firma:

No. de Cédula:



1110

LICITACIÓN PUBLICA MC-DT-001-2006
OPERACIÓN DE SITM- MIO
AUDIENCIA PUBLICA DE ACLARACIONES

SANTIAGO DE CALI, JUEVES 29 DE JUNIO DE 2006 HORA 10:00 AM

FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS

Nombre: SANTIAGO MEJÍA	Empresa: GNC S.A.
Dirección: CLL. 22 NTE. # 6-42	Teléfono: 666873174

1) TENEMOS ENTENDIDO QUE EXISTEN INCENTIVOS PARA LOS FUTUROS CONCESIONARIOS QUE TENGAN UN PORCENTAJE DETERMINADO DE SU FLOTA A GAS NATURAL VEHICULAR SOLICITAMOS CONOCER CUANDO SEHA PUBLICADO ESTE TEXTO.

2) QUIBIERAMOS CONOCER CUAL SERA EL PROTOCOLO A UTILIZAR PARA VERIFICAR EL NIVEL DE EMISIONES CONTAMINANTES DURANTE LA OPERACION DEL TRANSPORTE MASIVO.

Firma:

No. de Cédula: 16.766.466 CALI



#111

LICITACIÓN PUBLICA MC-DT-001-2006
OPERACIÓN DE SITM- MIO
AUDIENCIA PUBLICA DE ACLARACIONES

SANTIAGO DE CALI, JUEVES 29 DE JUNIO DE 2006 HORA 10:00 AM

FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS

Nombre: <u>Rodrigo Camacho</u>	Empresa: <u>Panpapero</u>
Dirección: <u>CRA. 3 # 7-75 of. 402</u>	Teléfono: <u>8831161</u>

- ① Re-estructuración de Puntos debe estar como anexo del pliego de Condiciones; por cada fase para que cada empresa envíen la propuesta A del numeral 1-6.
- ② el numeral 4.3.1 ~~debe corregirse~~ la frase Cambio de servicio por cambio de radio de Acción (Eliminada.)
- ② - Por que se menciona en el numeral 4.3.1 cambio de servicio y no cambio de radio de Acción (Nacional, especial y Turística)

Firma:

No. de Cédula:

Santiago de Cali, Junio, 29 del 2006

GIT – STM – 187 - 2006

Doctor
JAIME CORDOBA ZULUAGA
Presidente
Metro Cali S.A.

Ref: Licitación Pública No. MC-DT-001 DE 2006 – Audiencia Pública de Aclaraciones

Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 189 de junio 7 del 2.006, mediante la cual se convocó a participar en el proceso licitatorio de la referencia (en adelante, la "Licitación") y la Resolución No. 205 de junio 21 del año en curso a través de la cual se dio apertura a la Licitación, en nuestra condición de interesados en el proceso en mención y en concordancia con lo previsto en el numeral 2.4.1 del Pliego de Condiciones, respetuosamente nos permitimos formular los siguientes interrogantes:

1. PLIEGOS DE CONDICIONES

1.1 NUMERAL 1.7 - VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS

Para efectos de la Sección 1.7. de los Pliegos de Condiciones, por favor confirmar nuestro entendimiento en el sentido de que tratándose de un futuro proponente bajo la modalidad de *sociedad con objeto único*, es posible a la luz del Pliego de Condiciones que un accionista de dicha sociedad sea quien adquiera los pliegos de condiciones.

1.2 NUMERAL 1.4.52 - PEQUEÑO PROPIETARIO TRANSPORTADOR

- a. Si un propietario transportador es dueño de más de tres (3) vehículos con una participación igual al 50% en cada uno, ¿se le aplicaría el subnumeral iii del numeral 1.4.5.2 del Pliego de Condiciones para efectos del cálculo del número de pequeños propietarios transportadores equivalentes que le corresponde?

1.3 NUMERAL 1.4.53 - PERSONA JURIDICA CONFORMADA POR PROPIETARIOS TRANSPORTADORES

- a. ¿Una persona natural o jurídica, que no posea vehículos en el sistema de transporte público colectivo de Cali, puede participar en el capital social de una



sociedad conformada por propietarios transportadores, la cual será accionista de una sociedad de objeto único que será proponente en la Licitación?

b. Una sociedad que es dueña de vehículos de transporte público colectivo en la ciudad de Cali, debidamente censados (Resolución 685 del 2.004):

- I. ¿Puede ser accionista de una sociedad conformada por propietarios transportadores, la cual será accionista de una sociedad de objeto único que será proponente en la Licitación?
- II. ¿Puede hacer valer su experiencia en operación de transporte de los propietarios en los términos de lo previsto por el numeral 4.4.2 del Pliego de Condiciones?
- III. ¿Los vehículos propios de la misma podrán ser presentados válidamente como vehículos propios de la sociedad proponente para efectos de acreditar el factor de democratización y el factor de elegibilidad?]

1.4 NUMERAL 1.4.58 - PROPIETARIO TRANSPORTADOR

En el caso de vehículos, cuyo propietario transportador falleció, se pregunta:

Teniendo en cuenta la restricción contenida en el Pliego de Condiciones, según la cual, la condición de propietario transportador debe verificarse antes del 30 de noviembre de 2.005, entendemos que en el caso en que un propietario transportador haya fallecido (con anterioridad o con posterioridad a dicha fecha), sus herederos tendrían la posibilidad de acreditar dicha condición para efectos de la acreditación de la experiencia en operación de transporte de los propietarios, independientemente de que el proceso sucesoral haya culminado o no, pues en este caso se trataría de una transferencia de vehículos que se verificaría por virtud de la ley y no por la voluntad de las partes. Por favor confirmar que nuestro anterior entendimiento es correcto.

1.5 NUMERAL 1.4.73 VEHICULOS DE TRANSPORTE

- a. En la definición presentada por Metro Cali en el Pliego de Condiciones, incorpora el concepto de " y los colectivos" para definirlos como vehículos del sistema de transporte público colectivo actual. ¿Qué alcance tiene dicho término para efectos de la Licitación?

1.6 NUMERAL 4.3 - COMPROMISO DE REDUCCION DE OFERTA DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO

Teniendo en cuenta el alto volumen de vehículos incluidos en el censo que actualmente tienen pendientes judiciales, quisiéramos saber cómo operará el procedimiento de desintegración física o desvinculación del radio de acción urbano de Cali para efectos de acreditar el cumplimiento del compromiso de reducción de oferta de transporte público colectivo.

En efecto, en la medida en que el levantamiento de esta restricción conlleva necesariamente el cumplimiento de una serie de trámites que son dispendiosos en el tiempo y que se encuentran ajenos al control del concesionario, solicitamos que se le permita a éste último acreditar el cumplimiento del referido compromiso, lo cual le permitiría cumplir con la incorporación de nuevos buses, mientras culminan los trámites de levantamiento de los pendientes judiciales, entendiéndose en todo caso que dichos vehículos estarían fuera de circulación y serían desintegrados en el momento en que queden levantados dichos pendientes.

1.7 NUMERAL 4.4.1 - EXPERIENCIA OPERATIVA DE LAS EMPRESAS

- a. ¿Cómo se define el concepto de *vehículo afiliado*? Cómo se acredita esta condición?
- b. Para que un proponente cumpla con el requisito de los 600 vehículos afiliados a una empresa de transporte público colectivo de Cali, dicha empresa debe ser accionista o socio del proponente?
- c. Por favor confirmar si el siguiente entendimiento es correcto: con sólo demostrar que los dueños de los 600 vehículos afiliados a una o varias empresas de transporte público colectivo de Cali son socios o accionistas de una sociedad proponente se cumple con los requerimientos contenidos en el numeral 4.4.1.
- d. El numeral i del numeral 4.4.1, menciona la proforma 9, la cual debe ser diligenciada. Por favor indicar cuál de los cuadros que hacen parte de esta proforma corresponde exactamente a lo referido por el numeral ii del numeral 4.4.1.
- e. ¿Cuál es la información que sirve de base para la determinación y el cálculo de los vehículos afiliados conforme al literal ii del numeral 4.4.1?

1.8 NUMERAL 4.4.2.3 - COMPOSICION DE LA ESTRUCTURA SOCIETARIA DEL PROPONENTE

- a. Por favor confirmar si el siguiente entendimiento es correcto: si un pequeño propietario transportador es dueño de seis (6) vehículos de transporte público colectivo de Cali (conforme a la Resolución 685 del 2.004), esto significa que equivale a dos (2) pequeños propietarios transportadores equivalentes y por lo tanto para cumplir con lo exigido en el numeral 4.4.2.3, subnumeral i, éste tendría que tener una participación en el capital social de la sociedad proponente del

0.20% mínimo, y además contaría como dos (2) de los 260 pequeños propietarios transportadores exigidos?

- b. ¿Si un pequeño propietario transportador que posee seis (6) vehículos de transporte público colectivo de Cali (conforme a la Resolución 685 del 2.004), con el hecho de tener una participación en el capital social de la sociedad proponente del 0.10%, contaría como dos (2) de los 260 pequeños propietarios transportadores exigidos?

1.9 NUMERAL 4.4.2.1 - FACTOR DE DEMOCRATIZACION – VEHICULOS PROPIOS

- a. Son válidos los traspasos posteriores al 30 de noviembre del 2.005, de los vehículos que fueron adquiridos a través de leasing, teniendo en cuenta los siguientes tres (3) escenarios:

- I. Los traspasos son efectuados por la entidad financiera que ha otorgado el leasing al locatario, una vez se ejerza la opción de compra; y
- II. La fiduciaria que es la propietaria del vehículo cede su posición contractual a otra compañía de leasing.

- b. ¿Por qué se exige que el certificado de tradición expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal tenga una expedición no superior a treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha de cierre de la Licitación? ¿Por qué no permitir que la expedición sea a partir de la fecha de apertura de la Licitación?

2 CONTRATO DE OPERACIÓN

2.1 CLAUSULA 2.2 - EXPLOTACION DE LA PUBLICIDAD EN LOS AUTOBUSES

- a. ¿Porqué el concesionario de operación tiene la obligación de realizar el mantenimiento, arreglo y reposición de los equipos de publicidad, cuando dicho concesionario no perciben ningún ingreso por concepto de esta actividad y además Metro Cali cuenta con un concesionario de recaudo y publicidad quien debe gestionar dichas actividades?
- b. ¿Porqué se obliga a los concesionarios de operación a realizar la reposición de la señalización del sistema Mío, cuando existe un fondo de mantenimiento y expansión del sistema?

2.2 CLAUSULA 8.5 - OBLIGACIONES RESPECTO A LOS EQUIPOS, ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS..... SIUR DEL SISTEMA MIO

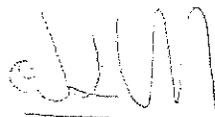
- a. ¿Porqué los operadores de la concesión de operación deben adquirir, instalar, configurar, probar y poner en marcha el sistema SIUR, cuando Metro Cali cuenta con un concesionario de recaudo para tal fin?

2.3 CLAUSULA 20 - NUMERAL 20.4 COSTEABILIDAD DE LA TARIFA AL USUARIO

- a. ¿Porqué se impone una competitividad de la tarifa al usuario respecto a otros sistemas de transporte público de pasajeros, cuando el numeral 1.2 del Pliego de Condiciones establece la exclusividad de las vías y servicios para el sistema Mío?
- b. ¿Cuáles son los otros sistemas de transporte público colectivo que menciona el numeral 20.4 de la cláusula 20 del Contrato?

Sin otro particular y en espera de su respuesta, me suscribo de usted.

Atentamente,



CESAR VERGARA
Gerente
Grupo Integrado de Transporte GIT
S.A.



Santiago de Cali, 10 de julio de 2006.

PJD.-2612-06

Señores
METROCALI S.A.
Atn. Dr. Luis Fernando Lian Arana.
Ciudad.

Asunto: Formulación de preguntas y Aclaraciones en ejercicio del numeral 2.4.2 del Pliego de Condiciones.

Respetados señores.

En atención a lo establecido por el numeral 2.4.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. MC-DT-001-2006 convocada por Metrocali S.A., UNIMETRO S.A., de la manera más atenta, y obrando en su condición de proponente, se permite formular a Metrocali S.A., las siguientes preguntas y solicitud de aclaraciones, para que sean contestadas dentro de los precisos términos establecidos por el numeral citado.

1. La Cláusula 15 del Anexo 1 (Minuta del Contrato), menciona que el valor del Contrato de Concesión es indeterminado, pero para efectos de las Estampillas Departamentales y Municipales sí determina un valor, se pregunta a Metrocali:
 - a) Exactamente cuáles son las Estampillas Departamentales y Municipales que el Concesionario de Operación debe adquirir, y en específicamente que momento debe hacerlo, si al momento de la suscripción del contrato, o al momento de la recepción efectiva de cada uno de los pagos que se realicen por concepto de la operación.
 - b) Cuál es el soporte normativo de orden nacional, departamental o municipal que establece tal obligación para los Concesionarios de Operación.

[Handwritten signature]
11-07-06
12:27



- c) Cuál es la tarifa vigente para dichas estampillas, y exactamente sobre qué concepto se causa, toda vez que en la respuesta número 4 de la ronda de preguntas y respuestas de fecha 13 de marzo de 2006 de la Licitación Pública Internacional No. MC-CCT-004 de 2005, según informa Metrocali S.A., la sumatoria del valor de las estampillas (Departamentales: Prohospitales y Prounivalle; y Municipales: Prodesarrollo, Prodeportes y Procultura) asciende al 7.5% del valor de los pagos del contrato (con presupuesto oficial), lo cual de no ser aclarado por Metrocali, podría entenderse para los proponentes, como que el valor de las estampillas, y según los valores determinados de los cinco (5) contratos a que hace referencia la Cláusula 15, oscilaría entre \$9.000 y \$5625 millones de pesos, lo que obviamente sobrepasa de manera importante el valor de la disponibilidad mínima requerida de \$4.000 millones, exigida por el proceso licitatorio.
- d) Ahora bien, atendiendo a la descentralización administrativa y territorial, cuál es la razón y sustento legal, para que a unos Contratos de Concesión que se van a suscribir con Metrocali S.A., pero cuya ejecución va a realizarse siempre dentro del perímetro del municipio de Santiago de Cali y cuyos ingresos del Concesionario serán pagados con dineros provenientes de recaudo y no así de presupuesto municipal, ni departamental ni nacional, se impone la adquisición de estampillas departamentales y aún municipales?.
2. El numeral 4.4. del Pliego de Condiciones, establece la Acreditación de la Experiencia del Proponente, y la clasifica en 4.4.1 Experiencia Operativa de las Empresas y 4.4.2 Experiencia en Operación de transporte de los propietarios. Respecto de la primera clasificación, y según como está redactado el Pliego, y organizada la numeración del mismo, pareciera que tan solo se exigiera la acreditación de 600 vehículos afiliados a las Empresas de Transporte Público Colectivo y nada se exigiera para cumplir los parámetros de Factor de Democratización, Factor de Elegibilidad y Composición de la Estructura Societaria del Proponente, toda vez que dichos parámetros, se encuentran únicamente como subnumerales del numeral 4.4.2, que corresponde exclusivamente a la Experiencia en Operación de Transporte de los Propietarios. En consecuencia, se solicita nuevamente a Metrocali S.A. y al equipo estructurador, modificar la estructura de numeración del Pliego, con el fin de que queden expresamente incluidos como requisito de acreditación de la Experiencia de las Empresas, los parámetros de Factor de Democratización, Factor de Elegibilidad y Composición de la Estructura Societaria del Proponente a que hacen referencia los numerales 4.4.2.1, 4.4.2.2 y 4.4.2.3 del Pliego de Condiciones.

3. De la misma manera, y con relación a la correcta estructura de enumeración del Pliego de Condiciones, se solicita aclarar la enumeración del numeral 3.1.4, toda vez que los numerales siguientes (3.1.5 y 3.1.6) hacen parte de la Garantía de Seriedad de la Oferta, y como tal deben llevar la numeración 3.1.4.1 y 3.1.4.2, respectivamente.
4. En la minuta del Contrato, Cláusula 1 Objeto, se mencionan claramente como objeto de licitación y consecuente contratación, las fases 1 y 2 sin especificar su alcance, pero nada dice de la fase 3; en consecuencia, se pregunta a Metrocali, exactamente cuál es el alcance físico de las fases 1 y 2, y por qué razón no aparece la fase 3 como objeto de Concesión cuando a lo largo del proceso, incluso desde la etapa de Prepliegos, se dijo que la cobertura del SITM sería del 97% del actual sistema de transporte público colectivo de pasajeros.
5. En la minuta del Contrato, numeral 94.5, se establece que las multas están expresadas en SMLMV; sin embargo, en la Cláusula 95, se menciona que las multas se tasan por "el número de kilómetros que a continuación se relaciona"; en consecuencia, y bajo el entendido de que se trata de un error de digitación, se solicita precisar que el factor de valoración de las multas, es siempre expresado en SMLMV y no en Kilómetros. Adicionalmente, respecto de las multas de la Cláusula 95, se establece una infracción con la correspondiente sanción, pero no se discrimina en dicha cláusula si la multa que se decreta es por una sola vez, o es sucesiva, o se acumula, y de ser así, en que proporción se incrementa, luego, se pregunta, debe entenderse que su causación es por una sola vez, por la comisión del hecho objeto de sanción?
6. El inciso final del numeral 1.13.1 de los Pliegos de Condiciones, contempla que "En caso de que el proponente y eventual Concesionario, sus accionistas, socios y/o miembros del mismo, incurra en alguna de las conductas descritas por la normatividad penal colombiana o internacional como actividades de narcotráfico o de lavado de activos, se entenderá de manera inmediata incumplido el contrato de concesión y se decretará la caducidad del mismo". Si bien nos parece absolutamente importante que esta actividad de transporte masivo esté alejada de actividades de narcotráfico o de lavado de activos, sí es preocupante que el Concesionario garantice durante 24 años ante Metrocali, que ninguno de sus accionistas va a estar inmerso en este tipo de actividades ilícitas contempladas por la normatividad penal nacional o internacional, máxime cuando por el tiempo de duración de la concesión, casi dos (2) generaciones, necesariamente se presentan



respecto de los accionistas, situaciones de índole natural, creadoras de nuevas relaciones y situaciones legales y contractuales, tales como fallecimientos, sucesiones, etc, que hacen que por potestad legal nuevas personas entren a hacer parte del grupo accionario de la Concesión.

Es claro que se proceda con la declaratoria de incumplimiento y consecuente caducidad, si se comprueba que el Concesionario directa o indirectamente ha incurrido en estas actividades, pero no cuando sea uno de sus accionistas quien incurra en ello. No puede olvidar ni pasar por alto Metrocali, la naturaleza personalísima de las infracciones y consecuentes sanciones en materia penal, toda vez que no es posible, porque incluso goza de amparo constitucional, sancionar a una Sociedad Concesionaria, por la comisión de actividades ilícitas de uno de sus accionistas. Creemos, estaría prácticamente aplicándose una extinción de dominio a unos terceros ajenos al hecho delictual, y lo que es peor, sin mediar el derecho constitucional al debido proceso y al derecho de defensa.

Ahora bien, desde el punto de vista penal, no se puede desconocer que la responsabilidad no puede predicarse de la persona jurídica misma, en la medida en que desde el punto de vista legal, doctrinal y jurisprudencial, la persona jurídica es una ficción legal que se abstrae a la responsabilidad de sus representantes.

7. En materia de asignación de riesgos, no entendemos por qué Metrocali asigna en cabeza del Concesionario los riesgos regulatorio, tributario y de financiación, máxime cuando respecto de los dos primeros, es exclusivamente a nivel parlamentario y gubernamental, que se toman estas decisiones, escapando necesariamente a la órbita de cualquier control que sobre el mismo pueda tener el Concesionario. Entendemos que dentro de la asignación de riesgos se someta a responsabilidad del concesionario, el riesgo de demanda, el político, el financiero, etc, pero no el regulatorio y el tributario, que entendemos, debe quedar en cabeza de Metrocali, como entidad de naturaleza pública concedente de los Contratos de Concesión de Operación.

Ahora bien, desde el punto de vista del riesgo de financiación, no se puede aceptar que se traslade al concesionario en las condiciones planteadas por el pliego mismo, en la medida en que a la vez que se traslada el riesgo en un 100%, se está limitando la pignoración de ingresos que garanticen la financiación, a un 70%, y, la adquisición de vehículos por leasing a un 30% del total de la flota, representando estas dos limitaciones, una franca y abierta intromisión del ente concedente,

dentro del riesgo, que se supone se traslada al concesionario, lo cual, de contera nos lleva a que el riesgo de financiación, sea compartido con Metrocali. Por tal razón, se solicita que si dentro de la política gubernamental de asignación y asunción de riesgos, está determinado el de financiación, se levanten del pliego tales limitaciones respecto de la consecución de financiación, o que en caso de que no se levanten tales restricciones, Metrocali asuma por su cuenta, o conjuntamente con el Concesionario, el mencionado riesgo.

8. De la lectura del párrafo primero del numeral 1.14 del Pliego de Condiciones, Aportes Parafiscales, se desprende claramente que la acreditación de tal requisito, corresponde a "el proponente, y cada uno de los miembros, de tratarse de un proponente plural"; no obstante, cuando el mismo numeral en el párrafo siguiente establece la forma de acreditación de dicho requisito, de la siguiente manera:

- i. *Las personas jurídicas que constituyan el proponente o que formen parte del mismo, de tratarse de un proponente plural, aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o en el evento en que no exista esta obligación, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados en Colombia en la Fecha de Apertura de la Licitación.*
- ii. *Las personas naturales que formen parte del proponente certificarán directamente que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados en Colombia en la fecha de apertura de la Licitación.*

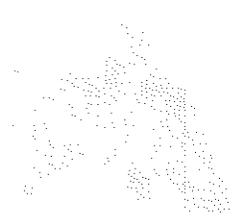
En la medida en que a nuestro juicio, el numeral 1.14 ofrece contradicción en su redacción, y aún en cuanto a las previsiones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se pregunta a Metrocali S.A., exactamente quienes deben acreditar el cumplimiento de aportes parafiscales, entrándose de una sociedad proponente, dentro de cuyos accionistas se cuenta tanto con personas jurídicas como con personas naturales.

Cordialmente,



LUIS HERNANDO GRISALES ARCE
Representante Legal
UNIMETRO S.A.





1. 凡屬本局管轄之各項工程，其設計及監工，均應由本局負責辦理。如有委託其他機關或個人辦理者，應事先經本局核准。

2. 凡屬本局管轄之各項工程，其材料之採辦，應由本局負責辦理。如有委託其他機關或個人採辦者，應事先經本局核准。

3. 凡屬本局管轄之各項工程，其施工之進度，應由本局負責監督。如有延誤者，應查明原因，並限期改善。

4. 凡屬本局管轄之各項工程，其品質之檢驗，應由本局負責辦理。如有不合格者，應限期重做。

5. 凡屬本局管轄之各項工程，其安全之維護，應由本局負責辦理。如有發生事故者，應查明原因，並追究責任。

Responde
a la pregunta

Nota: se da respuesta
mediante comunicac
N° DT-EDG-2006
de fecha julio 19/06
Página 1 de 2



**PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA No. MC-DT-001-06
OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA
SANTIAGO DE CALI**

SANTIAGO DE CALI, LUBNES 17 DE JULIO DE 2006

FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS	
Nombre: Luis Hernando Grisales Arce	Empresa: Unimetro S.A.
Dirección: Carrera 27 No. 5 - 47	Teléfono: 5565818 - 5561210

Preguntas del Pliego de Condiciones

1. Por que en el pliego de condiciones punto 1.10.3 no se tiene en cuenta que la información que puede tener el participante en la concesión es la que sea disponible hasta en el momento de cierre de la concesión y que circunstancias que surjan posteriormente están fuera de su control por ser parte del futuro y por lo tanto no pudieron ser tomadas en cuenta en el momento de realizar su oferta ala ciudad. Por lo tanto sugerimos que la redacción del segundo párrafo de dicho punto se modifique por :
La circunstancia de que el proponente que resulte ganador de esta Licitación haya obtenido o no toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, que haya o no efectuado visitas a la infraestructura adscrita al Sistema MIO, que haya estudiado o no los diseños, proyectos o planos referentes al Sistema MIO, o que haya asistido o no a las visitas que llegaren a programarse, no lo eximirá de la responsabilidad que le corresponde en relación con el conocimiento de la infraestructura , al momento de cierre de la licitación de operación, que se ofrece para el desarrollo de la concesión, la ejecución completa de las obras y el desarrollo del Sistema MIO de conformidad con el contrato, ni le dará derecho al reembolso de costos, ni reconocimientos adicionales por parte del concedente, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos en el negocio para el concesionario o cambios en la estructura de la oferta o propuesta o en los elementos o consideraciones en que hubiera podido fundarse para la presentación de tales ofertas o propuesta.
2. Si el riesgo regulatorio es uno que el concesionario no debería tener por que esta fuera de su capacidad modificarlo o mitigarlo. No es posible por tanto, que se pretenda que el concesionario acepte que como lo indica el punto 1.14 que el marco regulatorio se acepte por parte del concesionario las *normas concordantes que rijan o lleguen a regir a los Sistemas de Transporte Terrestre Público Masivo de Pasajeros, que resulten aplicables al Sistema MIO.* Respetuosamente indicamos que se debería indicar que el concesionario acepta y cumplirá el marco regulatorio que es valido al momento de la presentación de la licitación.

Recibido
18.07.06



**PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-06
OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA
SANTIAGO DE CALI**

SANTIAGO DE CALI, LUBNES 17 DE JULIO DE 2006

FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS

Nombre: Luis Hernando Grisales Arce	Empresa: Unimetro S.A.
Dirección: Carrera 27 No. 5 - 47	Teléfono: 5565818 - 5561210

3. Si sólo se pueden comprometer los adjudicatarios a comprar los buses cuando tengan los recursos propios y de cierre financiero adecuados para garantizar el pago del bus porque no se permite que en cambio del objeto actual: *"El traslado de fondos del patrimonio autónomo a la sociedad, unión temporal o consorcio proponente adjudicatario para efectuar la adquisición de los autobuses que le corresponde vincular a la flota"*. (Párrafo 2 del punto 4.2.3 Acreditación de la Disponibilidad Efectiva de Recursos. Se sugiere se reemplace por un objeto mas general como:

"El traslado de fondos del patrimonio autónomo a la sociedad, unión temporal o consorcio proponente adjudicatario para efectuar gastos y costos requeridos para poder llevar a cabo el contrato derivado del proceso licitatorio No. MC-DT-001 DE 2006 de CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA MIO EN SANTIAGO DE CALI."

Firma:

No. de Cédula:

14 939356



metrocali

ADENDO No. 007
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(Septiembre 19 de 2006)

Por medio del presente Adendo se procede a efectuar algunas modificaciones al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. MC-DT-001 de 2006 para la Concesión de la Operación de Transporte del Sistema Integrado de Transporte Masivo para la ciudad de Santiago de Cali- Sistema MIO.

PLIEGO DE CONDICIONES

1. El subnumeral iii. del numeral 4.1.2.1.3 Sociedades con el único objeto de participar en esta Licitación, que señalaba:

- 4.1.2.1.3 Sociedades con el único objeto de participar en esta Licitación
iii. Acreditar que se trata de una sociedad de propósito único, expresando que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de participar en la Licitación Pública No. MC-DT-001 de 2006 convocada por Metro Cali S.A. para la adjudicación de un Contrato de Concesión de la operación de transporte del Sistema MIO, conforme a lo indicado en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya.

Se modifica de la siguiente manera:

- 4.1.2.1.3 Sociedades con el único objeto de participar en esta Licitación
iii. Acreditar que se trata de una sociedad de propósito único, expresando que se trata de una sociedad con el objeto de participar en la Licitación Pública No. MC-DT-001 de 2006 convocada por Metro Cali S.A. para la adjudicación de un Contrato de Concesión de la operación de transporte del Sistema MIO, conforme a lo indicado en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya.

2. El numeral 4.4.2.1 Factor de Democratización, que señalaba:

4.4.2.1 Factor de Democratización

La experiencia en la operación de transporte de los propietarios del Sistema de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la ciudad de Santiago de Cali, se acreditará mediante el factor de democratización (Fd_j), el cual deberá ser mayor o igual a 0,46, calculado mediante la siguiente fórmula:

$$Fd_j = \frac{NVPp_j}{NVA_j}$$

Donde:

NVP_{pj}= Número de vehículos propios incluidos en el Anexo 3, del proponente, o de sus socios; o de los miembros del proponente; o si la persona natural o jurídica propietaria es socia o accionista, de una persona jurídica conformada por propietarios transportadores o fideicomitente de un patrimonio autónomo compuesto por propietarios transportadores, que sean a su vez accionistas o socios del proponente, o miembro del proponente.

NVA_j= Número de vehículos afiliados a las empresas de transporte público colectivo de Santiago de Cali, accionistas, socios del proponente, o miembros del proponente plural, que se encuentran



ADENDO No. 007
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(Septiembre 19 de 2006)

incluidos en el artículo primero de la Resolución No. 685 de 2004 de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santiago de Cali. (Capacidad operativa)

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar la Proforma 9.1 acreditando en su propuesta el original del certificado de tradición de cada vehículo con expedición no superior a cuarenta y cinco (45) días calendarios de antelación a la fecha de cierre de la presente Licitación, donde aparezca que los propietarios son accionistas o socios del proponente o miembros del proponente plural o si la persona natural o jurídica propietaria es accionista o socia, de una persona jurídica conformada por propietarios transportadores o fideicomitente de un patrimonio autónomo compuesto por propietarios transportadores, que sean a su vez accionistas o socios del proponente individual o miembro del proponente plural y que se encuentran incluidas dentro de la lista de vehículos incorporada en el Anexo 3 del presente Pliego de Condiciones.

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos respecto de los vehículos presentados como propios:

- i. En caso que el proponente o un miembro del proponente sea una empresa de transporte público o una cooperativa, los vehículos deberán ser de su propiedad y/o de sus accionistas, socios o cooperados; en ningún caso se considerarán como propios los vehículos de sus afiliados.
- ii. En los casos en los que el vehículo se haya adquirido mediante leasing, se aceptará la calidad de propietario transportador siempre que se acredite mediante copia simple del contrato de leasing celebrado con una entidad sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera o certificación expedida por la compañía de leasing de las mismas características, en la que conste la identificación del propietario transportador y su calidad de locatario.
- iii. Un vehículo sólo podrá ser presentado y contabilizado una vez como vehículo propio.
- iv. El vehículo se acreditará como propio únicamente si la persona jurídica propietaria, es accionista o socio del proponente o miembro del proponente plural o si la persona natural o jurídica propietaria es accionista o socia, de una persona jurídica conformada por propietarios transportadores o fideicomitente de un patrimonio autónomo compuesto por propietarios transportadores, que sean a su vez, accionistas o socios del proponente individual o miembro del proponente plural.
- v. Se podrán acreditar tarjetas de propiedad de los vehículos que hayan hecho uso del derecho de reposición o renovación según lo dispuesto en Decreto 2556 de 2001 o en el que lo sustituya, en reemplazo de los vehículos incorporados en el Anexo 3 del presente Pliego de Condiciones, para lo cual se deberá adjuntar a la Proforma 9.1 certificación expedida por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santiago de Cali, donde conste la reposición o renovación.
- vi. En el evento que un mismo vehículo se acredite más de una vez como vehículo propio, en propuestas diferentes, se contabilizará para el proponente que acredite la propiedad más reciente.
- vii. En el evento que un propietario de un vehículo, acredite ese vehículo como propio en más de una propuesta, no se contabilizará para ningún proponente.
- viii. En el evento que un mismo vehículo se acredite más de una vez como vehículo propio, en propuestas diferentes, por dos (2) propietarios los cuales poseen el 50% del vehículo cada uno, se contabilizará para cada proponente como 0.5 vehículo.

Se modifica de la siguiente manera:

4.4.2.1 Factor de Democratización

La experiencia en la operación de transporte de los propietarios del Sistema de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la ciudad de Santiago de Cali, se acreditará mediante el factor de democratización (Fdj), el cual deberá ser mayor o igual a 0,46, calculado mediante la siguiente fórmula:



metrocali

ADENDO No. 007
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(Septiembre 19 de 2006)

$$Fd_j = \frac{NVPp_j}{NVA_j}$$

Donde:

NVP_{pj}= Número de vehículos propios incluidos en el Anexo 3, del proponente, o de sus socios; o de los miembros del proponente; o si la persona natural o jurídica propietaria es socia o accionista, de una persona jurídica conformada por propietarios transportadores o fideicomitente de un patrimonio autónomo compuesto por propietarios transportadores, que sean a su vez accionistas o socios del proponente, o miembro del proponente.

NVA_j= Número de vehículos afiliados a las empresas de transporte público colectivo de Santiago de Cali, accionistas, socios del proponente, o miembros del proponente plural, que se encuentran incluidos en el artículo primero de la Resolución No. 685 de 2004 de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santiago de Cali. (Capacidad operativa)

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar la Proforma 9.1 acreditando en su propuesta el original del certificado de tradición de cada vehículo con expedición no superior a cuarenta y cinco (45) días calendarios de antelación a la fecha de cierre de la presente Licitación, donde aparezca que los propietarios son accionistas o socios del proponente o miembros del proponente plural o si la persona natural o jurídica propietaria es accionista o socia, de una persona jurídica conformada por propietarios transportadores o fideicomitente de un patrimonio autónomo compuesto por propietarios transportadores, que sean a su vez accionistas o socios del proponente individual o miembro del proponente plural y que se encuentran incluidas dentro de la lista de vehículos incorporada en el Anexo 3 del presente Pliego de Condiciones.

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos respecto de los vehículos presentados como propios:

- i. En caso que el proponente, un socio, un accionista o un miembro del proponente sea una empresa de transporte público o una cooperativa, los vehículos deberán ser de su propiedad y/o de sus accionistas, socios o cooperados; en ningún caso se considerarán como propios los vehículos de sus afiliados.
- ii. En los casos en los que el vehículo se haya adquirido mediante leasing, se aceptará la calidad de propietario transportador siempre que se acredite mediante copia simple del contrato de leasing celebrado con una entidad sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera o certificación expedida por la compañía de leasing de las mismas características, en la que conste la identificación del propietario transportador y su calidad de locatario. En los casos excepcionales en que no sea posible aportar la copia del contrato de leasing, debido a que la compañía de leasing se encuentra liquidada, deberá presentarse certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia donde conste tal hecho, y declaración escrita del propietario del vehículo en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que ostentaba la calidad de locatario en el contrato de leasing, con anterioridad al 30 de noviembre de 2004.
- iii. Un vehículo sólo podrá ser presentado y contabilizado una vez como vehículo propio.
- iv. El vehículo se acreditará como propio únicamente si la persona jurídica propietaria, es accionista o socio del proponente o miembro del proponente plural o si la persona natural o jurídica propietaria es accionista o socia, de una persona jurídica conformada por propietarios transportadores o fideicomitente de un patrimonio autónomo compuesto por propietarios transportadores, que sean a su vez, accionistas o socios del proponente individual o miembro del proponente plural.
- v. Se podrán acreditar tarjetas de propiedad de los vehículos que hayan hecho uso del derecho de reposición o renovación según lo dispuesto en Decreto 2556 de 2001 o en el que lo sustituya, en reemplazo de los vehículos incorporados en el Anexo 3 del presente Pliego de Condiciones, para lo cual se deberá adjuntar a la Proforma 9.1 certificación expedida por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santiago de Cali, donde conste la reposición o renovación.
- vi. En el evento que un mismo vehículo se acredite más de una vez como vehículo propio, en propuestas diferentes, se contabilizará para el proponente que acredite la propiedad más reciente.



ADENDO No. 007
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(Septiembre 19 de 2006)

- vii. En el evento que un propietario de un vehículo, acredite ese vehículo como propio en más de una propuesta, no se contabilizará para ningún proponente.
- ix. En el evento que un mismo vehículo se acredite más de una vez como vehículo propio, en propuestas diferentes, por dos (2) propietarios los cuales poseen el 50% del vehículo cada uno, se contabilizará para cada proponente como 0.5 vehículo.

3. El numeral 4.4.3.1 Acreditar los vehículos afiliados y las tarjetas de propiedad, modificado en el Adendo N. 003 de fecha agosto 15 de 2006, que señalaba:

4.4.3.1 Acreditar los vehículos afiliados y las tarjetas de propiedad:

Para acreditar los vehículos afiliados a las empresas de transporte público colectivo de Santiago de Cali y las tarjetas de propiedad se deberán diligenciar las Proformas 9.1 y 9.2. Se deberá adjuntar a la Proforma 9.1 el original del certificado de tradición de cada vehículo con expedición no superior a cuarenta y cinco (45) días calendarios de antelación a la fecha de cierre de la presente Licitación, de conformidad con el Cronograma incorporado en el numeral 2.1.

Se modifica de la siguiente manera:

4.4.3.1 Acreditar los vehículos afiliados y las tarjetas de propiedad:

Para acreditar los vehículos afiliados a las empresas de transporte público colectivo de Santiago de Cali y las tarjetas de propiedad se deberán diligenciar las Proformas 9.1 y 9.2. Se deberá adjuntar a la Proforma 9.1 el original del certificado de tradición de cada vehículo con expedición no superior a sesenta (60) días calendarios de antelación a la fecha de cierre de la presente Licitación, de conformidad con el Cronograma incorporado en el numeral 2.1.

4. El numeral 5.6 Rechazo de la Propuesta, que señalaba:

5.6 RECHAZO DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando estas fueren presentadas por una persona diferente a la que compró el Pliego de Condiciones, salvo en el caso en el que hubiere habido cesión de la calidad de proponente. Para la presentación de propuestas bajo cualquier modalidad que implique la participación en asociación de una (1) o más personas naturales o jurídicas, será suficiente que el Pliego de Condiciones se haya adquirido a nombre de uno (1) de los integrantes del proponente.

En general, las propuestas serán rechazadas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

- i. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad;
- ii. Cuando se presenten en forma extemporánea.
- iii. Cuando se compruebe cualquier tipo de confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- iv. Cuando se compruebe la existencia de acuerdos contrarios a la libre competencia de conformidad con las leyes vigentes.



ADENDO No. 007
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(Septiembre 19 de 2006)

- v. Cuando en la propuesta se compruebe que se ha allegado información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a Metro Cali S.A.
- vi. Cuando alguno de los participantes se encuentre en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- vii. Cuando se omita la presentación de alguna de las Proformas diferentes a la Proforma 10 o cuando se presente sin la debida suscripción, de acuerdo a lo requerido..
- viii. Cuando se omita alguno de los documentos de acreditación de la existencia y representación legal del proponente o miembro del proponente.
- ix. Cuando el proponente no envíe la información o aclaración solicitada por Metro Cali S.A. en el término establecido por el requerimiento.
- x. Toda otra causal de rechazo contemplada en la Ley.

Se modifica de la siguiente manera:

5.6 RECHAZO DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando estas fueren presentadas por una persona diferente a la que compró el Pliego de Condiciones, salvo en el caso en el que hubiere habido cesión de la calidad de proponente. Para la presentación de propuestas bajo cualquier modalidad que implique la participación en asociación de una (1) o más personas naturales o jurídicas, será suficiente que el Pliego de Condiciones se haya adquirido a nombre de uno (1) de los integrantes del proponente.

En general, las propuestas serán rechazadas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

- i. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad;
- ii. Cuando se presenten en forma extemporánea.
- iii. Cuando se compruebe cualquier tipo de colusión entre los proponentes en detrimento de los intereses legítimos de alguno(s) de los proponentes de la Licitación y/o que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- iv. Cuando se compruebe la existencia de acuerdos contrarios a la libre competencia de conformidad con las leyes vigentes.
- v. Cuando en la propuesta se compruebe que se ha allegado información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a Metro Cali S.A.
- vi. Cuando alguno de los participantes se encuentre en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- vii. Cuando se omita la presentación de alguna de las Proformas diferentes a las Proformas 10 y 13 o cuando se presente sin la debida suscripción, de acuerdo a lo requerido.
- viii. Cuando se omita alguno de los documentos de acreditación de la existencia y representación legal del proponente o miembro del proponente.
- ix. Cuando el proponente no envíe la información o aclaración solicitada por Metro Cali S.A. en el término establecido por el requerimiento.
- x. Toda otra causal de rechazo contemplada en la Ley.

5. Se elimina la referencia de adición 10.13 del ítem 21 del Adendo N. 006, estableciendo la adición de los numerales 10.11 y 10.12 a la cláusula 10 Obligaciones de Metro Cali S.A., los cuales en adelante quedarán así:

CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES DE METRO CALI S.A.



ADENDO No. 007
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(Septiembre 19 de 2006)

- 10.11 Efectuar la medición y definición de la línea base de emisiones contaminantes de la flota incorporada al Sistema MIO, conforme lo establecido en el Protocolo de Emisiones Vehiculares.
10.12 Efectuar la inspección y ejercer el control de emisiones contaminantes de la flota incorporada al Sistema MIO, de acuerdo con la naturaleza de los combustibles empleados.

6. Se modifica la Proforma 2 y sus instrucciones de diligenciamiento, la cual en adelante quedará así:

PROFORMA 2

COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Al diligenciar el compromiso anticorrupción deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- (1) Nombre del PROPONENTE, nombre del representante legal de la persona jurídica; o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente; o nombre del representante legal del consorcio asociado bajo la promesa de constituir sociedad futura de objeto único para la ejecución del Contrato.
- (2) Domicilio de la(s) persona(s) firmante(s).
- (3) Documento de Identificación y lugar de su expedición de la(s) persona(s) firmante(s).
- (4) Representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o del consorcio asociado bajo la promesa de constituir sociedad futura de objeto único, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o consorcio asociado, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica;
- (5) Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar.
- (6) Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes.
- (7) Concepto del pago realizado o por realizar.

En este ítem no deben discriminarse los gastos que haya realizado por salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de contratos de trabajo de las personas que laboran de manera permanente con el proponente o cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente. Todos los gastos menores tales como papelería, mensajería etc. deberán agruparse en un concepto que se llamará gastos de funcionamiento.

- (8) Ciudad donde se firma el presente documento.
- (9) Día del mes en letras y números.
- (10) Nombre del mes
- (11) Certificado judicial del representante legal de la sociedad del consorcio, de la unión temporal o del consorcio asociado bajo la promesa de constituir sociedad futura de objeto único, así como de los representantes legales de las personas jurídicas, socias, accionistas o miembros del proponente, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o por la autoridad judicial competente a nivel internacional en caso de tratarse de ciudadanos de nacionalidad diferente a la Colombiana.
- (12) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la sociedad del consorcio, de la unión temporal o del consorcio asociado bajo la promesa de constituir sociedad futura de objeto único, así como de los representantes legales de las personas jurídicas, socias, accionistas o miembros del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.



metrocali

ADENDO No. 007

LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006

(Septiembre 19 de 2006)

- (13) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la sociedad del consorcio, de la unión temporal o del consorcio asociado bajo la promesa de constituir sociedad futura de objeto único, así como de los representantes legales de las personas jurídicas, socias, accionistas o miembros del proponente, expedido por la Contraloría General de la República.
- (14) Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante.
- (15) Actividades origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso licitatorio.
- (16) Nombre, número del documento de identificación y firma de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas, socias, accionistas o miembros del proponente, y firma del representante legal del proponente (individual o plural)

Para el caso de las personas jurídicas socias, accionistas o miembros del proponente, se deberá anexar adicionalmente los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos. En caso de que el Proponente sea una persona jurídica extranjera, se deberán allegar los documentos y cumplir con todos los requisitos pertinentes para su validez.

COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (1) domiciliado en (2), identificado con (3), quien obra en calidad de (4); quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que la Empresa Metro Cali S.A. convocó la Licitación Pública No. MC-DT-001 de 2006 para la celebración de un Contrato Estatal de Concesión con el objeto de llevar a cabo la explotación económica del servicio público de transporte terrestre automotor masivo de pasajeros en los términos prescritos en el Pliego de Condiciones que rige la Licitación, en la minuta del Contrato, en las Leyes 80 de 1993, 105 de 1993, 336 de 1996, sus Decretos Reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal de la presente Licitación.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, del Municipio de Santiago de Cali, y de Metro Cali S.A. para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en la Licitación Pública aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE Y EVENTUAL CONCESIONARIO, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE Y EVENTUAL CONCESIONARIO, se obliga a no aceptar ni a utilizar recursos en relación con su propuesta, con el presente proceso de licitación o con la contratación en su momento, que sean provenientes de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas a cualquier nivel con el tráfico de estupefacientes, con el lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional.
- 1.2. EL PROPONENTE Y EVENTUAL CONCESIONARIO se obliga a presentar ante cualquier organismo de control, nacional o internacional que así lo solicite, el certificado judicial, el



ADENDO No. 007
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(Septiembre 19 de 2006)

certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal o del consorcio asociado bajo la promesa de constituir sociedad futura de objeto único expedidos por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o por la autoridad judicial competente a nivel internacional en caso de tratarse de ciudadanos de nacionalidad diferente a la colombiana; por la Procuraduría General de la Nación y por la Contraloría General de la República.

- 1.3. El PROPONENTE Y EVENTUAL CONCESIONARIO no ofrecerá ni dará dinero u otra utilidad a ningún funcionario público, ni a sus parientes hasta en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, ni a ninguna persona natural o jurídica que actúe en calidad de asesor de Metro Cali S.A. o de las entidades públicas participantes en relación con su propuesta, con el proceso de licitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.4. El PROPONENTE Y EVENTUAL CONCESIONARIO se compromete a no permitir que ninguna persona, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.5. El PROPONENTE Y EVENTUAL CONCESIONARIO se obliga formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente Licitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
- a) Efectuar un control permanente sobre el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso licitatorio, con el fin de garantizar que éstos no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, con el lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.
 - b) No ofrecer dar dinero u otra utilidad a los funcionarios de Metro Cali S.A. ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la Propuesta;
 - c) No ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de Metro Cali S.A. durante el desarrollo del Contrato de Concesión que se suscriba si llegase a ser elegida su Propuesta.
- 1.6. EL PROPONENTE Y EVENTUAL CONCESIONARIO se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en la Licitación o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de concesión que es materia del presente Pliego de Condiciones, o la fijación de los términos de la Propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE Y EVENTUAL CONCESIONARIO declara que para la elaboración y presentación de la presente Propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, que incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (5)	MONTO (\$) (6)	CONCEPTO (7)



metrocali

ADENDO No. 007
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(Septiembre 19 de 2006)

En caso de resultar favorecida su Propuesta EL PROPONENTE Y EVENTUAL CONCESIONARIO realizará únicamente los siguientes pagos, dependiendo de la concesión de la cual resulte adjudicatario, por lo cual los siguientes valores se expresan entre el rango mínimo (Concesión No .5) y el rango máximo (Concesión No. 1)

CONCESIÓN No. 1

BENEFICIARIO (5)	MONTO (\$) (6)	CONCEPTO (7)

CONCESIÓN No. 5

BENEFICIARIO (5)	MONTO (\$) (6)	CONCEPTO (7)

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso licitatorio son producto de la realización de las siguientes actividades:

(15)

Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE Y EVENTUAL CONCESIONARIO asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el numeral 1.13.2 del Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (8) a los (9) días del mes de (10) del año dos mil seis (2006)

PROponente:

Anexo (11),(12) y (13)

(14)

(15)



ADENDO No. 007
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-DT-001-2006
(Septiembre 19 de 2006)

7. Se modifica la Proforma 13, la cual en adelante quedará así:

PROFORMA 13

COMPROMISO VOLUNTARIO PARA PARTICIPAR EN LA CONCESIÓN QUE RESULTE DESIERTA

Santiago de Cali, _____ de _____ de 2006

Señores
Metro Cali S.A.
Avenida Vásquez Cobo No. 23N-59 Piso 3
Ciudad.

Referencia: Compromiso Voluntario para participar en la concesión que resulte desierta, para la Licitación Pública No. MC-DT-001 de 2006, convocada por Metro Cali S.A.

(1), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (2), de conformidad con lo establecido en el (3), manifiesto en nombre del Proponente, de manera expresa, condicional e irrevocable, lo siguiente:

1. Que en caso de resultar adjudicatario de una cualquiera de las concesiones a que se refiere esta Licitación, y que sea declarada parcialmente desierta la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006 respecto de una (1) concesión, permitirá que Metro Cali S.A. distribuya proporcionalmente, la flota de referencia de la concesión que resultó desierta, entre los proponentes adjudicatarios que suscriban voluntariamente la Proforma 13.
2. De conformidad con lo anterior, el Proponente se obliga a aportar al FMES, el cien por ciento (100%) del Saldo de Libre Disposición de los excedentes netos que le pueda corresponder como Concesionario, bajo el respectivo Contrato de Concesión que le sea adjudicado.
3. Que la obligación asumida en el numeral anterior estará vigente por todo el tiempo en que este vigente el contrato de concesión que se adjudique al proponente
4. Igualmente, el Proponente permitirá que Metro Cali S.A. realice los ajustes correspondientes a la tarifa licitada cada tipo de autobús, previo el análisis y estudios técnicos y financieros..

Atentamente,

(4)


LUIS FERNANDO LIAN ARANA
Presidente de Metro Cali S.A. 

Proyectó: Diana M Holguín - Escalón Morales & Asociados.
Revisó: Yesyd E Tello V - Gestión de Operación.
Aprobó: Julio César Tejeda R - Director de Transporte
V. Bo.: Julio E López V - Jefe Oficina Jurídica



LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001-2006

CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA MIO EN SANTIAGO DE CALI.

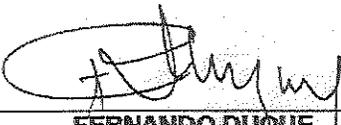
CONSTANCIA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL PLAZO LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

SEPTIEMBRE 22 DE 2006

Siendo las 15:00:00 horas los suscritos dan constancia del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas de la Licitación Pública MC-DT-001-2006, confirmando la hora de Cierre de la Licitación con base en el reloj que, METRO CALI S.A. tiene en la sala de recepción de las propuestas.

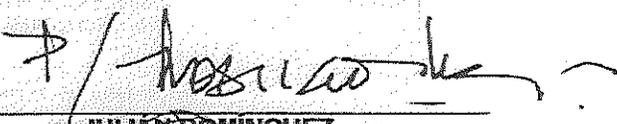
Se confirma haber recibido un total de cinco (5) ofertas, dejando constancia en un formato especial de la entrega de las mismas.

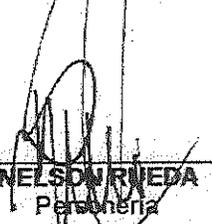
Dando constancia de lo anterior, se firma a las 15:00:00 horas del día de hoy veintidós (22) días del mes de septiembre de 2006,


FERNANDO DUQUE
Jefe Control Interno


JULIO CESAR TEJEDA R.
Director De Transporte


JULIO E LOPEZ VARGAS.
Jefe Oficina Jurídica


JULIAN DOMINGUEZ
Cámara de Comercio de Cali


NELSON RUEDA
Personería


JORGE PORTOCARRERO
Contraloría Municipal



LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001-2006

ENTREGA DE OFERTAS (Viernes, 22 de Septiembre de 2006 hasta las 3:00 p.m.)

CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA MIO EN SANTIAGO DE CALI.

No.	Fecha	Hora	Nombre de quien Entrega la oferta	Persona Natural o Jurídica a quien Representa	Nº de paquetes entregados	Grupo al cual presenta oferta	Dirección, Ciudad, País, Teléfono y Fax	Número de Cédula	Firma
1	22 SEP	7:50	Luis Hernando Gussales A.	UNIMETRO S.A.	3 CASAS	UNIMETRO	Carrera 27 # 5-47	14939364	
2	22 SEP	10:36	Diego Antonio Vivas	ETM.	18 Paquetes	ETM. S.A.	AV BAN # 23CN-56	1645884	
3	22 SEP	12:50	Cesar Vergara	G.T.	6 CASAS	G.T. MADRID S.A.	Carrera 3 # 725 04-402	14908551	
4	22 SEP	1:20	Eduardo Bellini	Blanco y Negro	3 CASAS	Blanco y Negro Medellin	Calle 21 N # 6A-55	1671181	
5	22 SEP	2:39	Pedro Valencia Pinzon	Consorcio Asociado SOCIEDAD EXPRESS-CALI	1 CASA	Consorcio Asociado SOCIEDAD EXPRESS-CALI	Calle 5 No 66 B-67 2º PUA	80409242	

VoBo. JULIO CESAR TEJEDA R.
Director de Transporte.

VoBo. JULIO EDUARDO LOPEZ V.
Jefe Oficina Jurídica.

VoBo. FRANCISCO MEJIA
Director Financiero.



**ACTA DE AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 de 2006**

**CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA MIO EN
SANTIAGO DE CALI.**

En las instalaciones de Metro Cali S.A., ubicadas en la Avenida Vásquez Cobo # 23 N - 59 de la ciudad de Santiago de Cali, hoy 22 de septiembre de 2006 siendo las 3:00 P.M. se realiza el cierre de la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006 para contratar las CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA MIO EN SANTIAGO DE CALI, según el procedimiento establecido en los numerales 2.5 y 2.6 de los Pliego de Condiciones.

El Ingeniero LUIS FERNANDO LIÁN ARANA, en su condición de presidente de Metro Cali S.A. declara instalada la Audiencia Pública de cierre de la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006 y designa al Ingeniero Julio César Tejeda Ramírez, Director de Transporte como moderador de la Audiencia y al Dr. Julio Eduardo López Vargas, Jefe de la Oficina Jurídica de Metro Cali S.A. como el secretario de la misma.

En este estado de la audiencia el moderador establece el procedimiento para realizar el cierre de la Licitación Pública:

1. Verificación de la hora de cierre:

El secretario de la audiencia verifica que son las 15:00:00 horas y se da lectura a la constancia de cierre firmada por los servidores públicos de Metro Cali S.A., los órganos de control, y el delegado de la Cámara de Comercio de Cali como coordinadora de veedurías ciudadanas. Adicionalmente se verifica la constancia de recibo de propuestas entregada a cada uno de los oferentes al momento de depositar la respectiva propuesta.

Hará parte integral de la presente acta el cuadro de entrega de ofertas en donde se verifica la firma de cada uno de los proponentes al momento de su entrega.

2. Se da inicio a la apertura de las propuestas en su correspondiente orden de llegada, se solicita la presencia de un representante de los órganos de control y un representante de veedurías ciudadanas que verifiquen en compañía de los servidores públicos de Metro Cali S.A. la apertura de las propuestas:

Seguidamente, el Ingeniero Julio César Tejeda, Moderador de la Audiencia, con el equipo de trabajo de la Dirección de Transporte procede a realizar la apertura de las propuestas, encontrando lo siguiente:



**ACTA DE AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 de 2006**

**CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA MIO EN
SANTIAGO DE CALI.**

Orden de Llegada	NOMBRE DEL PROPONENTE	No. DE FOLIOS DE LA OFERTA		
		NÚMERO DE TOMOS o FÓLDERES	FOLIOS DE LA OFERTA	FOLIOS VERIFICADOS POR METRO CALI S.A.
1	UNIMETRO S.A.	10	2914	Tomo 1: 1 - 299 Tomo 2: 300 - 575 Tomo 3: 576 - 897 Tomo 4: 898 - 1232 Tomo 5: 1233 - 1521 Tomo 6: 1522 - 1810 Tomo 7: 1811 - 2109 Tomo 8: 2110 - 2390 Tomo 9: 2391 - 2622 Tomo10: 2623 - 2914 Propuesta económica
2	ETM S.A.	6	2836	Tomo 1: 1 - 325 Tomo 2: 326 - 754 Tomo 3: 755 - 1415 Tomo 4: 1416 - 1905 Tomo 5: 1906 - 2266 Tomo 6: 2267 - 2836 Propuesta económica
3	GIT MASIVO S.A.	11	5797	Tomo 1: 1 - 550 Tomo 2: 551 - 1105 Tomo 3: 1106 - 1656 Tomo 4: 1657 - 2223 Tomo 5: 2224 - 2821 Tomo 6: 2822 - 3424 Tomo 7: 3425 - 3930 Tomo 8: 3931 - 4393 Tomo 9: 4394 - 4694 Tomo10: 4695 - 5206 Tomo11: 5207 - 5797 FOLIO 5797 hoja blanca Propuesta económica Se daño CD de la copia 1
4	BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.	4	1342	Tomo 1: 1 - 424 Tomo 2: 1 - 467 Tomo 3: 468 - 882 Tomo 4: 883 - 1342 Propuesta económica
5	CONSORCIO ASOCIADO BAJO LA PROMESA DE	-	719	1 - 718A

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'S' and several illegible marks.]

[Handwritten signature at the bottom center of the page.]



**ACTA DE AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 de 2006**

**CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA MIO EN
SANTIAGO DE CALI.**

		No. DE FOLIOS DE LA OFERTA	
	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD FUTURA EXPRESS - CALI S.A.		

El sobre que contiene las proformas 7 y 8 (Presentación de la Propuesta Económica y Aporte de Excedentes Netos), por tratarse de los aspectos económicos de la propuesta serán sellados en sobre especial, verificado por la Cámara de Comercio de Cali, a lo cual se procede de manera inmediata y una vez efectuado el marcado y sellado se procede a guardar en caja fuerte.

El Secretario verifica que cada uno de los proponentes hubiera presentado la póliza de seriedad de la oferta, consignando la siguiente información:

Orden de llegada	NOMBRE DEL OFERENTE	ENTIDAD QUE EXPIDE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA No.
1	UNIMETRO S.A.	COMPAÑIA DE SEGUROS DEL ESTADO	062110980
2	ETM S.A.	COMPAÑIA DE SEGUROS DEL ESTADO	061811316
3	GIT MASIVO S.A.	LIBERTY SEGUROS S.A.	831803
4	BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.	LIBERTY SEGUROS S.A.	831356
5	CONSORCIO ASOCIADO BAJO LA PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD FUTURA EXPRESS - CALI S.A.	CONDOR S.A.	300005745

Verificados los documentos contenidos en las propuestas se obtuvo la siguiente información:

Orden de llegada	NOMBRE DEL OFERENTE
1	UNIMETRO S.A.

Documento	DESCRIPCIÓN	Folios	
		Inicial	Final

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including '0.14', 'E', and 'M/LZ']



**ACTA DE AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 de 2006**

**CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA MIO EN
SANTIAGO DE CALI.**

Documento	DESCRIPCIÓN	Folios	
		Inicial	Final
Póliza	Póliza de seriedad de la oferta	2896	2896
		2898	2899
Proforma 1	Presentación de la propuesta	6	20
Proforma 2	Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción	20A	36
Proforma 3	Acreditación de la Existencia y Representación Legal de los Proponentes.	54	55
Proforma 4	Compromiso de Reducción de Oferta de Transporte Público Colectivo	584	585
Proforma 5	Proforma para Acreditar la Capacidad Económica	587	588
Proforma 6	Compromiso de Vinculación de Flota	594	594
Proforma 7	Proforma de Presentación de la Propuesta Económica	Sobres cerrados Registrado 2893	
Proforma 8	Compromiso de Aporte de Recursos Excedentes del Sistema		
Proforma 9.1	Proforma para la Acreditación de la Experiencia en Operación de Transporte de propietarios	792	856
Proforma 9.2	Proforma para la Acreditación de la Experiencia Operativa de las Empresas.	2889	2889
Proforma 10	Compromiso Voluntario de Vinculación de Actuales Trabajadores al nuevo Sistema	No Incluye	
Proforma 11	Compromiso de Reducción de la Capacidad Transportadora	2891	2891
Proforma 12	Equipos radio terminales	48	49
Proforma 13	Compromiso voluntario para participar en la concesión que resulte desierta	51	51

Orden de llegada	NOMBRE DEL OFERENTE
2	ETM S.A.

Documento	DESCRIPCIÓN	Folios	
		Inicial	Final
Póliza	Póliza de seriedad de la oferta	2821	2821
		2824	2826
Proforma 1	Presentación de la propuesta	4	9
Proforma 2	Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción	10	18
Proforma 3	Acreditación de la Existencia y Representación Legal de los Proponentes.	133	141
Proforma 4	Compromiso de Reducción de Oferta de Transporte Público Colectivo	297	297

Diagon



**ACTA DE AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 de 2006**

**CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA MIO EN
SANTIAGO DE CALI.**

Documento	DESCRIPCIÓN	Folios	
		Inicial	Final
Proforma 5	Proforma para Acreditar la Capacidad Económica	298	323
Proforma 6	Compromiso de Vinculación de Flota	324	325
Proforma 7	Proforma de Presentación de la Propuesta Económica	Sobres cerrados	
Proforma 8	Compromiso de Aporte de Recursos Excedentes del Sistema		
Proforma 9.1	Proforma para la Acreditación de la Experiencia en Operación de Transporte de propietarios	326	383
Proforma 9.2	Proforma para la Acreditación de la Experiencia Operativa de las Empresas.	2795	2796
Proforma 10	Compromiso Voluntario de Vinculación de Actuales Trabajadores al nuevo Sistema	No Incluye	
Proforma 11	Compromiso de Reducción de la Capacidad Transportadora	2805	2818
Proforma 12	Equipos radio terminales	2819	2820
Proforma 13	Compromiso voluntario para participar en la concesión que resulte desierta	No Incluye	

Orden de llegada	NOMBRE DEL OFERENTE
3	GIT MASIVO S.A.

Documento	DESCRIPCIÓN	Folios	
		Inicial	Final
Póliza	Póliza de seriedad de la oferta	5787 5789	5788 5796
Proforma 1	Presentación de la propuesta	2	8
Proforma 2	Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción	9	20
Proforma 3	Acreditación de la Existencia y Representación Legal de los Proponentes.	352	353
Proforma 4	Compromiso de Reducción de Oferta de Transporte Público Colectivo	542	542
Proforma 5	Proforma para Acreditar la Capacidad Económica	543	544
Proforma 6	Compromiso de Vinculación de Flota	550	550
Proforma 7	Proforma de Presentación de la Propuesta Económica	Sobres cerrados	
Proforma 8	Compromiso de Aporte de Recursos Excedentes del Sistema		
Proforma 9.1	Proforma para la Acreditación de la Experiencia en Operación de Transporte de propietarios	551	624
Proforma 9.2	Proforma para la Acreditación de la Experiencia Operativa de las Empresas.	5769	5770
Proforma 10	Compromiso Voluntario de Vinculación de Actuales	236	347

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'D' at the top and several other marks below it.]



**ACTA DE AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 de 2006**

**CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA MIO EN
SANTIAGO DE CALI.**

Documento	DESCRIPCIÓN	Folios	
		Inicial	Final
	Trabajadores al nuevo Sistema		
Proforma 11	Compromiso de Reducción de la Capacidad Transportadora	5771	5786
Proforma 12	Equipos radio terminales	348	349
Proforma 13	Compromiso voluntario para participar en la concesión que resulte desierta	350	351

Orden de llegada	NOMBRE DEL OFERENTE
4	BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.

Documento	DESCRIPCIÓN	Folios	
		Inicial	Final
Póliza	Póliza de seriedad de la oferta	411	421
Proforma 1	Presentación de la propuesta	1	5
Proforma 2	Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción	11	17
Proforma 3	Acreditación de la Existencia y Representación Legal de los Proponentes.	111	112
Proforma 4	Compromiso de Reducción de Oferta de Transporte Público Colectivo	277	277
Proforma 5	Proforma para Acreditar la Capacidad Económica	278	279
Proforma 6	Compromiso de Vinculación de Flota	292	292
Proforma 7	Proforma de Presentación de la Propuesta Económica		
Proforma 8	Compromiso de Aporte de Recursos Excedentes del Sistema	Sobres cerrados	
Proforma 9.1	Proforma para la Acreditación de la Experiencia en Operación de Transporte de propietarios	293	304
Proforma 9.2	Proforma para la Acreditación de la Experiencia Operativa de las Empresas.	393	398
Proforma 10	Compromiso Voluntario de Vinculación de Actuales Trabajadores al nuevo Sistema	No incluye	
Proforma 11	Compromiso de Reducción de la Capacidad Transportadora	399	408
Proforma 12	Equipos radio terminales	108	109
Proforma 13	Compromiso voluntario para participar en la concesión que resulte desierta	110	110

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'D' and 'M/Z']



**ACTA DE AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 de 2006**

**CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA MIO EN
SANTIAGO DE CALI.**

Orden de llegada	NOMBRE DEL OFERENTE
5	CONSORCIO ASOCIADO BAJO LA PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD FUTURA EXPRESS - CALI S.A.

Documento	DESCRIPCIÓN	Folios	
		Inicial	Final
Póliza	Póliza de seriedad de la oferta	713	714 Incluye 1 copia adicional
Proforma 1	Presentación de la propuesta	3	7
Proforma 2	Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción	10	15
Proforma 3	Acreditación de la Existencia y Representación Legal de los Proponentes.	31	32
Proforma 4	Compromiso de Reducción de Oferta de Transporte Público Colectivo	203	204
Proforma 5	Proforma para Acreditar la Capacidad Económica	207	236
Proforma 6	Compromiso de Vinculación de Flota	238	238
Proforma 7	Proforma de Presentación de la Propuesta Económica	Sobres cerrados	
Proforma 8	Compromiso de Aporte de Recursos Excedentes del Sistema		
Proforma 9.1	Proforma para la Acreditación de la Experiencia en Operación de Transporte de propietarios	Viene en CD 240 Sobre cerrado	
Proforma 9.2	Proforma para la Acreditación de la Experiencia Operativa de las Empresas.	695	696
Proforma 10	Compromiso Voluntario de Vinculación de Actuales Trabajadores al nuevo Sistema	No incluye	
Proforma 11	Compromiso de Reducción de la Capacidad Transportadora	699	711
Proforma 12	Equipos radio terminales	27	28
Proforma 13	Compromiso voluntario para participar en la concesión que resulte desierta	No incluye	

Nota: Metro Cali S.A. deja constancia sobre el proponente CONSORCIO ASOCIADO BAJO LA PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD FUTURA EXPRESS - CALI S.A., en cuanto a:

1. Presenta un original de propuesta, sin ninguna copia
2. La propuesta se presenta en hojas sueltas, las cuales venían sin foliar, ni rubricar sobre ellas, por lo anterior Metro Cali S.A. dado que debía conocer cuantos folios presentó el proponente, permitió que el proponente foliara y rubricara su propuesta.
3. En la proforma 9.1 solamente se presentó un CD-ROM, en sobre cerrado a folio 240.

Acta de Audiencia de Cierre de Licitación MC-DT-001 de 2006



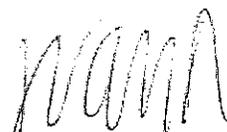
**ACTA DE AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 de 2006**

**CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA MIO EN
SANTIAGO DE CALI.**

Terminado el proceso de apertura de las propuestas entregadas en el proceso licitatorio MC-DT-001 de 2006, el moderador y secretario de la audiencia, declaran cerrado el proceso licitatorio y continuarán la etapa de evaluación de las propuestas y los resultados se darán a conocer conforme al cronograma del proceso licitatorio.

Para constancia, se ha solicitado la presencia del delegado de la Personería Municipal NELSON RUEDA, el Representante de la Contraloría Dr. ORLANDO MURCIA CHAVARRO y se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2006, siendo las 19:00:00 horas por las partes participes en la presente audiencia.

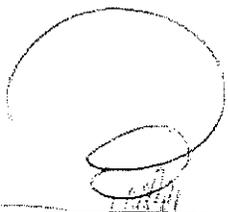
Por parte de Metro Cali S.A.:



LUIS FERNANDO LIAN ARANA
Presidente Metro Cali S.A.



JULIO CÉSAR TEJEDA RAMÍREZ
Moderador
Director de Transporte



JULIO EDUARDO LÓPEZ V.
Secretario
Jefe Oficina Jurídica


OGG





ACTA DE AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 de 2006

CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA MIO EN SANTIAGO DE CALI.

Por parte de los oferentes:

UNIMETRO S.A.
Luis Hernando Giraldo A.
C.C. # 14.939.364 Cali

ETM S.A. Diego Antonio Vargas Jimenez
C.C. # 16.645.884 Cali

GIT MASIVO S.A.
CESAR TUÑO VENEZUELA HERNANDEZ
C.C. # 14.968.951 de cali

BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.
Eduardo Bellini Ayala
16.711.181 Cali

CONSORCIO ASOCIADO BAJA LA PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD FUTURA EXPRESS - CALI S.A.

PEDRAZUELA
C.C. # 14.909.242



ACTA DE AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 de 2006

CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA MIO EN SANTIAGO DE CALI.

Por los organismos de control:

ORLANDO MURCIA CHAVARRO
Contraloría Municipal

NELSON RUEDA
Delegado Personería Municipal

Por la coordinación de veedurías ciudadanas:

RODRIGO MEJÍA NOVOA
Cámara de Comercio de Cali

DEMÁS ASISTENTES:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Juan Pablo Jaramila	Ministerio de T	
Rodrigo Guacá	Git Arzo	



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 de 2006 "CONCESIÓN NO EXCLUSIVA, CONJUNTA Y SIMULTÁNEA CON OTROS CONCESIONARIOS, Y EXCLUSIVA RESPECTO DE OTROS OPERADORES DE TRANSPORTE COLECTIVO, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA -MIO-"

El Presidente de Metro Cali S.A. en uso de sus atribuciones legales y las facultades conferidas por los Estatutos Sociales, contenidos en la Escritura Pública No. 0580 del 25 de Febrero de 1999 y de conformidad con los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Decreto No. 2170 de 2.002, estando reunido en las instalaciones de Metro Cali S.A., ubicadas en la Avenida Vásquez Cobo No. 23 N - 59 de la ciudad de Santiago de Cali, hoy 16 de Noviembre de 2006, siendo las 8:00 A.M. se constituye en audiencia pública de adjudicación de la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006 para contratar CINCO (5) CONCESIONES NO EXCLUSIVAS, CONJUNTAS Y SIMULTÁNEAS CON OTROS CONCESIONARIOS, Y EXCLUSIVAS RESPECTO DE OTROS OPERADORES DE TRANSPORTE COLECTIVO, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA -MIO-, según el procedimiento establecido en los numerales 2.7 y 2.8 de los Pliego de Condiciones.

El Ingeniero LUIS FERNANDO LIÁN ARANA, en su condición de Presidente de Metro Cali S.A. declara instalada la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006 y designa al Ingeniero JULIO CÉSAR TEJEDA RAMÍREZ, Director de Transporte como Moderador de la Audiencia y al Doctor JULIO EDUARDO LÓPEZ VARGAS, Jefe de la Oficina Jurídica de Metro Cali S.A. como el Secretario de la misma.

En este estado de la Audiencia, el moderador establece el orden día y el procedimiento para realizar la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación Pública ya referida:

ORDEN DEL DIA

- 1- Instalación de Audiencia.
- 2- Registro de Asistentes para intervenir en la Audiencia.
- 3- Constancia del Informe de Evaluación Técnica y Proyecto de Resolución de Observaciones.
- 4- Apertura de sobres con propuesta Económica y compromiso de aporte de excedentes netos.
- 5- Informe de Evaluación Definitivo de la Licitación Pública.
- 6- Adjudicación de la Licitación Pública
- 7- Declaratoria de Desierta Parcial de la Licitación Pública.
- 8- Cierre de Audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

1. INSTALACION DE LA AUDIENCIA:

Como quiera que el señor Presidente de Metro Cali S.A. ya ha instalado la Audiencia, se brinda un saludo muy cordial al señor Ministro del Transporte Dr. ANDRES URIEL GALLEGO, al señor Alcalde Municipal Dr. APOLINAR SALCEDO CAICEDO y demás Miembros de la Mesa Principal y se proceda con la entonación del himno de la Republica de Colombia y el himno a Santiago de Cali.

2. REGISTRO DE ASISTENTES PARA INTERVENIR EN LA AUDIENCIA:

El moderador informa y solicita a todas aquellas personas que deseen intervenir en la Audiencia, que deberán llenar el formato dispuesto para tal fin y que esta siendo entregado por Funcionarios de Metro Cali S.A.

Que cada una de las intervenciones tendrá una duración máxima de Cinco (5) minutos, en caso de que haya mas de Veinte (20) inscritos y si el numero de estos es inferior al ya descrito, la intervención tendrá una duración máxima de Diez (10) minutos por cada participante.



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 de 2006 "CONCESIÓN NO EXCLUSIVA, CONJUNTA Y SIMULTÁNEA CON OTROS CONCESIONARIOS, Y EXCLUSIVA RESPECTO DE OTROS OPERADORES DE TRANSPORTE COLECTIVO, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA -MIO-"

3. CONSTANCIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN MC-DT-001-2006 Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE OBSERVACIONES:

El Secretario de la Audiencia procede a dejar constancia que el informe parcial de la evaluación técnica, financiera y jurídica de la Licitación Pública MC-DT-001-2.006, se publicó en la página Web y en la Secretaría General de la Entidad, entre los días 18 y 24 de Octubre de 2.006, para que fuera de público conocimiento de los proponentes, los organismos de control y la ciudadanía en general y presentaran las observaciones que fueran pertinentes.

Así mismo se informa que dentro del término anteriormente establecido se recibieron las observaciones que se detallan a continuación, con su correspondiente proyecto de respuesta:

- A. Que el día 24 de octubre de 2006, el Proponente BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A. presentó comunicación la cual se radicó bajo el número 09926, con una observación al Informe de Evaluación; dado que en la Acreditación de Vehículos propios del Proponente, consignada en la Proforma 9.1 se obvió valorar los vehículos de placas VBB 206 Y VBX 133 que son de pequeños propietarios que hacen parte del proponente;

La Entidad absuelve la observación de la siguiente manera:

- Vehículo de placas VBB 206 – Propietario Alirio Hoyos Meneses: Se acepta la observación. En el folio 395 del Tomo 1, se presenta el listado del Patrimonio Autónomo, donde aparece el Señor Alirio Hoyos Meneses, C. C. No. 10.527.409, por lo tanto el Vehículo VBB 206, se valida para el propietario en mención.
- Vehículo de placas VBX 133 – Propietario Ricardo Cabrera Duran: Se acepta la observación. En el folio 803 del Tomo 2, se presenta copia del contrato de leasing, donde aparecen como locatarios los Señores: Ricardo Cabrera Duran, C. C. No. 10.529.210 y el señor Luis Eduardo Cabrera Durán, C. C. N. 10.529.846, los cuales igualmente están relacionados en el listado del Patrimonio Autónomo, por lo tanto el Vehículo VBX 133, se valida para los propietarios en mención.
- La entidad hará la correspondiente corrección en la evaluación final definitiva frente al proponente BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.
- En este estado de la audiencia el moderador le pregunta al representante legal del proponente BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A. si está conforme con la respuesta entregada por la entidad; a lo cual este responde; *ESTA CONFORME*, en caso de desacuerdo se concede el uso de la palabra y se consignan las inconformidades con el proyecto de respuesta.
- Como quiera el representante legal del proponente BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A. se encuentra de acuerdo con las respuestas dadas por la entidad, se considera en firme la respuesta otorgada por Metro Cali S.A.

- B. Que el día 24 de octubre de 2006, el Proponente EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO S.A. "ETM" presentó comunicación la cual se radicó bajo el número 09940, con 21 observaciones al Informe de Evaluación, dado que algunos vehículos no se les tubo en cuenta y no aparece registrada observación alguna sobre él; otros se obvió el cambio por la reposición del vehículo y otro aparecen que no coinciden los propietarios.

La Entidad absuelve la observación de la siguiente manera: El Comité Evaluador, luego de revisarlas, se aceptaron Tres (3), y las restantes Dieciocho (18) no se



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 de 2006 "CONCESIÓN NO EXCLUSIVA, CONJUNTA Y SIMULTÁNEA CON OTROS CONCESIONARIOS, Y EXCLUSIVA RESPECTO DE OTROS OPERADORES DE TRANSPORTE COLECTIVO, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA -MIO-"

aceptaron, y los motivos de no aceptación de las observaciones se consignan en los anexos No. 1, 2 y 3 que hacen parte integral de la presente acta. Las observaciones aceptadas son las siguientes:

PLACA ANTIGUA	PLACA NUEVA	IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO	OBSERVACIÓN
VBD025	VCH630	800.125.299	EMPRESA DE TRANSPORTES RIO CALI S.A.	Si presenta certificado de STTM folio 1416, por lo tanto se corrige y se valida como experiencia
VBS393	VCK125	800.125.299	EMPRESA DE TRANSPORTES RIO CALI S.A.	Si presenta certificado de STTM folio 1416, por lo tanto se corrige y se valida como experiencia en VPP
VBZ184		16.652.478	JOSE LORENZO GONZALEZ GARCIA	Si presenta certificado de tradición folio 2105, por lo tanto se corrige y se valida como experiencia en VPP

- La entidad hará la correspondiente corrección en la evaluación final definitiva frente al Proponente ETM S.A.
- En este estado de la audiencia el moderador le pregunta al representante legal del proponente ETM S.A. si está conforme con la respuesta entregada por la entidad; a lo cual este responde; **ESTA CONFORME**, en caso de desacuerdo se concede el uso de la palabra y se consignan las inconformidades con el proyecto de respuesta.
- Como quiera el representante legal del proponente ETM S.A. se encuentra de acuerdo con las respuestas dadas por la entidad, se considera en firme la respuesta otorgada por Metro Cali S.A.

C. Que el día 24 de octubre de 2006, el Proponente GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. "GIT" presentó comunicación la cual se radicó bajo el número 09959, con 2 observaciones generales al Informe de Evaluación, y que se resumen así: 1.1 Observación de Carácter Técnico. 1.1.1 Consisten en vehículos eliminados por la supuesta no participación del propietario en las sociedades de propietarios accionistas de GIT MASIVO S.A. y relaciona un total de 33 rodantes; 1.1.2 Vehículos eliminados por no contar, a juicio del comité evaluador, con el soporte de la Secretaria de Transito y Transporte para la reposición de los vehículos, y relaciona 54 rodantes; 1.1.3 Vehículos equivocadamente eliminados por diferencia en los nombres de los propietarios transportadores, y relaciona 7 rodantes y 1.2 Observación de Carácter Jurídico. Consistente en que se dice erróneamente que el grupo GIT S.A. no lleno la pro forma 10 "Compromiso Voluntario de Vinculación de Trabajadores Actuales al Nuevo Sistema", cuando si aparece acredita la pro forma en la propuesta. (numeración subrayada propia de la entidad).

La Entidad absuelve la observación de la siguiente manera: El Comité Evaluador, luego de revisar los 94 casos sobre los vehículos, se aceptaron Treinta y Nueve (39), y las restantes Cincuenta y Cinco (55) no se aceptaron, y los motivos de no aceptación de las observaciones se consignan en los anexos No. 1, 2 y 3 que hacen parte integral de la presente acta. Las observaciones aceptadas son las siguientes:

PLACA ANTIGUA	PLACA NUEVA	IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO	OBSERVACIÓN
TBA684		16.792.294	JAMES VELASCO PERDOMO	Se verificó la participación en Folio 5710, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 de 2006 "CONCESIÓN NO EXCLUSIVA, CONJUNTA Y SIMULTÁNEA CON OTROS CONCESIONARIOS, Y EXCLUSIVA RESPECTO DE OTROS OPERADORES DE TRANSPORTE COLECTIVO, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA -MIO-"

UFF435	12.992.160	MILTON J GUARANGUAY	Se verificó la participación en Folio 5710, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBB423	16.792.294	JAMES VELASCO PERDOMO	Se verificó la participación en Folio 5710, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBE141	16.741.402	EDWIN ROBINSON CASTILLO	Se verificó la participación en Folio 5710, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBE176	16.741.402	EDWIN ROBINSON CASTILLO	Se verificó la participación en Folio 5710, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBE339	16.221.118	HARVEY DE JESUS OSPINA ROMERO	Se verificó la participación en Folio 5710, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBE901	16.792.294	JAMES VELASCO PERDOMO	Se verificó la participación en Folio 5710, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBF361	14.945.479	RAUL PEÑA GARAY	Se verificó la participación en Folio 5237, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBF486	14.945.479	RAUL PEÑA GARAY	Se verificó la participación en Folio 5237, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBF522	16.679.680	ALBERTO HURTADO BARBOSA	Se verificó la participación en Folio 5752 y 5765, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBF525	14.945.479	RAUL PEÑA GARAY	Se verificó la participación en Folio 5237, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBF588	76.336.676	REYNALDO LARRAHONDO	Se verificó la participación en Folio 5710, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBH654	71.596.491	CESAR ALBERTO GOMEZ YEPES	Se verificó la participación en Folio 5722, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBI942	16.286.889	EDWIN ALONSO RINCON RODRIGUEZ	Se verificó la participación en Folio 5709, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBK494	38.970.353	SOFIA TRIANA DE PADILLA	Se verificó la participación en Folio 5612, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBN018	12.136.288	ANCIZAR GUZMAN CARVAJAL	Se verificó la participación en Folio 5710, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBR420	31.866.951	LUZ EDITH MOLINA GONZALEZ	Se verificó la participación en Folio 5732, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBV001	16.775.864	EFRAIN MORALES	Se verificó la participación en Folio 4839, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 de 2006 "CONCESIÓN NO EXCLUSIVA, CONJUNTA Y SIMULTÁNEA CON OTROS CONCESIONARIOS, Y EXCLUSIVA RESPECTO DE OTROS OPERADORES DE TRANSPORTE COLECTIVO, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA -MIO-"

VBV151	5.860.457	ALDEMAR OSPINA	Se verificó la participación en Folio 5612 y 5578, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBZ127	3.222.508	JUAN JOSE VASQUEZ	Se verificó la participación en Folio 5732, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VCA313	16.987.944	JUAN EVANGELISTA RODRIGUEZ	Se verificó la participación en Folio 5612, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VCD663	16.695.056	DIEGO FERNANDO CAMARGO VARGAS	Se verificó la participación en Folio 5709, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VCE542	14.941.260	TULIO HERNAN CORREA VALENCIA	Se verificó la participación en Folio 4730, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VJF727	14.945.479	RAUL PEÑA GARAY	Se verificó la participación en Folio 5237, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VPA061	14.945.479	RAUL PEÑA GARAY	Se verificó la participación en Folio 5237, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
WHB386	14.945.479	RAUL PEÑA GARAY	Se verificó la participación en Folio 5237, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBL301	4.485.896	BERTO LOPEZ	Se verificó la participación en Folio 5641, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBN737	31.271.026	MARIA SOFIA RINCON CRUZ	Se verificó la participación en Folio 5067, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBV682	31.532.898	MARIA RUTH VALLEJO OSORIO	Se verificó la participación en Folio 5732, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VCA771	30.723.734	ALICIA ORDOÑES	Se verificó la participación en Folio 5313, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VCD817	12.141.968	ALVARO CALDERON	Se verificó la participación en Folio 5448, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VJG770	16.792.294	JAMES VELASCO PERDOMO	Se verificó la participación en Folio 5710, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBE780	16.624.498	ALBERTO LONDONO	Se verificó la participación en Folio 5321 y 5356, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBL301	4.485.896	BERTO LOPEZ	Se verificó la participación en Folio 5641, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBL341	31.271.026	MARIA SOFIA RINCON CRUZ	Se verificó la participación en Folio 5067, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 de 2006 "CONCESIÓN NO EXCLUSIVA, CONJUNTA Y SIMULTÁNEA CON OTROS CONCESIONARIOS, Y EXCLUSIVA RESPECTO DE OTROS OPERADORES DE TRANSPORTE COLECTIVO, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA -MIO-"

VBN737		31.271.026	MARIA SOFIA RINCON CRUZ	Se verificó la participación en Folio 5067, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VBV682		31.532.898	MARIA RUTH VALLEJO OSORIO	Se verificó la participación en Folio 5732, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VCA771		30.723.734	ALICIA ORDOÑES	Se verificó la participación en Folio 5313, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP
VCD817		12.141.968	ALVARO CALDERON	Se verificó la participación en Folio 5448, encontrando que si contaba con una participación por lo tanto se valida la experiencia como VPP

Frente a la Observaciones de carácter jurídico: El proponente GIT MASIVO S.A., presentó la observación sobre la proforma N. 10, la cual está relacionada en el folio 00236 del Tomo 1 de su propuesta y que en el informe de evaluación en la página 6, plantilla N. 1, se indica que no presento dicho documento. Se acepta la observación, ya que comprobado por el Comité Evaluador, se constató que efectivamente dicho documento fue presentado por el proponente GIT MASIVO S.A.

- La entidad hará la correspondiente corrección en la evaluación final definitiva frente al proponente GIT MASIVO S.A.
- En este estado de la audiencia el moderador le pregunta al representante legal del proponente GIT MASIVO S.A. si está conforme con la respuesta entregada por la entidad; a lo cual este responde; *ESTA CONFORME*, en caso de desacuerdo se concede el uso de la palabra y se consignan las inconformidades con el proyecto de respuesta.
- Como quiera el representante legal del proponente GIT MASIVO S.A. se encuentra de acuerdo con las respuestas dadas por la entidad, se considera en firme la respuesta otorgada por Metro Cali S.A.

4. APERTURA DE SOBRES CON PROPUESTA ECONÓMICA Y COMPROMISO DE APOORTE DE EXCEDENTES NETOS.

Seguidamente, el Ingeniero Julio César Tejeda, Moderador de la Audiencia, con el equipo de trabajo de la Dirección de Transporte proceden a realizar la apertura de los sobres que contiene las proformas 7 y 8 (Presentación de la Propuesta Económica y Aporte de Excedentes Netos), en presencia de los miembros de la Cámara de Comercio de Cali, de los funcionarios de los entes de control y los representantes legales de los proponentes, encontrando lo siguiente:

El sobre que contiene las proformas 7 y 8 (Presentación de la Propuesta Económica y Aporte de Excedentes Netos), correspondiente al proponente CONSORCIO ASOCIADO BAJO LA PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD FUTURA EXPRESS - CALI S.A., es entregado sin abrir al representante legal, por cuanto el proponente no es elegible, tal como se indicó en el informe de evaluación.



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 de 2006 "CONCESIÓN NO EXCLUSIVA, CONJUNTA Y SIMULTÁNEA CON OTROS CONCESIONARIOS, Y EXCLUSIVA RESPECTO DE OTROS OPERADORES DE TRANSPORTE COLECTIVO, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA -MIO-"

CALIFICACIÓN POR TIPOLOGÍA AUTOBUSES

GRUPOS	Autobús Articulado		Autobús Padrón		Autobús Complementario	
	Tarifa Ofrecida	Puntos	Tarifa Ofrecida	Puntos	Tarifa Ofrecida	Puntos
UNIMETRO S.A.	\$ 7.235 / km	0,0 Ptos	\$ 4.421 / km	0,0 Ptos	\$ 3.115 / km	0,0 Ptos
ETM S.A.	\$ 7.235 / km	0,0 Ptos	\$ 4.421 / km	0,0 Ptos	\$ 3.115 / km	0,0 Ptos
GIT MASIVO S.A.	\$ 7.012 / km	35,0 Ptos	\$ 4.285 / km	35,0 Ptos	\$ 3.019 / km	35,0 Ptos
BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.	\$ 7.012 / km	35,0 Ptos	\$ 4.285 / km	35,0 Ptos	\$ 3.019 / km	35,0 Ptos

OFERTA DE EXCEDENTES (% SLD ofrecido al FMES)

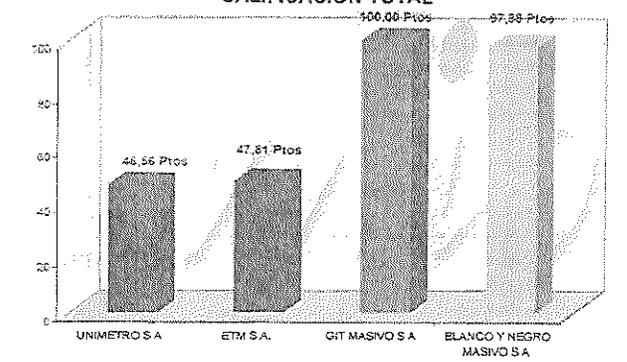
	% OFRECIDO	PUNTAJE
UNIMETRO S.A.	0%	0,0 Ptos
ETM S.A.	0%	0,0 Ptos
GIT MASIVO S.A.	100%	15,0 Ptos
BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.	100%	15,0 Ptos

El comité evaluador procede a efectuar la calificación de la propuesta económica y de compromiso de aporte de excedentes netos, teniendo como resultado lo siguiente:

CALIFICACION TOTAL

GRUPOS	EXPERIENCIA OPERACION	OFERTA ECONOMICA	OFERTA EXCEDENTES	PUNTAJE TOTAL	
UNIMETRO S.A.	46,56 Ptos	0,0 Ptos	0,0 Ptos	46,56 Ptos	4
ETM S.A.	47,81 Ptos	0,0 Ptos	0,0 Ptos	47,81 Ptos	3
GIT MASIVO S.A.	59,00 Ptos	35,0 Ptos	15,0 Ptos	100,00 Ptos	1
BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.	47,88 Ptos	35,0 Ptos	15,0 Ptos	97,88 Ptos	2

CALIFICACION TOTAL





ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 de 2006 "CONCESIÓN NO EXCLUSIVA, CONJUNTA Y SIMULTÁNEA CON OTROS CONCESIONARIOS, Y EXCLUSIVA RESPECTO DE OTROS OPERADORES DE TRANSPORTE COLECTIVO, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA -MIO-"

5- INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

El comité evaluador una vez absueltas las observaciones presentadas por los proponentes, identifica que sólo se ha presentado variación en el aspecto técnico y por lo tanto presenta el informe final de la evaluación definitiva técnica, financiera y jurídica, a saber:

EMPRESA	NVA	NVP Total	Ppe	Ppe (>0,1%)	Cheq NVA y PP	K FE	Fe = NVP/NVA	Cheq Fe (Fe >=1100)	Fd (NVP/NVA)	Cheq Fd (Fd >=0,45)	Cumple factores
UNIMETRO S.A.	301,00	518,00	419,00	359,00	Cumple TB	1,50	1.229	Cumple	1,72	Cumple	SI
ETM S.A.	1.019,00	603,50	357,00	335,00	Cumple TA	1,00	1.623	Cumple	0,59	Cumple	SI
GIT MASIVO S.A.	1.669,00	1.170,13	702,00	322,00	Cumple TA	1,00	2.839	Cumple	0,70	Cumple	SI
BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.	1.138,00	552,00	377,00	291,00	Cumple TA	1,00	1.690	Cumple	0,45	Cumple	SI
EXPRESS - CALI S.A.	93,00	157,50	182,00	144,00	No Cumple	-	-	No Cumple	1,69	Cumple	NO
Total	4.220,00	3.001,13	2.032,00	1.451,00							

PP: Propiedad antes del -> 30/11/2005

EMPRESA	NVA	NVP Total	PROM,	Puntos
UNIMETRO S.A.	301,00	518,00	0,13	46,56
ETM S.A.	1.019,00	603,50	0,23	47,81
GIT MASIVO S.A.	1.669,00	1.170,13	0,41	50,00
BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.	1.138,00	552,00	0,23	47,88
EXPRESS - CALI S.A.	-	-	-	-
Total	4.127,00	2.843,63	1,00	

Una vez realizados los ajustes pertinentes con fundamento en las observaciones presentadas y absueltas, el comité evaluador establece que el orden de elegibilidad final, en los aspectos técnicos, financieros y jurídicos es de la siguiente manera:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL	PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA
1	GIT MASIVO S.A.	50.00
2	BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.	47.88
3	ETM S.A.	47.81
4	UNIMETRO S.A.	46.56
5	CONSORCIO ASOCIADO BAJO PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD FUTURA EXPRESS - CALI.	NO ELEGIBLE



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 de 2006 "CONCESIÓN NO EXCLUSIVA, CONJUNTA Y SIMULTÁNEA CON OTROS CONCESIONARIOS, Y EXCLUSIVA RESPECTO DE OTROS OPERADORES DE TRANSPORTE COLECTIVO, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA -MIO-"

6- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

El Presidente de Metro Cali S.A. solicita al Secretario de la Audiencia dar lectura de la Resolución 415 de Noviembre 16 de 2.006 por medio de la cual se adjudican los contratos de concesión Nos. 1, 2, 3 y 4; La referida resolución se emite en el desarrollo del audiencia publica de Adjudicación y por lo tanto hará parte integral de la misma.

7- DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

El Presidente de Metro Cali S.A. solicita la Secretario de la Audiencia dar lectura a la Resolución No. 416 de Noviembre 16 de 2.006 por medio de la cual se declara parcialmente desierta la licitación pública MC-DT-001 de 2006, respecto del contrato de concesión No. 5.

8- CIERRE DE AUDIENCIA.

Terminado el proceso de calificación del proceso licitatorio MC-DT-001 de 2006, el moderador y secretario de la audiencia, declaran cumplido el orden del día, por lo que se da por cerrada la presente audiencia.

Para constancia, se ha solicitado la presencia del delegado de la Personería Municipal NELSON RUEDA, un Representante de la Contraloría Municipal Dr. MIGUEL ALBERTO CHAVEZ DURAN y un Representante de la Cámara de Comercio y las Veedurías Ciudadanas y se firma en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2006, siendo las 12:45:00 horas por las partes partícipes en la presente audiencia.

Por parte de Metro Cali S.A.:



LUIS FERNANDO LIAN ARANA
Presidente Metro Cali S.A.



JULIO CESAR TEJEDA RAMIREZ
Moderador de la Audiencia
Director de Transporte Metro Cali S.A.



JULIO EDUARDO LOPEZ VARGAS.
Secretario de la Audiencia
Jefe Oficina Jurídica Metro Cali S.A.

Por parte de los oferentes:



UNIMETRO S.A.



ETM S.A.



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 de 2006 "CONCESIÓN NO EXCLUSIVA, CONJUNTA Y SIMULTÁNEA CON OTROS CONCESIONARIOS, Y EXCLUSIVA RESPECTO DE OTROS OPERADORES DE TRANSPORTE COLECTIVO, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA -MIO-"

GIT MASIVO S.A.

BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.

CONSORCIO ASOCIADO BAJO LA PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD FUTURA EXPRESS - CALI S.A.

Por los organismos de control:

Dr. MIGUEL ALBERTO CHAVEZ DURAN
Contralor Municipal
Dr. EISERNOBIS SANTACRUZ C.
Subcontralor Municipal (e)
Dr. NELSON RUEDA
Delegado Personería Municipal
Jorge Andrés Gómez B.

Por la coordinación de veedurías ciudadanas:

RODRIGO MEJÍA NOVOA
Cámara de Comercio de Cali



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 de 2006 "CONCESIÓN NO EXCLUSIVA, CONJUNTA Y SIMULTÁNEA CON OTROS CONCESIONARIOS, Y EXCLUSIVA RESPECTO DE OTROS OPERADORES DE TRANSPORTE COLECTIVO, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA -MIO-"

DEMÁS ASISTENTES:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
JOSE Luis GARCÓN	METRO Cali SA	
Jorge Suavedra	Metro Cali S.A	
Leonardo Campiño	Metro Cali S.A	
Liana Holguín Palau	Escallon Morote 5 & Asociados	

6:7



metrocali

RESOLUCIÓN No. 415
(Noviembre 16 de 2006)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN CUATRO (4) CONTRATOS DE
CONCESIÓN DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 DE 2006"**

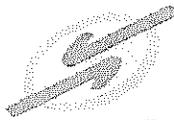
El Presidente de Metro Cali S.A. en uso de sus atribuciones legales y las facultades conferidas por los Estatutos Sociales, contenidos en la Escritura Pública No. 0580 del 25 de Febrero de 1999 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No 189 del 7 de Junio de 2006, Metro Cali S. A., convocó a participar en la Licitación Pública No MC-DT-001-2006, con la finalidad de seleccionar Cinco (5) Concesionarios que celebrarán el Contrato Estatal de Concesión, cuyo objeto es otorgar en Concesión no exclusiva, conjunta y simultánea con otros Concesionarios, y exclusiva respecto de otros Operadores de Transporte Colectivo, para la explotación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros del Sistema "MIO", de acuerdo con los términos y condiciones relativos al proceso de selección, objeto del contrato, regulación jurídica, derechos y obligaciones de las partes y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se prevean en el respectivo Pliego de Condiciones.
2. Que la Resolución No 189 del 7 de Junio de 2006 fue expedida previas las consideraciones relacionadas con la competencia para ordenar y dirigir el proceso licitatorio y el seguimiento de las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 respecto de la estructura de los procesos de selección objetiva.
3. Que dio cumplimiento a las publicaciones de los avisos ordenadas mediante la Resolución citada en el considerando anterior, las cuales se efectuaron así: la primera en los diarios El Tiempo, El País y El Occidente el día 09 de junio de 2006 y la segunda el día 12 de junio de 2006 en los mismos diarios.
4. Que mediante Resolución No 205 del 21 de Junio de 2006 se ordenó la Apertura de la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006.
5. Que a lo largo del proceso licitatorio, se publicaron siete (7) Adendos al Pliego de Condiciones, los cuales fueron enviados oportunamente a los compradores de pliegos de condiciones y publicadas en la página web de la entidad.
6. Que el 22 de Septiembre de 2006, siendo las 3:00:00 p.m., se cerró el plazo para presentar propuestas, lo cual consta en el Acta de la Audiencia de Cierre de la Licitación.
7. Que se presentaron cinco (5) ofertas para participar en la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006, las cuales pertenecen a los siguiente proponentes:

PROPONENTE
GIT MASIVO S.A.
BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.
ETM S.A.
UNIMETRO S.A.
CONSORCIO ASOCIADO BAJO PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD FUTURA EXPRESS - CALI S.A.

③ 1/11



metrocali
RESOLUCIÓN No. 415
(Noviembre 16 de 2006)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN CUATRO (4) CONTRATOS DE CONCESIÓN DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 DE 2006"

8. Que mediante Resolución 307 de Septiembre 20 de 2006 el Presidente de Metro Cali S.A., en uso de sus facultades legales, nombró el comité evaluador para las propuestas presentadas en la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006.
9. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1. del pliego de condiciones, se elaboro por parte del Comité Evaluador, la evaluación parcial técnica, financiera y jurídica de las propuestas presentadas.
10. Que entre los días 18 y 24 de Octubre de 2006 se puso a disposición de los proponentes, órganos de control y ciudadanía en general el informe de evaluación parcial de las propuestas, en la Secretaría General de Metro Cali S.A. y en la página web de la Entidad, para que presentaran sus observaciones al mismo, el cual hará parte integral del presente acto.
11. Que el día 24 de octubre de 2006 los Proponentes: BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A. mediante radicación interna No. 09926; ETM S.A. mediante radicación interna No. 09940 y GIT MASIVO S.A. mediante radicación interna No. 09959, presentaron observaciones al informe de evaluación parcial, referido en el considerando anterior y el Proponente UNIMETRO S.A. y EL CONSORCIO ASOCIADO BAJO PROMESA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD FUTURA EXPRESS-CALI, no presentaron observaciones al citado informe.
12. Que las observaciones anteriormente citadas fueron resueltas por Metro Cali S.A. en el Acta de la Audiencia de Adjudicación, la cual hará parte integral del presente Proveído.
13. Que de acuerdo con la evaluación parcial técnica, financiera y jurídica, el orden de elegibilidad preeliminar era el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL	PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA
1	GIT MASIVO S.A.	50.00
2	BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.	47.88
3	ETM S.A.	47.81
4	UNIMETRO S.A.	46.56
5	CONSORCIO ASOCIADO BAJO PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD FUTURA EXPRESS - CALI.	NO ELEGIBLE

14. Que mediante comunicación dirigida a cada uno de los proponentes, se modificó la fecha de la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006, para el día 16 de Noviembre de 2006, a las 08:00 horas.
15. Que en la audiencia pública de adjudicación, se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas económicas de los proponentes, excepto la propuesta del Consorcio asociado bajo la promesa de constitución de sociedad futura Express-Cali, ya que era No Elegible según la evaluación parcial; Las demás ofertas contenían la siguiente información:



metrocali

RESOLUCIÓN No. 415
(Noviembre 16 de 2006)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN CUATRO (4) CONTRATOS DE CONCESIÓN DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 DE 2006"

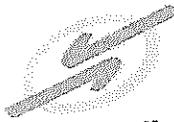
PROPONENTE	TARIFA LICITADA PROFORMA 7			APORTE EXCEDENTES NETOS PROFORMA 8
	ARTICULADO	PADRON	COMPLEMENTARIO	
GIT MASIVO S.A.	\$7.012/Km	\$4.285/Km	\$3.019/Km	100 %
BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.	\$7.012/Km	\$4.285/Km	\$3.019/Km	100 %
ETM S.A.	\$7.235 /Km	\$4.421/Km	\$3.115/Km	0 %
UNIMETRO S.A.	\$7.235 /Km	\$4.421/Km	\$3.115/Km	0 %

16. Que el Comité Evaluador procedió a calificar la oferta económica y el compromiso de aporte de excedentes netos del Sistema para determinar la evolución definitiva de cada proponente.
17. Que el sobre adicional presentado por el Consorcio Asociado bajo la Promesa de Sociedad Futura Express-Cali, se devolvió cerrado a su representante legal Pedro Manuel Valencia Pinzon.
18. Que según lo prevé los numerales 1° y 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas es del jefe de la entidad. Así las cosas el resumen la evaluación final de la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006, para efectos de su adjudicación fue así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD FINAL	PROPONENTE	PUNTAJE FINAL
1	GIT MASIVO S.A.	100
2	BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.	97.88
3	ETM S.A.	47.81
4	UNIMETRO S.A.	46.56
5	CONSORCIO ASOCIADO BAJO PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD FUTURA EXPRESS - CALI.	NO ELEGIBLE

20. Que el Comité Evaluador, en forma unánime decidió recomendar a la Presidencia de Metro Cali S.A. la adjudicación de la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006, en los siguientes términos: "Que de conformidad con el estudio de las observaciones y contra-observaciones y la puntuación contenida en el cuadro de evaluación final, recomienda a la Presidencia de Metro Cali S.A. adjudicar la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006, en el siguiente orden de elegibilidad, entre los proponentes de la presente licitación:

1020
EJW



metrocali
RESOLUCIÓN No. 415
(Noviembre 16 de 2006)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN CUATRO (4) CONTRATOS DE
CONCESIÓN DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 DE 2006"

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE
PRIMERO	GIT MASIVO S.A.
SEGUNDO	BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.
TERCERO	ETM S.A.
CUARTO	UNIMETRO S.A.

Que con fundamento en todo lo anteriormente expuesto y sin más consideraciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR, dentro de la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006 el primer orden de elegibilidad, correspondiente a la Concesión No. 1, a la oferta presentada por la sociedad GIT MASIVO S.A. representada legalmente por el señor CESAR TULLIO VERGARA MENDOZA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 14'968.951 expedida en Cali (Valle) y cuyo objeto es la concesión no exclusiva, conjunta y simultanea con otros concesionarios y exclusiva respecto de otros Operadores de Transporte Colectivo, para la explotación del servicio público de transporte masivo de pasajeros del Sistema MIO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICAR, dentro de la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006 el segundo orden de elegibilidad, correspondiente a la Concesión No. 2, a la oferta presentada por la sociedad BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A. representada legalmente por el señor EDUARDO BELLINI AYALA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16'711.181 expedida en Cali (Valle) y cuyo objeto es la concesión no exclusiva, conjunta y simultanea con otros concesionarios y exclusiva respecto de otros Operadores de Transporte Colectivo, para la explotación del servicio público de transporte masivo de pasajeros del Sistema MIO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ADJUDICAR, dentro de la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006 el tercer orden de elegibilidad, correspondiente a la Concesión No. 3, a la oferta presentada por la sociedad ETM S.A. representada legalmente por el señor DIEGO ANTONIO VIVAS JIMENEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16'645.884 expedida en Cali (Valle) y cuyo objeto es la concesión no exclusiva, conjunta y simultanea con otros concesionarios y exclusiva respecto de otros Operadores de Transporte Colectivo, para la explotación del servicio público de transporte masivo de pasajeros del Sistema MIO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.



metrocali

RESOLUCIÓN No. 415
(Noviembre 16 de 2006)

1028

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN CUATRO (4) CONTRATOS DE CONCESIÓN DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 DE 2006"

- ARTÍCULO CUARTO:** ADJUDICAR, dentro de la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006 el cuarto orden de elegibilidad, correspondiente a la Concesión No. 4, a la oferta presentada por la sociedad UNIMETRO S.A. representada legalmente por el señor LUIS HERNANDO GRISALES ARCE, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 14'939.364 expedida en Cali (Valle) y cuyo objeto es la concesión no exclusiva, conjunta y simultanea con otros concesionarios y exclusiva respecto de otros Operadores de Transporte Colectivo, para la explotación del servicio público de transporte masivo de pasajeros del Sistema MIO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.
- ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese la presente Resolución en forma personal a los proponentes favorecidos, en la forma y términos previstos en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, con la advertencia de que la misma es irrevocable.
- PARAGRAFO PRIMERO:** Los Proponentes adjudicados deberán suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, dentro de los términos establecidos en los numerales 2.1 y 2.9 de los Pliegos de Condiciones de la Licitación Publica MC-DT-001-2.006.
- PARAGRAFO SEGUNDO:** Si los proponentes favorecidos no suscriben los contratos de Concesión en el término mencionado en el párrafo anterior se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las demás acciones legales que se inicien para el reconocimiento de los perjuicios causados por la negligencia en la suscripción del contrato referido.
- ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos en vía gubernativa y debe ser comunicada al proponente no favorecido dentro de la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre de Dos Mil Seis (2006).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FERNANDO LIAN ARANA
Presidente

Preparo y elaboro: José Luis Garzón, Profesional Especializado
Reviso: Julio Eduardo López Vargas, Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Luis Fernando Lian Arana, Presidente

"POR UNA CALI SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL. TU TIENES MUCHO QUE VER"
Avenida Vósquez Cobo No. 23 N - 59, Tercer Piso PBX 660-00-01 FAX 653-65-10
e-mail: metrocali@metrocali.gov.co Cali - Colombia

Página 5 de 5

1028

METRO CALI S. A.

En Santiago de Cali, a los 16 días del mes de Noviembre de 2006, se hizo presente el señor(a) Cesar Tulio Vergara Mendoza, identificado(a) con la CC. No. 14'968.951 expedida en Santiago de Cali (Valle), quien obra Como Parte legal de GIT MASTRO S.A., para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 415 del 16 de Noviembre de 2006 emanada de la Presidencia de Metro Cali S.A.

El notificado,

CC. No. 14'968.951 Cali

El notificador,

Secretaría General.

METRO CALI S. A.

En Santiago de Cali, a los 16 días del mes de Noviembre de 2006, se hizo presente el señor(a) Eduardo Bellino Ayala, identificado(a) con la CC. No. 16'711.181 expedida en Santiago de Cali (Valle), quien obra Como Parte legal de Blanco y Negro Masivo S.A., para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 415 del 16 de Noviembre de 2006 emanada de la Presidencia de Metro Cali S.A.

El notificado,

CC. No. 16.711.181 Cali

El notificador,

Secretaría General.

METRO CALI S. A.

En Santiago de Cali, a los 16 días del mes de Noviembre de 2006, se hizo presente el señor(a) Diego Antonio Vivas Jimenez, identificado(a) con la CC. No. 16'645.884 expedida en Santiago de Cali (Valle), quien obra Como Parte legal de Empresa de Transporte Masivo S.A (ETM), para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 415 del 16 de Noviembre de 2006 emanada de la Presidencia de Metro Cali S.A.

El notificado,

CC. No. 16.645.884 Cali

El notificador,

Secretaría General.

METRO CALI S. A.

En Santiago de Cali, a los 16 días del mes de Noviembre de 2006, se hizo presente el señor(a) Luis Hernando Grados Arce, identificado(a) con la CC. No. 14'937.364 expedida en Santiago de Cali (Valle), quien obra Como Parte legal de Unimetro S. A., para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 415 del 16 de Noviembre de 2006 emanada de la Presidencia de Metro Cali S.A.

El notificado,

CC. No. 14'937.364 Cali

El notificador,

Secretaría General.



metrocali

RESOLUCIÓN No. 416

(Noviembre 16 de 2006)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PARCIALMENTE DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 DE 2006, RESPECTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 5"

El Presidente de Metro Cali S.A. en uso de sus atribuciones legales y las facultades conferidas por los Estatutos Sociales, contenidos en la Escritura Pública No. 0580 del 25 de Febrero de 1999 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No 189 del 7 de Junio de 2006, Metro Cali S. A., convocó a participar en la Licitación Pública No MC-DT-001-2006, con la finalidad de seleccionar Cinco (5) Concesionarios que celebrarán el Contrato Estatal de Concesión, cuyo objeto es otorgar en Concesión no exclusiva, conjunta y simultánea con otros Concesionarios, y exclusiva respecto de otros Operadores de Transporte Colectivo, para la explotación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros del Sistema "MIO", de acuerdo con los términos y condiciones relativos al proceso de selección, objeto del contrato, regulación jurídica, derechos y obligaciones de las partes y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se prevean en el respectivo Pliego de Condiciones.
2. Que la Resolución No 189 del 7 de Junio de 2006 fue expedida previas las consideraciones relacionadas con la competencia para ordenar y dirigir el proceso licitatorio y el seguimiento de las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 respecto de la estructura de los procesos de selección objetiva.
3. Que dio cumplimiento a las publicaciones de los avisos ordenadas mediante la Resolución citada en el considerando anterior, las cuales se efectuaron así: la primera en los diarios El Tiempo, El País y El Occidente el día 09 de junio de 2006 y la segunda el día 12 de junio de 2006 en los mismos diarios.
4. Que mediante Resolución No 205 del 21 de Junio de 2006 se ordenó la Apertura de la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006.
5. Que a lo largo del proceso licitatorio, se publicaron siete (7) Adendos al Pliego de Condiciones, los cuales fueron enviados oportunamente a los compradores de pliegos de condiciones y publicadas en la página web de la entidad.
6. Que el 22 de Septiembre de 2006, siendo las 3:00:00 p.m., se cerró el plazo para presentar propuestas, lo cual consta en el Acta de la Audiencia de Cierre de la Licitación.
7. Que se presentaron cinco (5) ofertas para participar en la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006, las cuales pertenecen a los siguiente proponentes:

PROPONENTE
GIT MASIVO S.A.
BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.
ETM S.A.
UNIMETRO S.A.
CONSORCIO ASOCIADO BAJO PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD FUTURA EXPRESS - CALI S.A.



metrocali

RESOLUCIÓN No. 416
(Noviembre 16 de 2006)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PARCIALMENTE DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 DE 2006, RESPECTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 5"

8. Que mediante Resolución 307 de Septiembre 20 de 2006 el Presidente de Metro Cali S.A. en uso de sus facultades legales, nombró el comité evaluador para las propuestas presentadas en la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006.
9. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1. del pliego de condiciones, se elaboro por parte del Comité Evaluador, la evaluación parcial técnica, financiera y jurídica de las propuestas presentadas.
10. Que entre los días 18 y 24 de Octubre de 2006 se puso a disposición de los proponentes, órganos de control y ciudadanía en general el informe de evaluación parcial técnica, financiera y jurídica de las propuestas, en la Secretaría General de Metro Cali S.A. y en la página web de la entidad, para que presentaran sus observaciones al mismo, el cual hará parte integral del presente acto.
11. Que el día 24 de octubre de 2006 los Proponentes: BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A. mediante radicación interna No. 09926; ETM S.A. mediante radicación interna No. 09940 y GIT MASIVO S.A. mediante radicación interna No. 09959, presentaron observaciones al Informe de Evaluación parcial, referido en el considerando anterior y el Proponente UNIMETRO S.A. y EL CONSORCIO ASOCIADO BAJO PROMESA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD FUTURA EXPRESS-CALI, no presentaron observaciones al citado informe.
12. Que las observaciones anteriormente citadas fueron resueltas por Metro Cali S.A. en el Acta de la Audiencia de Adjudicación, la cual hará parte integral del presente Proveído.
13. Que de acuerdo con la evaluación parcial técnica, financiera y jurídica, el orden de elegibilidad preliminar, dio el siguiente resultado:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL	PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA
1	GIT MASIVO S.A.	50.00
2	BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.	47.88
3	ETM S.A.	47.81
4	UNIMETRO S.A.	46.56
5	CONSORCIO ASOCIADO BAJO PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD FUTURA EXPRESS - CALI.	NO ELEGIBLE

14. Que mediante comunicación dirigida a cada uno de los proponentes, se modificó la fecha de la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006, para el día 16 de Noviembre de 2006, a las 08:00 horas.
15. Que en la audiencia pública de adjudicación, se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los proponentes, excepto la propuesta del Consorcio asociado bajo la promesa de constitución de sociedad futura Express-Cali, pues era No Elegible, las cuales contenían la siguiente información:



metrocali

RESOLUCIÓN No. 416
(Noviembre 16 de 2006)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PARCIALMENTE DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 DE 2006, RESPECTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 5"

PROPONENTE	TARIFA LICITADA PROFORMA 7			APORTE EXCEDENTES NETOS PROFORMA 8
	ARTICULADO	PADRÓN	COMPLEMENTARIO	
GIT MASIVO S.A.	\$7.012/Km	\$4.285/Km	\$3.019/Km	100%
BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.	\$7.012/Km	\$4.285/Km	\$3.019/Km	100%
ETM S.A.	\$7.235/Km	\$4.421/Km	\$3.115/Km	0%
UNIMETRO S.A.	\$7.235/Km	\$4.421/Km	\$3.115/Km	0%

16. Que el Comité Evaluador procedió a calificar la oferta económica y el compromiso de aporte de excedentes netos del Sistema para determinar la evolución definitiva de cada proponente.
17. Que el sobre adicional presentado por el Consorcio Asociado bajo la Promesa de Sociedad Futura Express-Cali, se devolvió cerrado a su representante legal Pedro Manuel Valencia Pinzon.
18. Que mediante la Resolución No. 415 del 16 de Noviembre de 2006, le Entidad adjudicó las concesiones No. 1, No. 2, No. 3, y No. 4, pues los proponentes cumplían a cabalidad con todos los requisitos previstos en los Pliego de Condiciones de la Licitación Pública MC-DT-001-2.006.
19. Que según lo prevé el inciso tercero del numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para declarar desierto la licitación, es del jefe de la entidad.
20. Que el Comité Evaluador, en forma unánime y una vez realizada la evaluación definitiva técnica, financiera y jurídica recomendó a la Presidencia de Metro Cali S.A. declarar parcialmente desierto la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006 respecto de la concesión No. 5, pues el Proponente Consorcio asociado bajo promesa de constitución de sociedad futura Express-Cali, no cumplió con los requisitos técnicos, ni jurídicos y por lo tanto fue declarado No Elegible.:

Que con fundamento en todo lo anteriormente expuesto y sin más consideraciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Declarar parcialmente desierto la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006, solamente respecto del Contrato de Concesión No. 5, con fundamento en la parte motiva del presente Proveído.

ARTICULO SEGUNDO.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden recursos de reposición, de conformidad con el código contencioso administrativo.

"POR UNA CALI SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL. TU TIENES MUCHO QUE VER"

Avenida Vásquez Cobo No. 23 N - 59, Tercer Piso PBX 660-00-01 FAX 653-65-10
e-mail: metrocali@metrocali.gov.co Cali - Colombia

Página 3 de 4



metrocali

RESOLUCIÓN No. 416
(Noviembre 16 de 2006)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PARCIALMENTE DESIERTA LA
LICITACIÓN PÚBLICA MC-DT-001 DE 2006, RESPECTO DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN No. 5"

PARAGRAFO:

Ordene la Devolución de la Garantía de Seriedad de
Oferta presentada por el proponente de la Concesión
No. 5 que se ha declarado desierta, consorcio
asociado bajo promesa de constitución de sociedad
futura Express-Cali.

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil seis
(2006).

PÚBLIQUENSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FERNANDO LIAN ARANA
Presidente
METRO CALI S.A.

Preparo y elaboro: José Luis Garzón. Profesional Especializado
Reviso: Julio Eduardo López Vargas. Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Luis Fernando Lian Arana. Presidente